

ACTA N° 3.368

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora María Gimena Fernández, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.367.**
- 2º) Toma la palabra el presidente del consejo Ing. Luis Kulichevsky, para referirse lo ideal sería trabajar con el costo de 580 para arriba, pero hoy es imposible. Esa temporada se arrancó con 360 y lo ideal sería no bajar de costo. Habría que hacer una reunión para comunicar que se debería regar con un coeficiente de 0,30, el cual es ultra mínimo. Juntar los grupos Ing. Agrónomos, Chacareros y Grupos Vid, hacer 5 a 6 reuniones y hablar de los niveles de crisis. Los niveles de crisis del mes de enero a mediados de Febrero. El consejero Rodolfo Delgado, consulta si el gobierno sabe de la crisis que se está produciendo en San Juan.**
- 3º) Toma la palabra el consejero Atilio Garzón, exponiendo los mantenimientos de crisis Hídricas en el año 2019. En la cual hay días que nos encontramos en la misma posición o peor que la actual. El presidente del Consejo Ing. Luis Kulichevsky, propone, explicar a todos los presidentes de Juntas sobre la crisis. Además, los cultivos en los cuales se deben hacer costos y que no le dan la importancia que tiene. También, que Rentas y Valores den el aviso meses antes**

para poder pagar el agua, si no se iniciara el corte correspondiente. Se debe tomar conciencia del valor del Agua.

4º) Toma la palabra el consejero Ricardo Sánchez en donde habla que no se privatizo OSSE, se presentaron muchas empresas, pero cuando se enteraron de que tenían que pagar agua se hicieron a un lado. OSSE es usuario de Hidráulica. El consejero Atilio Garzón, indica que todos deben pagar, porque el costo de distribuirse el agua es caro en todo el mundo.

5º) Habla el consejero Oficial Adrián Sánchez, indicando que se tiene un derecho para toda la vida con o sin infraestructura de una empresa. Además, los insumos no son gratis y las empresas deben pagar el consumo que se está usando y si es Minería se debe pagar el consumo por litros. El consejero Ricardo Sánchez, indica que la gente sobrevive con el agua, en la cual eso no tiene costo porque si fuera así, deberían subir los sueldos de la salud, educación, seguridad. El consejero Oficial Eduardo Martín, indica que los precios de las obras tienen que ser muy importante y realistas. El presidente del Consejo el Ing. Luis Kulichevsky, indica que la distribución tiene un costo y se debe cumplir. El consejero Atilio Garzón, indica que se fijaron los costos de distribución y tasas de servicios por ello tienen que pagar lo mismo, que en el año 1996.

Toma la palabra el consejero Rodolfo Delgado, indica garantizar la rentabilidad del consumo y en el cual se debe valorizar el volumen chico.

También, los puntos importantes para el Departamento de Hidráulica:

- Reducir los tiempos de los tramites de Hidráulica.
- Necesitamos equipos de profesionales: Contadores, Abogados e Ingenieros
- Se necesitan agentes con servicios profesionales
- Debe haber cambios en el Departamento de Hidráulica

- 6º) Toma la palabra el consejero Ricardo Sánchez, consulta sobre los contratos de Plantas y renovación de contratos. El consejero Atilio Garzón, indica sobre la Ley para los contratos de Hidráulica, la que se debe hacer bien y sobre todo hablar con las Juntas para hacer un presupuesto interno ejecutivo de Hidráulica, y la junta se debe hacer responsable y agregar los presupuestos. El consejero Oficial Eduardo Martin, manifiesta que las juntas deben tener un profesional y que lo paguen ellos solo para hacer pequeñas obras.**
- 7º) Por otro lado, toma la palabra el consejero Atilio Garzón, para referirse al expediente de la Esc. Agrotécnica de Rodeo, en el cual el gobierno le dio las parcelas para hacer las prácticas, quienes cumplen con las condiciones del Gobierno en la década de los 90. La cooperativa reclama que se entreguen los derechos en la cual están a nombre del gobierno. Este Consejo, solicitó que presenten los títulos de propiedad para llevarlos al Ministerio Publico, en donde se redacta el Acta del consejo en la cual se dará la razón a la escuela. El Ministerio hizo una resolución para colocar al consejo y mandarlo al asesor, para ser llevado al Ministerio.**
- 8º) Respecto a las mineras, se debería hacer un control de impacto ambiental. Se debe formar un equipo de seguimiento para las mineras.**
- 9º) Se acuerda hacer una reunión en el Departamento de Valle Fértil, para el día Jueves 11 de enero, para tratar sobre las perforaciones en la cual asistirán la Ing. Erica Vargas y Rolando Carrión.**

10°) Expediente N° 506-002787-2023, caratulados: “PACHECO ESTHER MARÍA DNI N° 4.196.370 S/ LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE RIEGO - DPTO. POCITO – NC N° 05-36-442647”

VISTO

Expediente N° 506-002787-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que por Acta N° 3.360, Pto. 32°, de fecha 07/11/2023, este Consejo dispuso:

*ARTICULO 1°. **SUSPENDER**, del servicio de riego, por el término de un (1) año, pudiendo solicitarlo nuevamente para el caso de ser necesario, con antelación al lapso mencionado, para la parcela NC N° 05-36-442647, Calle Mendoza s/n°, Departamento Pocito, **Cuenta N° 9-7354**, con una dotación agrícola de carácter permanente para 5 Ha. 7360 m², la que se entrega por Canal Ingeniero Céspedes, Ramo Diecinueve, Compuerta 9, inscripta a nombre de Pacheco Esther María (Propietario).*

*ARTICULO 2°. **CORRERÁN** los plazos de caducidad, a partir de la presente Resolución, por aplicación del art. 137° Código de Aguas Ley 190 – L, para la **Cuenta N° 9-7354**.*

*ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** a través del Departamento Irrigación, tomar debida nota División Rentas y Valores, cumplido archivar.*

Que Rentas y Valores, toma nota de lo dispuesto en acta citada, solicitando fecha en que se hará la suspensión y que abonar sobre la misma, las tasas retributivas o canon.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **EXIMIR** el pago de Tasas Retributivas de Servicios de Riego, de toda deuda, contada a partir de la fecha de inicio de los actuados 28/08/2023, que se registre bajo Cuenta N° 9-7354, del departamento Pocito.

ARTICULO 2°. **NO HACER LUGAR**, a eximir de los importes correspondientes al Canon, para la cuenta mencionada en el artículo 1°, por el tiempo que dure la suspensión.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** a través del Departamento Irrigación, tomar debida nota División Rentas y Valores, cumplido archivar.

11°) Expediente N° 506-003778-2023, caratulados: “IRRIGACIÓN S/ REGULARIZAR SITUACIÓN DEL ARQ. DANIEL GUTIERREZ”

VISTO

Expediente N° 506-003778-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones el jefe del Departamento Irrigación, Ing. Mauricio Lohay, solicita regularizar situación del agente Arquitecto Daniel Gutiérrez, quien desempeña funciones en la Inspección Técnica del Departamento Valle Fértil, desde el año 2013.

Que el Departamento Administración de Personal informa, el agente Gutiérrez, Daniel Alejandro, CUIL N° 20-17426349-4, ingresó al Departamento de Hidráulica, a planta permanente a partir del 26-12-2016, designado mediante Decreto N° 1996-M.Pel-2016. Mediante Decreto N° 2157-MOSP-2022, de fecha 29-12-22, se lo promocionó a Cat. 21°, a partir del 01-01-2023.

Que, no cuenta en legajo personal, con norma legal donde se le asignen funciones. Solo consta, Resolución N° 338 de fecha 12-04-17, donde se lo menciona en su art.

1° como Inspector Técnico del Departamento Valle Fértil, además un Acta del Consejo N° 2834, de fecha 23/04/2013, anterior a la fecha de ingreso a planta permanente y Resolución ad referendum del Consejo N° 328-DH-13, donde se autoriza la contratación del Arq. Daniel Gutiérrez para desempeñar el cargo de Representante del Departamento de Hidráulica en la localidad de Valle Fértil, por el periodo contractual de Mayo a Diciembre del 2013.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1797-ALDH-23, informa que el mencionado agente propuesto para cubrir el cargo de Inspector Técnico de la localidad de Valle Fértil, cumple con los requisitos exigidos por el Art. 37° de la Ley 13-A.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones, Ley 13-A, artículo 20°, inciso b).

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DESIGNAR** en el cargo de Inspector Técnico del Departamento Valle Fértil, al agente **ARQ. GUTIÉRREZ, DANIEL ALEJANDRO**, DNI N° 17.426.349, Categoría 21, a partir de la presente norma legal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO 2°. **DÉJESE** sin efecto cualquier otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°. **NOTIFÍQUESE**, comuníquese al Departamento Administrativo de la Repartición a sus efectos.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.369

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.368.**

- 2º) En acuerdo de todos los presentes, miembros del Consejo, se establece, a partir de Enero del corriente año, un coeficiente de riego de 0,30. Próximo martes 23/01, reunión, primero con equipo técnico, luego con regantes, para comunicar el coeficiente, con el cual se estaría llegando al 15/03/2024.**

- 3º) Se hacen presentes en la reunión, el Secretario de Recursos Hídricos y Energías Renovables, Ing. David Devia, en compañía de funcionarios del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación siendo ellos: señor Alfredo Aciar de Coordinación para el Desarrollo Económico junto con los señores, Diego Seguí y Federico Cordero, además, el señor Borrego Sebastián de Ciencia y Técnica, señor Fernando Sánchez, Director de Desarrollo Agropecuario, señor Alberto Gallardo, Director de Contingencias, además el Director de Desarrollo Vitivinícola, el señor Miguel Moreno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, entre otros. Comienzan los consejeros indicando a los presentes que**

este Consejo *confiere el manejo del agua y representan a las Juntas de Riego*. Como primer término, los presentes indican que quieren darle al Departamento de Hidráulica el valor que merece, haciendo un ejemplo, comparando antiguas fotos de viejas edificaciones en la provincia y el cambio en ellas, como lo es el nuevo Velódromo de San Juan y como este Departamento de Hidráulica sigue en su edificio de antaño, sin haber intervenido el gobierno en mejoras de una repartición de tanta relevancia como lo es este Departamento de Hidráulica para la provincia. Los presentes se acercan para conocer y saber de qué forma pueden avanzar en la problemática de esta sequía, que es de público conocimiento, aprender del tema y poder crear un vínculo para trabajar y coordinar la forma de un mejor aprovechamiento del agua de San Juan. El Consejero por la 2ª Zona, Rodolfo Delgado, coincide con los asistentes, y les indica marcar objetivos dentro de la estructura de la Ley 13-A, que es la Ley de Creación del Departamento de Hidráulica. El Consejero por la 3ª Zona, Atilio Garzón, indica que es esencial tener interacción con los municipios, tener colaboración las Juntas de Riego con los municipios, para de esa manera ver como volcar los proyectos que sean necesarios, como es en el caso para Calingasta, que tiene un sistema de riego muy precario, donde el río pasa por el centro del departamento, antes se colocaban patas de gallo, ahora solo se están colocando piedras. Por otra parte, Jáchal es un departamento con una ambigua red de riego, la tercera zona, aclarando a los presentes que dicha zona abarca los departamentos alejados (Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil), está muy abandonada. Valle Fértil no cuenta con agua, en esta semana se trasladará una comisión a dicho departamento, para ver y analizar la situación del lugar. Esto no quita que la 1ª y 2ª Zona también presenten problemas.

4º) Toma la palabra el Consejero Oficial, Ing. Eduardo Martín, a fin de exponer que en la Argentina no hay una ley Nacional de Seguridad de Presas; en ese marco, el departamento de Hidráulica es quien gestiona y es policía del agua. Se creó

un Comité Provincial de Seguridad de Presa, integrada por las reparticiones Dirección de Recursos Energéticos (DRE), Energía Provincial Sociedad del estado (EPSE), Departamento de Hidráulica (DH) y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), para atender las necesidades y funcionamiento de los diques, en cuanto a su estructura, como así también a su seguridad, por lo que es este comité quien determina una cota, y los regantes reclaman su intervención. El gobierno del Departamento de Hidráulica, que es compartido entre juntas y Consejo, cuando aparecen estos reclamos de los regantes, los exponen, los primeros en estar informados debe ser las juntas, para luego invitar a las cámaras de productores para informarlos de estas cotas y el agua que se debe entregar, continúa indicando el consejero por la 2ª Zona, Rodolfo Delgado, además, hay mal manejo de los diques, quedando el Dique de Ullúm sin agua y esto se debe a la falta de obras. Se vulneró la cota indicada por este Comité de Seguridad, y aunque por ahora no pasó nada, pero ahí rige el problema, no hay contradicción del comité, indica el consejero oficial Ing. Martín, además, sí hubo información de niveles extremos y que no son recomendables, pero no es que se esté contradiciendo este comité, sino que es quien debe comunicar e informar el porqué de dichas cotas. El presidente del Consejo, indica que se está trabajando en eso, de acuerdo al Comité de crisis, es un problema que se va agravando, tal vez se deberá bajar las hectáreas cultivadas, se está trabajando en ello. El consejero Delgado indica que no está el estudio realizado. Ahora bien, ¿que va a pasar con la producción? Es decir, se tendrá la cota que se necesita ¿y la producción? Se debe fortalecer a las Juntas de Riego y no realizar reuniones con las cámaras sin antes informar a las juntas.

El director indica, que tal vez deberían poner riego por goteo, pero la realidad es muy difícil para algunos, se debe distribuir de lo que se dispone. Hay que fortalecer a las Juntas de Riego, la decisión del manejo del agua la tiene el presidente de junta, que es quien comunica a los usuarios.

Los presentes indican que vienen a apoyar a este Consejo, son la gran mayoría del Ministerio de la Producción, es muy importante poder estar en esta reunión, están para trabajar en conjunto, entender que no se va a tener otra manera de salir de la crisis, no solo económica, sino de sequía, utilizar criterios para estar todos de acuerdo, trabajar en equipo, este Consejo es el pulmón del DH y toma decisiones que son de acuerdo a la actual situación, que esas decisiones sean en conjunto, buscar el punto de equilibrio, entre todos, rever cual es la manera más adecuada. El Consejero Rodolfo Delgado insiste en no saltar las juntas, no dejarlas de lado. Los presentes indican, que debe haber una comunicación más fluida, estar siempre comunicados, entenderse, bajar a las juntas de riego, comunicar y conciliar.

Toma la palabra el consejero Atilio Garzón, se debe manejar la crisis hídrica, aprovechar los recursos hídricos superficiales y subterráneos, en algunos sectores no hay infraestructura para aprovechar el agua subterránea, es muy costoso, es fundamental dar la oportunidad al que tiene perforación de que pueda aprovechar el recurso, que el gobierno pueda intervenir, con ayuda, préstamo, etc, dar la posibilidad al productor de aprovechar el recurso. El consejero Rodolfo Delgado, puso como ejemplo, antes, el que tenía pozo, utilizaba ese recurso y dejaba correr el agua superficial, al regante que no tenía, siempre con un objetivo claro, que es el objetivo de este Consejo, ayudar al productor. Este Ministerio de la Producción, se hace presente indicando que están para ayudar a la gente, el fin es trabajar para la producción, como equipo, están para consensuar, empezar a trabajar en equipo, entre los consejeros, consejeros oficiales, y el director, esto es la transversalidad de los ministerios; el objetivo es el mismo, consensuar y cuando se tome una decisión, comunicar, no solo a las juntas, sino afuera también, comunicar a todos.

Consejero Delgado, indica que la comunicación tiene tres objetivos, a corte, mediano y largo plazo, siendo éstos, sacar las cosechas, guardar los diques y el sistema de riego, respectivamente; estas discusiones son formas de plantear las

cosas. El ministerio presente, indica que es un ministerio de puertas abiertas, para trabajar en conjunto.

El consejero Atilio Garzón, indica que desde este Consejo, se buscará la forma de elevar al ministerio, para que sepan cuales son los problemas, a través del Presidente del Consejo, buscando ese apoyo que hoy están brindando a este Consejo, llevar de acá una idea concreta y recibir ayuda.

Desde el Ministerio presente indican, si se necesita apoyo y poder darnos una mano para ayudar, fortalecer las Juntas de Riego, dar la oportunidad como la ley lo indica, pues hoy, es este Consejo quien representa a las Juntas, por eso está acá el Ministerio de la Producción, este Consejo es un engranaje muy importante, aprovechar que está la cabeza que es el Secretario y al Director quien también es un regante.

Toma la palabra el Consejero Ricardo Sánchez, indicando que en gestiones anteriores este Consejo ha sido ignorado, por eso es muy importante que venga este ministerio para ofrecer su ayuda. Se agradece, pues muchas veces no entienden la autarquía de este Consejo (Acta N° 608, del 29/11/1960), el poder que ha tenido este Departamento de Hidráulica no ha menguado. La autarquía es un gobierno que se gobierna a si mismo, con las Juntas y regantes, este Consejo es la autoridad máxima del Departamento de Hidráulica, siempre ha tratado de consensuar, escuchar a todos los usuarios, donde están todas las cámaras, que son quienes votan a los miembros de Junta y saber que contamos con el apoyo del gobernador, pues muchas veces las autoridades no entienden la importancia del agua, salvar a una hidráulica postergada, las decisiones se toman con las Juntas de Riego. La Ley es muy sabia, no se tocó nunca, este Consejo se rige con la Ley 13-A y la 190-L. Además, solicita poder concretar una reunión con el señor gobernador, para comunicar las necesidades que tiene este Departamento de Hidráulica, cuando sale un acta es la palabra del Consejo y es oficial.

Este Ministerio está acá presente para hacer que se cumpla la ley del agua. El consejero Rodolfo Delgado, indica que también hay un plan de emergencia, hay fondos para mejorar lo urgente. Los presentes indican, que se trabajará para el funcionamiento de la red, no con obras faraónicas, sino para mejorar lo existente y contamos con el Consejo para poder concretarlas.

Por último, toma la palabra el Presidente del Consejo, Ing. Luis Kulichevsky, indicando que se trabajó desde la secretaría con el Ministerio de la Producción, pues es así como se trabaja en transversalidad, saber comunicar las tomas de decisiones, tener credibilidad, lo que pasa también por la forma de trabajo y como se comunica la gente, cuidar el tesoro que es el agua.

5°) Presidente del Consejo, comunica a los señores consejeros, que por diversos reclamos de los usuarios, hará una rotación o cambio de inspectores, llevando el Inspector de Rawson, Emiliano Fernández al Departamento San Martín, y el inspector de San Martín, Eduardo Paredes, lo trasladaría al Departamento Rawson, esto lo haría por un término de dos meses y medio, el equipo técnico está de acuerdo, si este Consejo está de acuerdo, se comunica para ganar tiempo en una temporada tan conflictiva, como la que tenemos. El Consejo aprueba lo solicitado. El consejero Atilio Garzón, expone que muchas veces las Juntas no quieren desprenderse de su secretario, pero es conveniente la rotación y también saber quién pide dicho cambio, si la junta o los usuarios.

6°) Toma la palabra el Secretario de Recursos Hídricos y Energías Renovables, Ing. David Devia, indicando que no están vinculados a la generación de energía, presentaron datos de lo que consideran cotas de seguridad, cotas de generación, en función de eso es donde sale el límite de 241 hm³, por una sequía extrema y

poner a funcionar el descargador de fondo, hace correr riesgo. En función del estado de las presas, logran determinar por manual, por lo que se sugieren 586 hm³, los que deberían mantenerse en los tres diques, se ha logrado dirimir, están los detalles, se pasará la información y cualquier otra duda se detallará. El Consejero Atilio Garzón, indica comunicar a los regantes, pero que la información salga del Consejo. El Presidente del Consejo, indica estar preocupado por la presentación que hizo el Ing. Sastriques, cuando se comenzó la temporada eran 360 hm³, posiblemente el próximo año se arranque un poco por debajo, aún con las cortas, la realidad es preocupante, pues además hay que tener en cuenta lo que se pierde por evaporación, filtración, etc. Las Juntas de Riego deben saber a lo que nos enfrentamos en esta próxima temporada. El consejero Ing. Martín indica que los cultivos perennes son más riesgosos a los cultivos anuales, no son la única alternativa. Debe haber rotación de plantaciones. El Presidente indica que se debe informar y explicar a los productores, difundir lo que se tiene, reordenarse, hablar con la realidad y formar a las Juntas, aunar esfuerzos para llegar a la mayoría de la gente. Falta equipo de gente, los actuales profesionales están desgastados, además en el sector de mantenimiento, no se tiene personal técnico, no hay gente, semilleros formados, cuando se pide personal, la inversión no es tan excesiva, es fundamental el recurso humano. El consejero por la 3ª Zona, expresa su contento por incorporación de personal, pero también es fundamental, que la gente entre a planta permanente, reordenar el estado, que envíen personal. El Presidente indica que ha logrado que cuatro profesionales trabajen con asiento en el DH, los que pagará Minería, es un poco complicado indica el Ing. Devia, por ahora se ha logrado de esta manera, y hay que comunicarlo a los regantes, se reunirán con el Ministro, lo urgente sale de esta manera, también a corto y mediano plazo.

Toma la palabra el consejero oficial, Ing. Eduardo Martín, para indicar que se cuentan con tres embalses y uno que es Cuesta del viento. Al Dique de Ullúm es imperioso realizar una batimetría, la última es del año 1997 debe realizar, esto dará un volumen exacto.

7º) Se acuerda una comisión para viajar a Valle Fértil, integrada por: algunos consejeros, la Jefa de la 3ª Zona, Ing. Erica Vargas, el Jefe de Equipos y Servicios, Téc. Rolando Carrión, el Presidente del Consejo y Director de Hidráulica, Ing. Luis Kulichevsky, algunos integrantes de las Juntas de Riego de Calingasta, Jáchal e Iglesia,

8º) Expediente N° 506-001777-2022, caratulados: “MOLINA DIEGO FERNANDO DNI N° 26.611.030 S / BAJA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO ULLUM – NC N° 07-26-320600”.

VISTO

Expediente N° 506-001777-2022, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el señor Diego Fernando Molina Arias, DNI N° 26.611.030, en carácter de heredero, solicita la baja y prescripción de deuda al derecho de riego de la Cuenta N° 13-847, correspondiente a la parcela NC N° 07-26-320600, ubicada en Calle Valentín Ruiz s/n°, Departamento Ullúm.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 07-26-320600**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Ullúm, a nombre de Molina Duverli Clodomiro (Propietario), bajo la **Cuenta N° 13-847**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **1 Ha 1889 m²**, con entrega por Canal Chilote, Ramo Sur de Villa Ibañez, Compuerta 4.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego, desde hace más de cinco (5) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1844-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del

artículo 47°, de la Ley 190-L, que se acredita conformidad de los restantes herederos, además eliminar de oficio la deuda correspondiente a la cuenta mencionada, que se encuentra prescripta según art. 46° de la Ley 151-I Código Tributario de la Provincia, que resulta de aplicación al canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos (cfr. Art. 411° ibídem), el que dispone que las deudas por dichos conceptos prescriben por el término de cinco años. Se estipula que los plazos de prescripción establecidos en dicho artículo, operan en forma automática, sin necesidad de petición de parte interesada o Resolución que la declare cumplida, de acuerdo con Resolución N° 820-DH-2023.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 30 de Junio del 2022, para la **Cuenta N° 13-847**, con una dotación de uso agrícola para **1 Ha 1889 m²**, a nombre de Molina Duverli Clodomiro (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 07-26-320600**, ubicada en Calle Valentín Ruiz s/n°, Departamento Ullúm.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia y en cumplimiento con Resolución N° 820-DH-2023.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

9º) Expediente N° 506-003186-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 10-4598 - DEPARTAMENTO CAUCETE – NC N° 13-26-080370”.

VISTO

Expediente N° 506-003186-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 10-4598, correspondiente al inmueble NC N° 13-26-080370, ubicado en Calle Río Negro s/n°, La Puntilla, Departamento Cauce.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 13-26-080370**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Cauce, a nombre de Videla Florencio Gabino (Propietario), bajo la **Cuenta N° 10-4598**, con dotación de uso poblacional para **0,22 l/s**, con entrega por Canal Segundo, Ramo Zaragoza y Otros, Compuerta 9.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1834-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286º de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286º del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para la **Cuenta N° 10-4598**, correspondiente a la parcela **NC N° 13-26-080370**, tipo de uso poblacional

para **0,22 l/s**, inscrita a nombre de Videla Florencio Gabino (Propietario), ubicada en el Departamento Cauce.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

10°) Expediente N° 506-003187-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTAS N° 10-4433 - N° 10-4438 - DEPARTAMENTO CAUCETE – NC N° 13-26-080400”.

VISTO

Expediente N° 506-003187-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a las Cuentas N° 10-4433 y N° 10-4438, correspondiente al inmueble NC N° 13-26-080400, ubicado en Calles Río Negro y La Plata, Departamento Cauce.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 13-26-080400**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Cauce, a nombre de Videla Horacio (Propietario), bajo las **Cuentas N° 10-4433 y N° 10-4438**, con dotación de uso poblacional para **0,09 l/s y 0,10 l/s**, respectivamente, con entrega para ambas cuentas, por Canal Segundo, Ramo Zaragoza y Otros, Compuerta 9.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1834-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para las **Cuentas N° 10-4433 y N° 10-4438**, correspondiente a la parcela **NC N° 13-26-080400**, tipo de uso poblacional para **0,09 l/s y 0,10 l/s**, respectivamente, inscrita a nombre de Videla Horacio (Propietario), ubicada en el Departamento Caucete.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

11°) Expediente N° 506-003308-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTAS N° 06-4416, N° 06-14263 Y N° 06-14551 - DEPARTAMENTO RAWSON – NC N° 04-52-680620”.

VISTO

Expediente N° 506-003308-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a las Cuentas N° 6-4416, N° 6-14263 y N° 6-14551, correspondiente a los inmuebles NC N° 04-52-680620, N° 04-52-670595 y N° 04-52-672628, respectivamente, según plano N° 04-11067-08, ubicados en Calle Ramón Franco s/n°, Médano de Oro, Departamento Rawson.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 04-52-380620**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Rawson, a nombre de Mas Miguel (Propietario), bajo la **Cuenta N° 6-4416**; con dotación de uso agrícola para **5 Ha 4838 m²**; la parcela **NC N° 04-52-670595**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Rawson, a nombre de Pérez Patricia Florinda (Propietario), bajo la **Cuenta N° 6-14263**; con dotación de uso poblacional para **0,15 l/s** y la parcela **NC N° 04-52-672628**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Rawson, a nombre de García Castrillón María Ofelia (Propietario) – Holeywell Adolfo Andrés (Propietario), bajo la **Cuenta N° 6-14551**; con dotación de uso agrícola para **0 Ha 5774 m²**; todas las cuentas con entrega por Pozo 4, Ramo Murcia.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1837-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para las **Cuentas N° 6-4416, N° 6-14263 y N° 6-14551**, correspondiente a las parcelas **NC N° 04-52-680620, N° 04-52-670595 y N° 04-52-672628**, con dotaciones para **5 Ha 4838 m²**;

0,15 l/s y 0 Ha 5774 m²; inscriptas a nombre de Mas Miguel (Propietario), Pérez Patricia Florinda (Propietario) y García Castrillón María Ofelia (Propietario) – Holeywell Adolfo Andrés (Propietario), respectivamente, ubicadas en el Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

12º) Expediente Nº 506-003704-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA Nº 4-1084 - DEPARTAMENTO RIVADAVIA – NC Nº 02-42-882433”.

VISTO

Expediente Nº 506-003704-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta Nº 4-1084, correspondiente al inmueble NC Nº 02-42-882433, ubicado en Calle Fco. Ibañez 1970 (S), Departamento Rivadavia.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC Nº 02-42-882433**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento Rivadavia, a nombre de Manrique Nicolás Domacio (Propietario), bajo la **Cuenta Nº 4-1084**, con dotación de uso poblacional para **0,08 l/s**, con entrega por Canal Pacheco, Ramo Quiroga, Compuerta 2.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de siete (7) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen Nº 1836-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286º de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286º del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para la **Cuenta Nº 4-1084**, correspondiente a la parcela **NC Nº 02-42-882433**, tipo de uso poblacional para **0, 08 I/s**, inscrita a nombre de Manrique Nicolás Domacio (Propietario), ubicada en el Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2º. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3º. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

13º) Expediente Nº 506-003700-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA Nº 03-5010 - DEPARTAMENTO RIVADAVIA – NC Nº 02-39-593553”.

VISTO

Expediente Nº 506-003700-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 3-5010, correspondiente al inmueble NC N° 02-39-593553, ubicado en Calle Dr. Enrique Kalejman s/n°, Departamento Rivadavia.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 02-39-593553**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento Rivadavia, a nombre de Unión Vecinal del Barrio Profesional (Propietario), bajo la **Cuenta N° 3-5010**, con dotación de uso agrícola para **0 Ha 7100 m²**, con entrega por Canal Valdivia, Ramo Roca y Castro, Compuerta 3.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de diez (10) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1833-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L y de acuerdo con informe de dominio, se establece que se respeten las servidumbres que constan sobre el inmueble.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para la **Cuenta N° 3-5010**, correspondiente a la parcela **NC N° 02-39-593553**, tipo de uso agrícola para **0 Ha 7100 m²**, inscripta a nombre de Unión Vecinal del Barrio Profesional (Propietario), ubicada en el Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento

Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

14°) Expediente N° 506-001111-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS / REGULARIZAR SITUACIÓN DE LA CUENTA N° 9-4835 - DEPARTAMENTO POCITO– NC N° 05-42-780720”. -

VISTO

Expediente N° 506-001111-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que por Acta N° 3354, Pto. 20°, de fecha 26/09/2023, este Consejo en su artículo 1° dispuso: *ARTICULO 1°. ACEPTAR LA RENUNCIA por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 25 de julio del 2023, para la Cuenta N° 09-4835, dotación para 0 Ha 2001 m², tipo de uso agrícola, a nombre de Sánchez Emilia Rosario (Propietario), correspondiente a la parcela NC N° 05-42-780720, Departamento Pocito.*

Que Registro y Catastro de Aguas advierte la imposibilidad de tomar nota informa que se deberá rectificar el Acta N° 3354, Pto. 20°, de fecha 26/09/2023, pues en su parte resolutive indica “Aceptar la Renuncia”, cuando corresponde “Declarar la Cesación” del riego correspondiente a la Cuenta N° 09-4835, con dotación para Uso Agrícola de 0 Ha 2001 m², por lo que corresponde rectificar la misma.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 1° del N° 3354, Pto. 20°, de fecha 26/09/2023, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 285° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 25 de julio del 2023, para la **Cuenta N° 09-4835**, dotación para 0 Ha 2001 m², tipo de uso agrícola, a nombre de Sánchez Emilia Rosario (Propietario), correspondiente a la parcela NC N° 05-42-780720, Departamento Pocito.*

ARTICULO 2°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

15°) Expediente N° 506-002836-2022, caratulados: “SIERE LEONARDO MARIO DNI N° 22.705.783 S / BAJA AL DERECHO DE RIEGO – DPTO POCITO”. –

VISTO

Expediente N° 506-002836-2022, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que por Acta N° 3.362, Pto. 10°, de fecha 21/11/2023, en su artículo 1°, este Consejo dispuso: *ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 30 de Septiembre del 2023, para la **Cuenta N° 9-8038**, con una dotación de uso Agrícola para 1 Ha 6139 m², a nombre de Siere Leonardo Mario (Propietario), correspondiente a la parcela NC N° 05-24-314197, ubicada en Calle Lemos, entre calles 6 y 7, Departamento Pocito, debiendo notificar en el domicilio Calle Mendoza 91 Sur, Capital.*

Que Registro y Catastro de Aguas advierte la imposibilidad de tomar nota de acta rectificatoria N° 3.362, Pto. 10°, de fecha 21/11/2023, pues acepta la Renuncia, a partir del 30-09-2023, cuando la fecha de presentación de la misma es a partir del 30-09-2022, por lo que corresponde rectificar la misma.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 1° del Acta N° 3.362, Pto. 10°, de fecha 21/11/2023, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 30 de Septiembre del 2022, para la **Cuenta N° 9-8038**, con una dotación de uso Agrícola para 1 Ha 6139 m², a nombre de Siere Leonardo Mario (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 05-24-314197**, ubicada en Calle Lemos, entre calles 6 y 7, Departamento Pocito, debiendo notificar en el domicilio Calle Mendoza 91 Sur, Capital.*

ARTICULO 2°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

16°) Expediente N° 506-000662-2023, caratulados: “RAMÍREZ ANTONIO DNI N° 7.631.733 S / BAJA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO ALBARDÓN – NC N° 10-44-510470”.

VISTO

Expediente N° 506-000662-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, la señora Cerda Mirta Susana, DNI N° 6.700.110 y el señor Ramírez Antonio, DNI N° 7.631.733, en carácter de propietarios, solicitan la baja al derecho de riego de la Cuenta N° 14-1351, correspondiente a la parcela NC N° 10-44-510470, ubicada en Calle Santa Fé N° 490, ex Buenos Aires, Las Lomitas, Departamento Albardón.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la concesión no posee antecedentes de empadronamiento que permitan identificarla con inmueble alguno, la misma figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón, a nombre de Silva José (Propietario), bajo la **Cuenta N° 14-1351**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **0 Ha 7800 m²**.

Que, la Inspección Técnica informa que la Cuenta N° 14-1351, posee el derecho por el Ramo Perona (boquete sur), derivado del Canal Centro Norte, no hace uso del derecho de riego, desde hace más de tres (3) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1821-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L, que de acuerdo con informe de dominio, se encuentra acreditado que los renunciantes, son actuales titulares (propietarios) de la mencionada dotación.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 03 de Marzo del 2023, para la **Cuenta N° 14-1351**, con una dotación de uso agrícola para **0 Ha 7800 m²**, correspondiente a la

parcela ubicada en Calle Santa Fé Nº 490, ex Buenos Aires, Las Lomitas, Departamento Albardón.

ARTICULO 2º. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3º. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4º. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

17º) Expediente Nº 506-003610-2023, caratulados: “FUNDADOR SAS CUIT 30-71664344-8 S / “INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PERFORADORAS”. -

VISTO:

El expediente Nº 506-003610-2023, registro del Departamento de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el señor Ernesto Luis Monetti, DNI Nº 27.325.225, en carácter de Representante legal de la Empresa FUNDADOR SAS, solicita la inscripción en el Registro de Empresas Perforadoras.

Que, la División Aguas Subterráneas, informa que, cumplido con los requisitos, se continúe trámite para Registro de Empresa Perforadora FUNDADOR SAS, con el Nº 120.

Que la empresa ha cumplido con el pago en concepto de inscripción de la matrícula renovable anualmente, de acuerdo con Acta N° 3282, Pto. 4°, Art. 7°, inc. a), de fecha 17 de Mayo del 2022.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** la inscripción, en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición a la Empresa Perforadora FUNDADOR SAS, con el N° 120.

ARTICULO 3°. **LA EMPRESA** Perforadora abonó la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00), en concepto de inscripción de la matrícula renovable anualmente, de acuerdo con Acta N° 3282, Pto. 4°, Art. 7°, inc. a), de fecha 17 de Mayo del 2022.

ARTICULO 4°. **REGISTRAR**, comunicar, tomar nota y archivar.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.370

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.369.

2º) Expediente N° 506-003581-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 8-4714 - DEPARTAMENTO CHIMBAS – NC N° 08-22-274391”.

VISTO

Expediente N° 506-003581-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación de la Cuenta N° 8-4714, correspondiente al inmueble NC N° 08-22-274391, ubicado en Calle Centenario esquina Mendoza, Departamento Chimbas.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 08-22-274391**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Chimbas,

a nombre de Diangelo Argentina (Propietario), bajo la **Cuenta N° 8-4714**, con dotación de uso poblacional para **0,23 l/s**, con entrega por Canal Cordero, Ramo Larrinaga, Compuerta 5. De acuerdo con informe de dominio, el inmueble NC N° 08-22-273398, le corresponde parte del derecho, a nombre de Tombesi Crhistian Paulino, en carácter de propietario del Lote “1a” del Plano de Mensura N° 08-4582-2013, con domicilio en Calle Centenario 10 este, Departamento Chimbas. Cabe aclarar que el Lote 2 NC N° 08-22-278397, del mencionado plano, tiene una superficie menor a 500 m².

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1832-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° y 285° de la Ley 190-L; pues el inmueble NC N° **08-22-274391**, se encuentra subdividido en **Lote “1a” (NC N° 08-22-273398)** con una superficie menor a 5000 m², al que le corresponde la aplicación del art. 286° y el **Lote 2 (NC N° 08-22-278397)** con una superficie menor a 500 m², le corresponde la aplicación del art. 285°, además de acuerdo con informe de dominio, se establece que se respeten las servidumbres que constan sobre el mismo.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 285° y 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para la **Cuenta N° 8-4714**, correspondiente a la parcela NC N° **08-22-274391**, tipo de uso poblacional para **0,23 l/s**, inscripta a nombre de Diangelo Argentina (Propietario), ubicada en el Departamento Chimbas, de acuerdo con **Plano de Mensura N° 08-4582-2013** se encuentra subdividido en **Lote “1a” (NC N° 08-22-273398)** con una superficie menor a 5000 m², le corresponde parte del derecho y la aplicación del art.

286°, a nombre de Tombesi Crhistian Paulino, en carácter de propietario, con domicilio en Calle Centenario 10 este, Departamento Chimbas y el **Lote 2 (NC N° 08-22-278397)** con una superficie menor a 500 m², le corresponde la aplicación del art. 285°, además de acuerdo con informe de dominio, se establece que se respeten las servidumbres que constan sobre el mismo.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

3°) Expediente N° 506-003515-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE LA CUENTA N° 8-1162 - DEPARTAMENTO CHIMBAS - NC N° 08-22-170130”.

VISTO

Expediente N° 506-003515-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación de la Cuenta N° 8-1162, correspondiente al inmueble NC N° 08-22-170130, ubicado en Calle Centenario esquina Calle J. J. de Urquiza, Departamento Chimbas.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 08-22-170130**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento Chimbas, a nombre de Díaz de Guzmán Seferina (Propietario), bajo la **Cuenta N° 8-1162**, con dotación de uso poblacional para **0,88 l/s**, con entrega por Canal Maradona, Ramo

González, Compuerta 11. De acuerdo con informe de dominio, los lotes 2, 3 del Plano de Mensura N° 08-4483-2011 y lotes C y D del Plano de Mensura N° 08-5448-2016, les corresponde derecho de riego, para cursar la correspondiente notificación: Castro Daniel Patrocinio, en calidad de propietario del **Lote 2, NC N° 08-28-596076**, con domicilio en B° Las Vicentinas Mnza. 6 casa 4, Departamento Chimbas. Delgado Roberto Carlos, en calidad de propietario del **Lote 3, NC N° 08-28-597092**, con domicilio en Centenario N° 1546 Oeste, Departamento Chimas. Ormeño Héctor Aníbal, en calidad de propietario del **Lote C2, NC N° 08-28-581061**, con domicilio en B° Natania VIII - Mzna E, casa 9, Departamento Chimas. Ormeño Víctor David, en calidad de propietario del **Lote D2, NC N° 08-28-575069**, con domicilio en B° Natania VIII, Calle Paraguay N° 841, Departamento Chimas.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1853-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para la **Cuenta N° 8-1162**, correspondiente a la parcela **NC N° 08-22-170130**, tipo de uso poblacional para **0,88 l/s**, inscripta a nombre de Videla Horacio (Propietario), ubicada en el Departamento Chimbas, debiendo cursar notificación de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento

Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

4º) Expediente N° 506-002663-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 10-5201 - DEPARTAMENTO CAUCETE – NC N° 13-46-200500”.

VISTO

Expediente N° 506-002663-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación de la Cuenta N° 10-5201, correspondiente al inmueble NC N° 13-46-200500, ubicado en Calle Enfermera Medina s/n°, Departamento Caucete.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 13-46-200500**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Caucete, a nombre de Gabri Armada Ricardo Cristian (Propietario), bajo la **Cuenta N° 10-5201**, con una dotación de uso agrícola para **0 Ha 2040 m²**, con entrega por Canal Segundo, Ramo La Pampa, Compuerta 27. **En la actualidad le corresponde el derecho a los lotes 2, 3 y 4 del Plano de Mensura N° 13-5037-2019 (NC N° 13-46-280430 / 278428 / 205400).**

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1819-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286º de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para la **Cuenta N° 10-5201**, correspondiente a la parcela **NC N° 13-46-200500**, tipo de uso agrícola para **0 Ha 2040 m²**, inscripta a nombre de Gabri Armada Ricardo Cristian (Propietario), ubicada en el Departamento Cauçete.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

5º) Expediente N° 506-003185-2023, caratulados: **“REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 10-4551 - DEPARTAMENTO CAUCETE – NC N° 13-38-160720”**.

VISTO

Expediente N° 506-003185-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación de la Cuenta N° 10-4551, correspondiente al inmueble NC N° 13-38-160720, ubicado en Calle Patricias Sanjuaninas, esquina La Plata, Departamento Cauçete.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 13-38-160720**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento Caucete, a nombre de Rueda Montoro Rafael y Otros (Propietario), bajo la **Cuenta N° 10-4551**, con una dotación de uso poblacional para **0,12 l/s**, con entrega por Canal Segundo, Ramo Villa Independencia, Compuerta 20.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1835-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 09 de Enero del 2024, para la **Cuenta N° 10-4551**, correspondiente a la parcela **NC N° 13-38-160720**, tipo de uso poblacional para **0,12 l/s**, inscripta a nombre de Rueda Montoro Rafael y Otros (Propietario), ubicada en el Departamento Caucete.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.371

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo, República Argentina, a un día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del consejo del Departamento de Hidráulica los señores: Ricardo Sanches, primera zona, Rodolfo Delgado, segunda zona y Atilio Garzón, tercera zona. Bajo la presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica, Ing. Luis Kulichevsky, por la parte oficial el consejero Ing. Eduardo Martín y consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora María Gimena Fernández, siendo la hora ocho treinta, se inicia la sesión en la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.370.**

- 2º) Se hace presente el Presidente de Junta del Departamento Albardón, para referirse a la máquina, que se encuentra en Villicum, la que no le es de utilidad, pues tiene brazos largos, la calle es muy alta porque empieza la villa y el canal ha quedado abajo y con una maquina chica no se puede trabajar, además la gente de ExpoFrut, hicieron un alambrado pegado al canal. Toma la palabra el consejero Rodolfo Delgado, quien manifiesta que se tiene que hacer una disposición, que indique que no debe tener menos de 6 metros, el camino de servicio. El Presidente de Albardón, indica que en las mondas había máquinas chicas con brazos largos, que si se podía trabajar. El consejero Rodolfo Delgado consulta si la maquina ya está trabajando. Toma la palabra el Presidente de Junta de Albardón, quien manifiesta que es complicado el tramo, no se puede pasar ni en auto, ni en moto, ni a caballo. Además, reclama de que no tiene gente. Toma la palabra el consejero Rodolfo Delgado, consultando cuantos llaveros le están faltando. El Presidente de Junta, solicita que deberían hacer una visita al departamento, también hace referencia a la casa de Hidráulica en**

dicho departamento, la cual costo mucho conseguirla por el Prosap. La primera vez que Albardón tiene casa propia. Dicha delegación está pegada al canal, en el cual había una central, esa casa la tuvo por la colaboración de Joaquín Rivero quien la puso nombre de Hidráulica, la arreglaron y la dejaron en condiciones.

3º) Toma la palabra el Presidente del Consejo, Ing. Luis Kulichevsky, indicando que se está trabajando en Valle Fértil primero, para hacer toda esa parte y después se va a Calingasta. También habla que se comunicó con la gente de Vialidad para tratar de conseguir ayuda, además se comunicó con el ministro, quien está al tanto del tema máquina. Toma la palabra el consejero de la Tercer Zona Atilio Garzón, indicando que Vialidad debe hacerse cargo, si Vialidad rompe el canal o la casa está obligado a restituir lo que rompe, es como una expropiación ellos rompen ellos deben restituir.

4º) Toma la palabra el presidente del consejo Ing. Luis Kulichevsky en donde retoma sobre los llaveros de que se está hablando y que sea urgente. Además, manifiesta que tiene un problema, debe arrancar de arriba para abajo, hay una secretaria, que nadie la pidió, es secretaria habilitada, hace poco la sacaron y se llama Carmen Pereira, quedo afectada y la que está habilitada es Mariela Larisson. También manifiesta que tiene problemas con el Inspector Técnico Sr. Sergio Montaña, quien no quiere aprender, si se quiere avanzar, se tiene que aprender, por más que no se quiera es cuestión de obligar y se tiene que hacer. El Presidente de Junta de Albardón, manifiesta que tiene problema con el Inspector, pues no trasmite nada, no deja hacer ni un papel, además de que no tiene horario de entrada y salida, muy rara vez que va a la delegación, además que le cambia la gente. El Presidente del Consejo Ing. Luis Kulechevsky, indica que tendrá que supervisar y hacer una reunión con todos, ordenar todo lo que está pasando. El Consejero Rodolfo Delgado, manifiesta que la secretaria no estaba en funciones, pues se le había dado la baja, pero como delegada, pero no

como administrativa. El Presidente de Junta de Albardón, afirma que el Inspector Técnico, Sergio Montaña, había sacado al Sr. Bórbore, a quien lo quiere para llavero general, manifiesta que se está echando a perder todo. El Presidente del Consejo, indica que va a ordenar y dejar todo claro. El Presidente de Junta de Albardón, comenta que se empezó a cosechar la ciruela en los últimos días de octubre, pero manifiesta que si no riegan en tres días no van a tener más chacras. Manifiesta que el Ing. Cascón, les dijo que el Departamento de Albardón no se toca. Además, que los departamentos mas afectados por la falta de agua son Albardón y una parte de 25 de Mayo. Además, indica que el mapa viejo de los pozos, que hizo Albardón para sacar agua, los cuales ahora tienen 2 1/2 de profundidad. Además, indica que hace 22 años el Prosap, hizo el establecimiento en la cual la toma principal la tiene que cuidar Hidráulica. En 22 años nadie había mirado el canal que pasa por debajo de la Benavidez al Albardón en la cual ellos no saben que hay una usina que hay que estar lidiando con la Municipalidad para que saque la basura porque aparentemente, no tiene dueño y no se sabe cómo esta.

5º) Toma la palabra el presidente del Consejo Ing. Luis Kulichevsky, para referirse a tema monda, si los consejeros están de acuerdo con el coeficiente 03 para todo Febrero, lo cual está asentado y no habrán cortas por el tema de carnaval. El consejero Rodolfo Delgado, indica que salió una versión de que se iba a poner un coeficiente de 026. El Presidente del Consejo, sobre que esa información salió del consejo, es imposible que en el Consejo salga con esa información. En cuanto haya una información de un coeficiente se hablará en forma oficial. El Consejero Rodolfo Delgado, manifiesta que toda esa información salió de Irrigación y se lo comentó algún inspector. Pero con un coeficiente de 026, no se puede regar con la perdida que hay.

6º) Toma la palabra el Presidente del Consejo, Ing. Luis Kulichevsky, para referirse a los daños en los Departamento Calingasta e Iglesia. Viajaron con el Consejero Atilio Garzón, al Departamento de Jáchal, para hablar sobre las obras de mitigación. Se comunicaron con la Jefa de la 3ª Zona, Ing. Erica Vargas para

saber si se puede contactar con alguien de la Minera Barrick para que adelanten las obras de mitigación. Respecto a la máquina, está por Albardón después vuelve a Calingasta. Además, comenta que hablo con el Ministro de Minería, Pablo Perea, respecto a la situación que no contamos con máquinas, por lo que solicita si se puede ayudar y le comento sobre las obras de mitigación. El ministro le pide que se comuniqué con el Sr. Alberto Abecasis de la Minera Barrick, lo cual de inmediato se comunicó y pudieron hablar. Hablaron sobre la obra de mitigación, están al tanto y se explicó que necesitan una nota para el uso para que quede como parte formal. El presidente del Consejo informo se iniciará la nota y una vez que este hecha se presentará a Bla Minera Barrick, quienes respondieron para la contratación de las horas máquinas y así poder ayudar a Iglesia. El Consejero Atilio Garzón, indica que debe hablar con la junta y pedir el adelanto de las horas máquinas de mitigación que son 240 hs., para solucionar Buena Esperanza que es la que preocupa y esas horas de mitigación están para el Rio Jáchal y quienes son los regantes, se debe pedir las 240 horas como adelanto, lo cual consulta si ya se pidieron. Además, hablar con el representante de la Barrick en Rodeo, solicitando que se vaya adelantando el Sr. Alberto Abecasis del pedido que se va hacer, con una llamada se pone a disposición la maquina con el compromiso de hacer la nota para que llegue al Departamento de Hidráulica y en el Consejo se dará el Visto Bueno. También se refiere que en estos casos que se usen horas mineras hay que notificar a la Junta de Riego y obligar que presenten la nota. Las obras de mitigación son del Proyecto Lama en eso propone como tema de mitigación por el uso de agua, propone 800 horas máquinas, todos los años mientras dure la explotación, desde el inicio de las instalaciones, de la construcción hasta la finalización de explotación. Es una retro excavadora a ver si se puede cambiar por una topadora, la cual es más cara, en vez de 800 que sean 600. La retro excavadora son 800 horas de ese convenio de esa punción de equidad de derechos del Rio de Jáchal, le correspondía 3% o un 5% de Iglesia. Hubo una decisión en el Consejo, donde los de Iglesia van a auxiliar, se les da un porcentaje y la Juntas de Jáchal no quería ceder. Los recursos están en Iglesia, si Jáchal no sede van a perder mucho, cuando se compró maquinaria era un 50 y 50 en el cual le correspondía más a Iglesia, se llegó a un acuerdo de 70% para Jáchal y 30% Iglesia, 560 horas

para Jáchal y 240 horas para Iglesia, esa es la mitigación de todos los años. También se habló con el Intendente de Jáchal y hablo de que está a disposición y que vean cómo hacer para los recursos mineros para invertirlos en la parte Hídrica del Departamento.

7º) Toma la palabra el Consejero oficial Adrián Sánchez, indicando que representa el dinero, como se calcula, que es un porcentaje de regadía, es el fideicomiso. El consejero Atilio Garzón, de fideicomiso son \$ 5.000.000 millones de dólares anual. En este caso son todo de Jáchal e Iglesia. No se puede pretender que empiecen a decir en que se va usar, tiene que venir de la Junta de Riego y que pasa con los intendentes que, si no le pedimos, tampoco lo van hacer, ellos se manejan políticamente. Además indica que el fideicomiso que tiene dos empresas, Veladero y Gualcamayo, son empresas mineras que están en explotación, además hay otro fondo minero que tiene desarrollo sustentable. También se está analizando el proyecto minero de Los Azules, que se ha presentado la evaluación del impacto ambiental, no se está al tanto de quien va a las reuniones del Ministerio de Minería de Hidráulica como representante de comisión. El Presidente del Consejo, indica que recibió a los Azules, sabe que venían trabajando con la Ing. Guadalupe López, indica que los recibió, vinieron a presentarse y me comentaron como van hacer el proyecto. El Consejero Atilio Garzón, indica que la comisión tiene la obligación de llevar la iniciativa, cómo se quiere y a la vez informar de que se trata. Respecto a los expedientes de Calingasta, en el cual el Departamento de Irrigación hace una nota, donde pide colaboración de Hidráulica para que hablen con " Los Azules" para ayudar con las máquinas y hace falta un convenio para el mantenimiento la red de riego.

8º) Habla el consejero Atilio Garzón, sobre el Departamento de Calingasta, es muy preocupante, si corresponde dar conocimiento de las emergencias puntuales de la primera bajada "Doña Juana", es una obra bastante grande en el cual

vialidad está trabajando y el Inspector Técnico de Calingasta, hablo para pedirle 2 horas la máquina para habilitar el canal, la repuesta del Secretario de Vialidad, fue que lo tenía que consultar, por lo cual el Consejero Atilio Garzón, le sugiere que hable directamente con el Ministro. También tenemos problemas en Barreal. El presidente consulta cuanto puede salir una máquina, se estima unos \$600.000, lo ideal sería tratar de conseguir con lo de fideicomiso mineros. Se debería conseguir para todos los Departamentos alejados, que tengan una maquinaria grande porque esto va a seguir pasando, una para Jáchal, una para Iglesia y lo del fideicomiso minero, que le consultan cuanto sale una maquina teóricamente es un dinero interesante, el carretón es de vialidad y no de Hidráulica. Habla el consejero Atilio Garzón, indicando que en el año 1987, hubo una maquina en el que la junta de riego se hiciera cargo y en dividirlo en los tres Departamentos, todas las maquinas son compradas por los fondos mineros. Es hora de que Hidráulica tome la iniciativa para conseguir maquinas.

9º) Toma la palabra el consejero Rodolfo Delgado, para saber que va a pasar con las mondas, no se está haciendo nada con las cordilleras y que se explique porque no nieva en San Juan. Habla el consejero Adrián Sánchez, quien indica que hay tres áreas que trabajan profundamente.

10º) Toma la palabra el consejero Atilio Garzón, la Junta de Calingasta quiere saber quién lleva el control de las minas. Habla el consejero Rodolfo Delgado, indicando que este gobierno "Nos Plancho" el laboratorio móvil, no es el que consejo no toma la iniciativa, sino que el gobierno nos corta todo. El consejero oficial Eduardo Martin, indica que la única forma es que las mitigaciones se hagan responsables las Mineras.

11º) Se acuerda de invitar a los Presidentes de Juntas y al Sr. Poblete, climatólogo, para saber en qué posiciones nos encontramos, en donde San Juan empieza a disminuir el agua de Jáchal y más en Valle Fértil, la que ya es una zona tropical. Se habla de juntar a todos en un lugar específico como la Plaza Seca del Centro Cívico.

12º) Se hacen presentes la Directora Administrativa y la Jefa del Departamento Administrativo, junto a los Ing. Bruno Britos y Mauricio Lohay, junto al Jefe Técnico Ing. Silvio Astudillo, para hablar sobre las mondas. Al respecto, toma la palabra el consejero Rodolfo Delgado en el cual habla de que la junta no quiere que se contrate, quieren hacer como antes en el cual las juntas proponen no hacerse cargo. Habla la jefa del Departamento Administrativo, Dra. Susana Martín, indicando que eso se hacía antiguamente ellos manejaban todo. El consejero Atilio Garzón, indica que se hacían las mondas en 45 días, que era la corta de los meses de junio y Julio, así es como quieren la junta, el gobierno les prometió darles su lugar. Toma la palabra la Directora Administrativa, CP Mónica González, en el cual manifiesta que dependen de la parte central, no se pone en duda que la descentralización es operativa y normativa, en donde no se manifiesta la junta por más que pertenezca, no está facultada para cumplir. La Ley de contabilidad quedo eliminada cuando apareció la Ley 2000. La ejecución de los pagos, la ley de contabilidad quedo desactualizada. Hay una nueva Ley donde están los presupuestos, manejo de expedientes para la registración del poder ejecutivo. Nace una nueva Ley "Ley 2000" en el cual se está tramitando la contratación de la Ley de Contabilidad, se debe llevar un procedimiento de la junta para poder mejorar Hidráulica. La ley de creación de Hidráulica influye a la nueva Ley. El consejero Rodolfo delgado, indica que quieren sacar a la junta de riego. Habla el consejero Ricardo Sánchez quien indica, lo dice la Ley que lo define y que se gobierne así mismo así el consejo tiene más poder "EL CONSEJO DECIDE". La Directora Administrativa, indica que no tiene la facultad para sacar las juntas. El consejero Atilio Garzón, comenta que la Ley hay que cumplirla, como hacemos para modificarlo. Toma la palabra la Jefa de

Administrativo, para referirse a la autarquía, que es la 13-A, el problema es cuando se desactualiza, saca el sustento de la famosa Ley, la herramienta que diferencia es un artículo. Modificación de Ley de Artículos. El presidente del consejo Ing. Luis Kulechevsky, indica que se podría hablar con los diputados para que se modifique el artículo y hacer valer la Ley del Agua. Se debería hacer una reunión con los diputados. Toma la palabra la jefa del Departamento Administrativo, indicando que se debe hacer todo bajo la Ley 13-A y de no tocar, buscar un procedimiento para la modificación desactualizada, las atribuciones en quienes la van hacer, el control bueno y específico. El Ing. Bruno Britos, consulta cuanto tiempo llevan esos cambios y que hay que darle una solución al problema. El consejero Rodolfo Delgado hay que gente que recauda su plata para la monda y hay otras que NO. El Consejero Atilio Garzón indica que la junta de riego hace un presupuesto de las mondas, hay que llamar para hacer contrataciones, saber cómo fiscalizar al inspector por la inspección de obras, que participación tenemos. Hacer un presupuesto, el mantenimiento lo manejan las Juntas, si ellos quieren mejorar los canales deben hacer gastos en la licitación. La Directora Administrativa, indica que el aporte se consigue, es la propuesta la que va regir con la base de pliego para el llamado de licitación, una vez que lo examina la comisión evaluadora. La jefa del Departamento Administrativo, indica que se mandaron expedientes de Mondas, se trata de no demorarlos. El consejero Rodolfo Delgado, indica que se tomó conocimiento de los expedientes por las demoras. La jefa del Departamento Administrativo, indica este año se hacen las mondas y no alterar el trabajo de un proyecto y poder hablar con el gobierno y que cumpla con todos los proyectos, ver los pliegos, hacer consultas, reforzar esos pliegos si se está pidiendo que participe la junta y acordar los plazos y que tengan 3 días para verlos. Se habla de modificar lo que se proponga. La Directora Administrativa, indica que cuando se ingresan al consejo, mandarlos en el momento. El consejero Rodolfo Delgado, propone que se debe hacer un calendario para las cortas.

13º) Toma la palabra el presidente del consejo Ing. Luis Kulichevsky, manifiesta que se puede arreglar con el tiempo, no nos quedarían estos tiempos para

mejorar y no cometer errores, deben trabajar en conjunto, ésta es la propuesta para continuar. El consejero Rodolfo Delgado, manifiesta que quieren para Hidráulica. Toma la palabra el consejero Ricardo Sánchez, quien manifiesta que se hizo con todos los gobiernos, además indica que el Departamento de Pocito, donde no hay plata para el canal Moya, ellos quieren poner plata. El presidente del consejo Ing. Luis Kulichevsky, quiere conocer los gastos de las recaudaciones y que el gobierno deberá hacer un decreto por necesidad y urgencia para tener alguna posibilidad. El día Martes se decide lo que se habló en la reunión del día 01 de febrero del 2024.

14º) Expediente N° 506-00-2335-2023 caratulados: “RUBIÑO IGNACIO HIGINIO DNI N° 7.941.779 S / RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO POCITO - NC N 05-26-770590”.

VISTO

Expediente N° 506-002335-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el señor Rubiño Ignacio Higinio, DNI N° 7.941.779, en carácter de propietario, solicita renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 9-3699, correspondiente a la parcela NC N° 05-26-770590, ubicada en Calle Independencia N° 389, Villa Nacusi, Departamento Pocito.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 05-26-770590**, actualmente este derecho corresponde a las parcelas NC N° 05-26-775585 / 765595, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, a nombre de Vargas José Luis (Propietario), bajo la **Cuenta N° 9-6399**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,06 l/s**, con entrega por Canal Ingeniero Céspedes, Ramo Quince, Compuerta 7.

Que División Rentas y Valores informa que la cuenta de referencia no registra deuda hasta el día 31 de diciembre del 2023.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que la parcela no hace uso del derecho desde hace más de tres (3) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1863-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L, además de acuerdo con documentación del inmueble, se encuentra acreditado que el renunciante es la actual titular del inmueble.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 24 de Julio del 2023, para la **Cuenta N° 9-6399**, con dotación de poblacional para **0,06 l/s**, a nombre de Vargas José Luis (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 05-26-770590**, ubicada en Calle Independencia N° 389, Villa Nacusi, Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

15°) Expediente N° 506-000115-2024, caratulados: “TURCUMAN BERNARDO DNI: 8.073.008 E/ NOTA PARA SU CONOCIMIENTO PARA INFORMARLE LA SITUACION POR EL CUAL ES IMPOSIBLE CUMPLIR OBLIGACIONES COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN”.

VISTO

Expediente N° 506-000115-2024, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Turcuman Bernardo DNI: 8.073.008, presidente de la Junta de San Martin, solicita a este Consejo que se autorice la licencia por enfermedad por 3 meses hasta su plena recuperación,

Que, ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante dictamen N° 1898-ALDH-23, indicando Conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente Ley-13-A, según dispone el artículo 57... “Son deberes y atribuciones de las Juntas Departamentales, inciso a: Integrarse con los suplentes que corresponda, en casos de fallecimientos, renuncia, licencia, impedimento o ausencia de uno o más de sus miembros”.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** el pedido de licencia por 3 meses presentado por el Sr. Titular Presidente de Junta del Departamento San Martin, señor Bernardo Tucumán DNI: 8.073.008, debiendo proseguir el trámite correspondiente en la Junta de Riego.

ARTICULO 2°. **NOTIFIQUESE** al Sr. Bernardo Turcuman, Presidente de Junta, a través del Departamento Irrigación.

16°) Expediente N° 506-001494-2023, caratulados: “GELUSINI ALFREDO ORLANDO DNI N° 7.936.158 S/ RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO – DPTO. RAWSON – NC N° 04-50-660830.

VISTO

Expediente N° 506-001494-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, la señora Gelusini Flavia, DNI N° 23.735.765, en carácter de propietaria, solicita renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 6-2989, correspondiente a la parcela NC N° 04-50-652846, ubicada en Calle Alfonso XIII s/n°, Departamento Rawson.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 04-50-652846**, tiene derecho de lo que figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, a nombre de Rodríguez Manuel, bajo la **Cuenta N° 6-2989**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **5 Ha 4588 m²**, con entrega por Pozo 6, canal secundario Calle Nacional.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que la parcela no hace uso del derecho desde hace más de veinte (20) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1861-DH-24, indica que si bien el renunciante, no es titular empadronada de la concesión, con los informes del Registro General Inmobiliario, se acredita que el Sr. Gelusini, Alfredo Orlando es el titular de la parcela mencionada, y posteriormente con las copias de la declaratoria de herederos del referido Sr. Gelusini, se acredita que tanto la solicitante de fs.01 señora Flavia Gelusini, como los Sres. Noemi Virtudes Martin, Franco Hernán Gelusini y Denise Noemi Gelusini han sido declarados universales herederos del titular dominial Sr. Gelusini Alfredo Orlando y que la renuncia a un derecho de agua no afecta ni perjudica en modo alguno a las servidumbres de paso o acueducto, ya que las mismas continúan vigentes.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 11 de mayo del 2023, para la **Cuenta N° 6-2989**, con dotación de uso agrícola de carácter permanente para **5 Ha 4588 m²**,

correspondiente a la parcela **NC N° 04-50-652846**, ubicada en Calle Alfonso XIII s/n°, Departamento Rawson, debiendo notificar a los señores Flavia Gelusini, Noemi Virtudes Martin, Franco Hernán Gelusini y Denise Noemi Gelusini, la presente renuncia no afecta ni perjudica en modo alguno a las servidumbres de paso o acueducto, ya que las mismas continúan vigentes.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO**, de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírense a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

17º) Expediente N° 506-000340-2023, caratulado: “TRIWEAR SA CUIT 30-62811976-3 S/ PERMISO DE CONSTRUCCION DE PERFORACION - DPTO 25 DE MAYO-NC N° 14-80-668067”

VISTO

Expediente N° 506-000340-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que el Señor Federico Bravo, DNI N° 37.417.319, en carácter de propietario de la empresa TRIWEAR SA, solicita permiso para realizar una perforación en la parcela N° 14-80-668067, fracción 2, ubicado en Ruta Provincial 286 - calle 21 y calle 15 Dpto. 25 de Mayo.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela identificada con NC N° 14-80-668067, no figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento de 25 de Mayo.

Que el Departamento de Aguas Subterráneas informa que la empresa TRIWEAR SA, solicita autorización de dos nuevas perforaciones para riego Agrícola, en remplazo de los pozos N°3 y N° 5 de los Pioneros, ambos colapsados. Las nuevas perforaciones se identificarán como **Pozo N° 14-5629**, ubicada en las coordenadas x: 31° 54' 22" – y: 68° 19' 04", **Pozo N° 14-5630** ubicada en las coordenadas x: 31° 53' 26" – y: 68° 18' 53", ubicadas en Calle 21 y Calle 15, Dpto. 25 de Mayo, con un caudal probable a extraer de 70 l/s para cada una de ellos y la profundidad total estimada para cada perforación es de 550 m; con 90 m de cañería de acero de 12", 400 m de caño ciego de 8" de 6.35 mm espesor de pared y con 60 m de filtro de 8" de diámetro con ranura continua de 1,25 mm, reforzado y galvanizado. La empresa perforadora será Hidroblan SA, inscripta en el Departamento de Hidráulica con Registro N° 114, cuyo representante técnico es el Ing. Feliciano Quiroga, registrado en el Departamento de Hidráulica con el N° 92. La propiedad donde se construirá tiene 1271 Ha, sin derecho de riego agrícola. Por lo expuesto y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 190 L, Art 35° y Acta 2996, Punto 4° del Consejo de Hidráulica, y la no objeción de la Inspección Técnica y Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo, se sugiere autorizar el permiso de construcción de dos Pozos, con un caudal solicitado de $Q=70\text{l/s}$, para cada una, Uso Agrícola.

Que Secretaria Técnica, informa que el solicitante ha cumplido con los requisitos solicitados por la normativa vigente.

Que ha tomado la debida intervención la Junta de Riego Departamental y la Inspección Técnica del Departamento de 25 de Mayo, quienes no oponen objeción al permiso solicitado.

Que mediante Dictamen N° 1893-ALDH-24, ha tomado la debida intervención, Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** a la firma TRIWEAR SA, a través de su propietario el señor Federico Bravo, DNI N° 37.417.319, el permiso de construcción de dos

perforaciones, en la parcela NC N° 14-80-668067, fracción 2, ubicada en Ruta Provincial 286- Calle 21 y Calle15 en Dpto. 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, a la firma “TRIWEAR SA” que deberá dar cumplimiento con el cegado de los pozos que se encuentran colapsados N°3 y N° 5 de los Pioneros, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° **NOTIFICAR** a través de División Aguas Subterráneas de la presente resolución.

18°) Expediente N° 506-000804-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S/ REGULARIZAR SITUACION DE CUENTA N° 06-2569 -DPTO. RAWSON -NC N° 04-30-520200.

VISTO

Expediente N° 506-000804-2023. Registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martin Juncosa Galoviche solicita regularizar la situación correspondiente a la cuenta 06-2569, correspondiente al inmueble NC N° 04-30-520200, ubicado en Calle General Acha s/n°, Departamento de Rawson.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 04-30-520200**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, a nombre de Portillo José Félix, bajo la **Cuenta N° 6-2569**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **5 Ha 2248 m²**, con entrega por Canal Callecita, Ramo González, Compuerta N° 13.

Que inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del uso de agua para riego agrícola desde hace más de 3 años.

Que, tomo intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1862-DH-2023, indica que corresponde aplicar la cesación por art. N° 285 del código de Aguas, Ley N° 190-L eximiendo del pago de la deuda.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARACION LA CESACION** por la aplicación del Art. 285° del Código de Aguas, Ley 190-L, a partir del 01 de febrero del 2024, por la **cuenta N° 06-2569**, correspondiente a la parcela **NC N° 04-30-520200**, tipo de uso agrícola para **5 Ha 2248 m²**, inscrita a nombre de Portillo José Félix, ubicada en Calle General Acha s/n°, Departamento de Rawson

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División de Rentas y Valores.

19°) Expediente N° 506-001485-2021, caratulados: “ALBORNÓZ MÁRQUEZ ALDANA DNI N° 37.743.138 S/ VISAR PLANO DE MENSURA - DEPARTAMENTO POCITO- NC N° 05-34-132615”

VISTO

Expediente N° 506-001485-2021, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones la Ing. Agrim. Albornóz Márquez Aldana, DNI N° 37.743.138 y el Ing. Agrim. Sánchez Oscar Rolando, DNI N° 24.020.209, solicitan el visado de plano N° 05-8032-20, correspondiente a la parcela NC N° 05-34-132615, ubicada en Calle Manuel lemos s/n°, Departamento Pocito.

Que se solicita, la caducidad de las cuentas N° 09-7578, N° 09-8910, N° 09-8573, N° 09-8574, N° 09-8575, N° 09-5769, N°09-6129, N° 09-8277, N° 09-8278, N° 09-8576, N° 09-8279, N° 09-8278, Departamento de Pocito.

Que Registro y Catastro General de Aguas informa que la parcela NC N° 05-34-100725, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento de Pocito, bajo las Cuentas N° 09-7578, con dotación para uso Poblacional de 0,10 l/s; N° 09-8910 con dotación para uso Poblacional de 0,21 l/s; N° 09-8573, con dotación para uso Agrícola de 3,3527; N° 09-8574, con dotación para uso Agrícola de 3,0926 l/s; N° 09-8575, con dotación para uso Agrícola de 0,9783; N° 09-5769, con dotación para uso Poblacional de 0,05; N°09-6129, con dotación para uso Agrícola de 0,6900; N° 09-8277, con dotación para uso Poblacional de 0,29; N° 09-8278, con dotación para uso Agrícola de 0,2451; N° 9-8279 con dotación para uso Poblacional de 0,09; N° 9-8576 con dotación para uso Agrícola de 0,7826; N° 9-8287, con dotación para uso Poblacional de 1,42.

Que la inspección Técnica Departamental, informa que la parcela no recibe ni hace uso agrícola del agua, por mas de 5 años seguidos.

Que Asesoría Letrada de la Repartición, mediante Dictámenes N° 1539 y N° 1891, que corresponde el tramite de caducidad dado por el art. 137° del Código de Agua.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CADUCIDAD** por no uso, conforme a lo dispuesto por el artículo 137° de la Ley 190-L a partir de 04 de junio del 2021 para las cuentas N° 09-7578, N° 09-8910, N° 09-8573, N°09-8574, N° 09-8575, N° 5769, N° 09-6129, N° 09-8277, N° 09-8278, N° 09-8576, N° 09-8279, N° 09-8287 del Departamento de Pocito de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División de Rentas y Valores.

20°) Expediente N° 506-002224-2020, caratulado: “CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S/ AUTORIZACION PARA REALIZAR UNA PERFORACION - DPTO RAWSON - NC N° 04-62-810373”

VISTO

Expediente N° 506-002224-2020, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que el Señor Manuel González Eztala, DNI N° 11.793.276 en su carácter de presidente de la empresa “Café América Mayorista”, solicita una Concesión de Agua Subterránea de 40 lts/seg para USO AGRÍCOLA, a extraer de la perforación ubicada en el inmueble identificado con N° 04-62-810373, Lote B, del Plano de Mensura N° 04-10435-06, ubicada en Calle 10 s/n, Departamento Rawson.

Que el área Aguas Subterráneas, informa que el recurrente ha dado cumplimiento a la documentación, para continuar tramite de concesión para **USO AGRÍCOLA** del **Pozo N° 04-5425**, de **Q= 40 l/s (Ha)**, en la parcela **NC N° 04-62-810373**, ubicada en el Departamento Rawson.

Que conforme se encuentra acreditado en autos, se han cumplido con las publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y los diarios locales, contemplados en la Ley 190-L, Art. 42°, sin constar oposición alguna de titulares de derechos que pudieren sentirse afectados, para el otorgamiento de la concesión.

Que la Inspección Técnica y la Junta de Riego del Departamento Rawson, informan que lo peticionado por la empresa “Café América Mayorista”, con respecto a una concesión de agua para Uso Agrícola, a extraer de la perforación inscrita en el

Registro de Perforaciones de Rawson como **Pozo N° 04-5425**, ubicado en la parcela mencionada, con un caudal de **Q = 40 lts/seg (40 Ha)**, que puede accederse a lo solicitado cumpliendo con la reglamentación vigente, dando su conformidad e informando que la parcela no posee derecho de agua para riego agrícola.

Que, la Dirección de Registro y Catastro informa que la parcela identificada con **NC N° 04-62-810373**, no figura inscripta en el Actual Padrón Oficial del Departamento Rawson.

Que, la Secretaría Técnica informa ha dado cumplimiento con todos los requisitos para otorgar la concesión para **USO AGRÍCOLA** solicitada por la empresa “Café América Mayorista” y que por Acta N° 2597 del H. Consejo, Punto 4° del año 2008, se determina el valor especial de concesión es de Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100, \$ **510.440,00** para 40 litros/segundo (Ha).

Que, ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **OTORGAR** a la empresa “Café América Mayorista”, una concesión de **USO AGRÍCOLA para 40 ha**, proveniente de fuente subterránea, a extraer de la perforación registrada bajo el **Pozo N° 04-5425**, el que se encuentra en parcela identificada con **NC N° 04-62-810373**, ubicada en Calle 10 s/n, Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. **LA CONCESIONARIA** está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61°: “*Obligaciones del Concesionario*”; Art. 48°: “*Incumplimiento Culposos*”, del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. **EL MAXIMO CAUDAL** permitido de extracción durante cualquier época del año será de **40 litros por segundo para 240 Ha**, del **POZO N° 04-5425**.

ARTICULO 4°. **EN MATERIA DE:** “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las

disposiciones contenidas en los artículos 92°: *Contaminación*, 94°: *Sobrante*, 181°: *Contaminación y evasión*, 182°: *Válvulas o llaves. Control*, 183°: *Conflictos. Turnos* y concordantes del Código de Aguas, Ley 190 L.

ARTICULO 5°. **FIJAR** como Derecho Especial de Concesión el valor de Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100, \$ **510.440,00** para **40 litros/segundo (Ha), para USO AGRÍCOLA**, de fuente subterránea. Dicho monto podrá abonarse en un pago único, pudiendo respetar el valor en un plazo de **60 días** a partir de la correspondiente notificación.

ARTICULO 6°. **CONFIRMAR o MODIFICAR** el domicilio constituido conforme lo dispuesto en el Art. 39° del Código de Agua- Ley 190-L.

ARTICULO 7°. **EL PETICIONANTE** deberá cumplir con los preceptos de los Art. 192°: *Legajos individuales obligatorios. Análisis anuales*; **Art. 193°: Divulgación obligatoria de conocimientos** y 194°: *Obligaciones de los usuarios*, del Código de Aguas, Ley 190-L.

ARTICULO 8°. **NOTIFICAR**, a través del Departamento de Irrigación para comunicar a la Inspección Técnica, tomar nota Departamento Calidad y Control de Aguas, Dirección de Registro y Catastro de Aguas, División Rentas y Valores. Cumplido archívese.

21°) RESOLUCIONES ad-referéndum:

VISTO:

Las Resoluciones N°S: 2068, 2129, 2132, 2141, 2151, 2180 -2023, dictadas por Dirección General **ad - referéndum** del **Consejo**

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APROBAR** las siguientes Resoluciones;

2068-DH-2023: APRUÉBESE Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Base y Condiciones, Términos de Referencia, y toda otra documentación técnica y Contratación Directa N° 0045/2023 para el “Servicio de Inspección Técnica de la Obra Mejora de la Red de Riego de Iglesia - Buena Esperanza y Las Flores”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 32.200.000,00) IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme a legislación vigente.

2129-DH-2023: OTORGAR Certificado de Autorización de Descarga (C.A.D.), a la firma Barrick Exploraciones Argentina S.A. para la Planta de Tratamiento Cloacal, Centro Logístico Tudcum, ubicada en el departamento Iglesia, y empadronada con el N° 023 Departamento Iglesia; conforme a los considerandos de la presente y a la legislación vigente.

2132-DH-2023: SE AUTORIZA la Obra “Sistema de Riego de Arbolado Publico y Desagüe del Conjunto Habitacional Santa Lucia II”, parcela Nomenclatura Catastral N° 03-48-284366, ubicada en Calle Gorriti S/N, Departamento Santa Lucia; conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

2141-DH-2023: SE AUTORIZA el proyecto de obra hidráulica “Dimensionamiento de Alcantarilla - Rio Los Mogotes”, ubicado en el Departamento de Iglesia, cuyo plano forma parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

2151-DH-2023: OTORGUESE el certificado de autorización de descarga a la planta de tratamiento de efluentes de la firma Monteverde S.A, ubicado en calle 8 y Ruta Nacional N° 40, Departamento Pocito y dedicado a la fabricación de productos farmacéuticos, por haber dado cumplimiento a la Ley 348/L, Decreto Reglamentario N° 2107/06 y Acta 2489, Punto 9° del Consejo de Hidráulica.

2180-DH-2023: SE AUTORIZA al Departamento de Hidráulica, a realizar la Contratación Directa N° 0046/2023, para el “Servicio de Transmisión de datos para el Sistema de Telemetría”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 60/100 (\$ 5.038.149,60) IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Norma Legal.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.372

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Gimena Fernández, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.371.

2º) Toma la palabra el consejero Oficial Eduardo Martín, respecto a la reunión pasada en la cual se habló con la jefa de Administrativo la Dr. Susana Martín sobre los artículos los cuales fueron muy interesante y también se tiene que avanzar para que el año que viene no se atrase. También comenta que hablo con el Sr. David Devia, sobre las concesiones de agua, en donde comenta si hay una Ley específica del uso. Esto no está marcado y no se encuentra en la Ley de Hidráulica en el cual tiene un peso diferente y también se plantea que se debe tener voluntad para que el Poder Ejecutivo pueda escuchar las propuestas del Consejo.

- 3º) Toma la palabra el consejero Ricardo Sánchez, para referirse a la autoridad máxima del Consejo en lo cual no está de acuerdo con el proyecto que inicio el Ing. Ramiro Cascon sobre la Ley y que eso se iba a mandar a la cámara de diputados, es el Consejo quien tiene la atribución de la Ley 13-A. También comenta que ellos deben tomar y resolver las decisiones y no se debe modificar la Ley. El gobierno tiene que llamar para hacer votaciones, los consejeros son inamovibles y el Director tampoco se debe mover. Toma la palabra el consejero Oficial Eduardo Martin, indicando que estaría bien hacerle una invitación al Sr. David Devia al Consejo y hablar de lo que se plantea; el presidente del consejo el Ing. Luis Kulichevsky en donde está de acuerdo que se haga una reunión.**
- 4º) Toma la palabra el consejero de segunda zona Rodolfo Delgado, consulta si el Ministro, tiene algún proyecto para poder hablarlo. El consejero oficial Eduardo Martin, comenta si se puede conversar en diferentes factores para los refuerzos oficiales en el cual no se sabe si se consiga dinero. Toma la palabra el consejero Rodolfo Delgado, quien manifiesta que el gobernador no quiso dar un fondo climático de emergencia, el cual fue asignado para ayudar en las emergencias.**
- 5º) Toma la palabra el consejero Ricardo Sánchez, para referirse a las boletas y los pagos de canon, en el cual la gente se confunde. Toma la palabra el presidente del Consejo Ing. Luis Kulichevsky, indicando que se esta trabajando con lo que se refiere al canon y se está tomando conocimiento.**

- 6º) Toma la palabra el Consejero de la segunda zona Rodolfo Delgado, sobre la Ley de contabilidad en el cual eso lo hablo la Directora Administrativa Mónica González en la reunión pasada. Habla el presidente del consejo el Ing. Luis Kulichevsky, indicando que se habló con la facultad de Ciencias Exactas en los cuales dieron muchas trabas y lo siguen haciendo.**
- 7º) Los Consejeros, hablan sobre centralizar todo y así poder manejar la autarquía como lo dice la Ley. En el cual también comentan que el Consejo debe manejar todo como se hacía antes.**
- 8º) Toma la palabra el consejero Ricardo Sánchez, donde habla de que el gobierno delegó en su momento cuando se crea el Departamento de Hidráulica, antes se hacía muchas obras en la Tercer Zona y hoy en día no llegamos ni al 30%. El presidente del Consejo el Ing. Luis Kulichevsky, indica que se puede recuperar y modificar, también habla de las opciones para pagar con beneficio y se debe debatir los pagos. Se deben empezar a dar información como pagar en el cual revertir los 20 % llevarlo a los 50% si no se lleva ese monto vamos a estar complicados, se tiene que llegar a un arreglo y que todos deben estar de acuerdo en cómo se debe pagar. Todos tienen que estar al día y si no se deben hacer opciones de pagos. también se habla de una reducción de pago. Toma la palabra el consejero Ricardo Sánchez, en donde comenta que ya está fijado en cada Departamento las deudas en el cual se deben dar plazos y con fechas de vencimientos, hacerlo en las próximas boletas.**

9º) Toma la palabra el consejero Oficial Adrián Sánchez, hace una aclaración en el cual deberían pagar y sacarse el problema, pero no se puede y la cuota está fijada en el año pasado. Nadie dijo que en diciembre se tiene un 25% de inflación, se debe tener una fecha y poner en cuotas. también se habla de que Rentas debe mandar las boletas a la municipalidad y poner cuotas fijas sin descuento. También se comenta que si no se paga, no hay riego. Los consejeros no estaban de acuerdo, hay un tema legal, no se puede decir, “si no pagaste te corto”. El presidente del Consejo el Ing. Luis Kulichevsky, al respecto indica que los cortes de agua deben estar en un acta, poner cuotas de 6 y si no se paga se deberán cortar y esperar a otro año. El consejero Oficial Adrián Sánchez, indica, si no está al día se debe cortar y que debe haber una fecha y que se dé un comienzo al corte por mondas y si no están al día no se deberá regar, ni darle los volúmenes que quieren. Este año se debe digitalizar para poder llevar un control en el cual el tomero podrá controlar por una aplicación por 24 hs. y así se hace un control por año. Hay que tener más tomeros para poder controlar. El consejero Ricardo Sánchez, indica que la Junta debe ayudar para que nadie quede mal, los llaveros quieren ayudar, pero son pocos. El presidente del consejo el Ing. Luis Kulichevsky, habla de unificar las boletas y hablar con la gente de OSSE y ver que ideas tienen sobre las cuotas y como pueden pagar. Toma la palabra el consejero Oficial Adrián Sánchez, indicando que se debería hacer un programa de difusión y hacerle entender a la gente sobre las intimaciones.

10º) El consejero de la tercera zona Atilio Garzón, no asiste a la reunión por motivos de salud, pero deja en conocimiento sobre los usos temporarios que mandaron a la Junta, consulta que paso con la plata y en que se va invertir.

11°) Toma la palabra el presidente del consejo el Ing. Luis Kulichevsky, refiriendo que todos se pelean por lo mismo, por la mejora de Hidráulica, tenemos que reforzar personal en el campo, Ingenieros y movilidades para poder manejarse, se perdieron muchas obras y proyectos. Además, se está viendo como arreglar con las deudas de mondas y que la junta se haga cargo, se está poniendo plata y se debe hacer un encuadre legal. Se debería hacer un informe como lo hizo el Ing. Bruno Britos, se debería tomar conocimiento y hacer un estudio anual para la junta. En el mes diciembre se hicieron más cortas en el cual se gana 170 de niveles de reserva en el año. también comenta que cuando estén las mondas quiere hablar con la gente de INTA para que les preste gente y trabajar con las juntas.

12°) **RESOLUCIONES ad-referéndum:**

VISTO:

Las Resoluciones N°S: 0002, 0005, 0072, 0123, 0126, 0176, 0063, 0067-2024. dictadas por Dirección General **ad - referéndum** de este **Consejo**

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APROBAR** las siguientes Resoluciones;

0002-DH-2024: APRUEBESE el gasto de Pesos Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuatro con 15/100 (\$ 1.617.904,15), para abonar el pago de los viáticos correspondientes al mes de diciembre del año 2023, a distribuir entre cinco (5) consejeros del Departamento de Hidráulica que se detallan a continuación, conforme a la presente norma legal:

Integrantes	CUIT N°	Monto mensual
Rodolfo Delgado	20-08563447-0	\$ 323.580,83
Ricardo Sánchez	20-07939080-2	\$ 323.580,83
Atilio Garzón	20-17173378-3	\$ 323.580,83
Eduardo Luis Martin	20-28540041-5	\$ 323.580,83
Adrián Sánchez	23-20949155-9	\$ 323.580,83
TOTAL		\$ 1.617.904,15

0005-DH-2024: SE AUTORIZA la obra de UN (1) Puente Pasante para acceder al lote con Nomenclatura Catastral N° 04-36-232-185, Ubicado en Calle La Superiora (ex Dr. Ortega) s/n (lateral norte), 245 metros al este de Calle Meglioli, Departamento Rawson; cuyo plano forma parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0072-DH-2024: SE AUTORIZA la obra de Seis (6) Aforadores Parshall en el área de influencia del Proyecto Los Azules, ubicado en el Departamento Calingasta; cuyo plano forma parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0123-DH-2024: SE OTORGUE el Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obras Sistema de Riego de Arbolado Publico y Desagüe del Loteo Particular (Publico), ubicado en parcela NC N° 04-36-415247, sito en calle Meglioli N° 3580, Departamento Rawson, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0126-DH-2024: SE OTORGUE el Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del plano Conforme a Obra Sistema de Riego de Arbolado Publico y

Desagüe Loteo Gruta III, ubicado en la parcela NC N° 04-30-425230, ubicado en Calle Nuestra Sra. De Lujan s/n, Departamento Rawson, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0135-DH-2024: SE OTORGUE a la Firma Eco Minera S.A. (lavadero de maquinarias) ubicada en calle Agustín Gómez N° 587 (E), Departamento Pocito, dedicado al lavado de camiones, camionetas y equipos pesados de la empresa, Certificado de Autorización de Descarga (C.A.D), de los efluentes industriales generados por la actividad vitivinícola teniendo en cuenta que el mismo tendrá validez por dos(2) años, será precario y estará sujeto en cualquier tiempo a caducidad, si a través de los procedimientos de control se determina que la empresa infringe las condiciones para lo cual se otorgó, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en los considerandos de la presente.

0137-DH-2024: SE OTORGUE Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento de la documentación conforme a obra “Sistema de Riego de Arbolado Publico y Desagüe del Barrio I.P.V. PEDREGAL I (178 viv.)- Departamento Chimba”, parcelas N.C. N° 08-20-240660, 08-20-270670, 08-20-260670. 08-20-250670, 08-20-250660, 08-20-240680 y 08-20-230700, plano de mensura n°08-1930-81, ubicada en Calle Centenario s/n y Calle Cipolletti s/n°, Departamento Chimbab, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0176-DH-2024: OTORGAR Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obra “Sistema de Riego de Arbolado Público y Desagüe del barrio Valle del Sol, sector 1-IPV”, parcelas NC.N.º 04-38-650150; 04-38-417283, plano de mensura N° 04-16461-2022, ubicada en calle Republica del Líbano y Chacabuco, Departamento Rawson, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0063-DH-2024: SE AUTORIZA el gasto por la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$32.750.000,00), con destinatario de pago de EDENRED ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-62360867-7, en concepto de

compra de Combustible con destino para el Departamento de Hidráulica, correspondiente al primer bimestre del año 2024.

0067-DH-2024: OTORGAR a la firma Entretelas Americanas San Juan S.A. ubicada en Ruta Nacional 40 entre calles 7 y 8 Departamento Pocito, dedicada a la fabricación y teñido textil, Certificado de Autorización de Descarga (C.A.D), de los efluentes industriales generados por la actividad vitivinícola teniendo en cuenta que el mismo tendrá validez por dos (2) años, será precario y estará sujeto en cualquier tiempo a caducidad, si a través de los procedimientos de control se determina que la empresa infringe las condiciones para lo cual se otorgó, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en los considerandos de la presente,

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.373

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.372.

2º) Toma la palabra el Presiente del Consejo, Ing. Luis Kulichevsky, para indicar dos temas importantes a tratar, primero la comunicación que ha tenido con el Secretario de Recursos Hídricos y Energía Renovables, Ing. David Devia, para tratar la zona más enfocada que ha sido la 3ª Zona, más precisamente el Departamento Calingasta, debido a las crecientes que están afectando dicha zona, se rompió la máquina (la bomba de agua) y también está roto el carretón, que no es del DH, sino prestado por Vialidad Provincial, quien lo prestó por 3 meses y ya lleva tres años, por lo que solicita que el mismo sea devuelto; por esta razón será reparado y devuelto a Vialidad. Además, solicitó al Secretario de Recursos Hídricos y Energía Renovables, en forma urgente, un carretón chico y uno grande. La máquina se va arreglar a más tardar el fin de semana, pero no hay transporte; se aprobaron 105 horas máquinas con Dumandzic, para Calingasta por Contratación Directa (Ley de Obras Públicas), esto es todo lo que se tiene. Ha solicitado una reunión con Minería por horas máquinas, mañana se estarían trasladando el Ministro con el Secretario de Recursos

Hídricos y Energía Renovables a una inspección en el Departamento Calingasta; se van agotar los recursos para tratar de conseguir horas máquinas. Toma la palabra el Consejero por la Tercera Zona, Atilio Garzón, quien indica que se han roto los canales del Norte, Alto Calingasta, están sin agua de riego, al igual que La Villa, La Isla, Tamberías, por lo que 100 hs, resultarían poco, además, que se arreglará la máquina, vendrá otra crecida, se volverá a romper, como viene sucediendo, lo que se debe hacer es restituir a la obras originales, así como está ahora, es una bajada de crecientes ciega, sin salida, encauzada por una calle, obra ésta realizada por la Municipalidad, sin autorización ni permiso del DH, por lo que deberán volver a la obra original, a cargo del Municipio. El 80 % de los usuarios está perjudicado con este cambio. Cuando empiezan a encauzar las bajadas de crecientes, amontona el agua y produce los daños que está ocasionando. La idea de este Consejo, es que las aguas escurran por las condiciones originales, no con puente canal, o en su defecto, el Municipio deberá presentar un proyecto para que sea aprobado por este Consejo; el dinero no lo pone el DH, hace el cálculo y el dinero lo pone la provincia. Continúa el Presidente del Consejo, indicando que el dinero con que se va a contar va ser escaso, no hay plata. Calingasta habrá que reordenarla, ver cómo se va manejar en adelante, el Municipio culpa al DH, que ellos no van a solucionar los problemas que son del DH, debe haber una mayor comunicación ante esta nueva estructura y ver que puede aportar el Municipio. Iglesia puede manejarse con Minería. Jáchal se viene maniobrando, pero Calingasta es el de mayor problema, pues se va manejar con el recurso muy justo, tratar de tener los fondos con que no cuenta el DH. El Consejero por la 3ª Zona, indica que ante la falta de recursos para el mantenimiento de máquinas, ver como armamos la estructura para mantener lo que tenemos, hacer un proyecto para buscar las herramientas necesarias para restituir las máquinas que se rompieron. Iglesia también tiene problemas, pero con las horas de mitigación, están saliendo adelante. El camión no lo van a tener para carretear la máquina, que la Junta ponga jornales de camión. Que se trabaje con urgencia y saque presupuesto de la Junta, que sea ella quien se encargue. El Consejero Eduardo Martín, solicita

que quede en acta que el Municipio de Calingasta deberá hacerse cargo de la obra. Al respecto, el Consejero Atilio Garzón indica que no hay nada definido, no hay proyecto ejecutivo porque es muy complejo, mientras no haya obra definitiva con salida al río, que se dejen como estaban, no concentrar las aguas en las bajadas, tener un instrumento, pero es una obra no autorizada por el DH, se deberá volver a la obra original, si esto sucede, todos los productores aguas abajo van a reclamar, pues ahora están protegidos. Consejero Delgado consulta porqué no utilizan los fondos que se utilizaban para obras de emergencia, sino ninguna de las cuatro zonas aledañas va a salir adelante.

- 3º) Consultado el Presidente respecto a las deudas, indica que los usuarios se han estado acercando porque necesitan para tramitar, deberán regularizar la deuda, cuando se tiene un 15 % que paga y el resto no, no alcanza, pero se puede empezar, el primer responsable es el regante, acota el Consejero Martín; el Consejero Delgado indica, el agua no se puede cortar, pues no es sencillo, sabemos que hay que hacerlo pero no es sencillo, está reglamentado, no es fácil, la cadena que se ha roto le cuesta al productor, cuesta que pague, el estado tiene culpa en esto también, pues ha destruido la ganancia del productor, si no le cobras el agua, haces una contención social, no hemos garantizado una rentabilidad, no han quedado chacareros. La ciencia es salir adelante cuando no hay plata. El Consejero Adrián Sánchez, afirma que se debe trazar un horizonte, armarse un presupuesto anual, no se quiere justificar que no haya un horizonte, sino ser realistas, si no se sabe con qué se cuenta, no se puede hacer nada. El Presidente indica que hay ciertas cosas que no se pueden hacer sin plata, como las consecuencias de una creciente, una tapada de canal, sin plata no se puede, hasta ahora se ha llamado a otras entidades para solicitar ayuda. Además, hay que rever los departamentos alejados, tal vez cambiar los cultivos anuales para reestructurarse, rever los sistemas de riego. Continúa el Consejero Delgado, hacer participar a todos, poner la cara y ver cómo se puede

solucionar, aquí el problema grave del estado son las 5 generaciones que no quieren trabaja. El Presidente indica que del 85% que no paga, en la localidad de La Isla, nadie paga, sin embargo, se ha puesto una máquina a trabajar, lo que se ve y sabiendo que el gobierno nacional no va mandar fondos y que el gobierno provincial lo va poner en Educación, porque peligra el inicio de clases, con esto sabemos que el DH no va ser prioridad, entonces ver que podemos hacer y tratar en lo posible, tener un carretón que sea del DH, y no tener que pedir prestado, lo que tenemos es que hasta ahora, si hay plata, la prioridad es Calingasta, por mínimo que sea, es decir repensar en un DH nuevo, sin ayuda de nación. Por otro lado, el Jefe de la 1ª y 2ª Zona, Ing. Bruno Britos, propone que Jáchal tenga un sistema de turnado, es decir buscar las soluciones técnicas, además hay que salir a cobrar. El Consejero Delgado indica que no paga el que no puede lo hace el acomodado. El Consejero Martín, opina que la forma de cobrar es salir a cortar el servicio.

4º) Toma la palabra el Consejero Atilio Garzón, haciendo referencia a la finca de Resero, indicando que la misma tiene 15 pozos, ahora el IPV ha comprado la mitad, y tiene la mayoría de los pozos, habrá que ver la manera que queden al servicio del DH, para ponerlos en funcionamiento y abastecer al canal Majadita (9 de Julio). Estos pozos, daban entre 80 a 85 l/s, funcionaban a partir del mes de Septiembre, las 24 hs; deberían recuperarse, sería una salida, merece un estudio, eran pozos entubados a 12” a 60 m y de ahí con 10”, se pueden profundizar, el NE solía estar a 600 m, con esto se podría solucionar la cola del Canal Majadita, y dar vida a esta zona.

5º) El Presidente del Consejo, expone el otro tema, que es mondas, solicitando que se vaya viendo que se va hacer, si los productores van hacer monda, a cuenta de

impuestos, llegado el momento se verá, habrá que hacer un control, creería que lo harán a conciencia, sino son ellos (los productores) los más perjudicados. El gobierno está dispuesto a autorizar para que podamos trabajar con las juntas y ver que se hará. Tenemos horas máquinas y jornal hombre, que deberá venir con la venia del gobernador. Con tema monda debemos estar seguros con que dinero se cuenta, lograr que el gobierno saque un decreto de urgencia. Se puede iniciar el trámite, pero hay que pedir a las Juntas de Riego, para advertir que están el tanto, se llegará hasta tal punto y se verá si se cuenta con fondos, si lo aporta el gobierno, que le adelante al DH para la monda.

6º) Toma la palabra el Presidente del Consejo, otro tema que se va a tratar, pero será para la semana próxima, pues ha solicitado un informe detallado, va ser “Movilidades”, pues hay falta de dinero, por lo que se tendrá que rever, se le comunicó desde gobernación, se ha distorsionado mucho, antes era solo para distribución, se esperará el informe para tratar en la reunión de la próxima semana.

7º) Toma la palabra el Consejero por la 3ª Zona, para referirse al camión viejo de Jáchal e Iglesia que contratan para trasladar la máquina, es más económico, pues se necesita con urgencia, para trasladar la máquina, pues el carretón está roto; la Junta de Riego por dentro de su presupuesto, tiene algo de 200 jornales, que lo solicite la junta por contratación directa con presupuesto de la junta. Para tratar este tema de contratar el camión, el Presidente del Consejo, solicita la presencia de la Directora Administrativa; quien indica que, se puede hacer en el marco de obra pública, que todo lo que sea transporte, se realice por ley de obra pública, mediante contratación directa, armar un pliego, con características del camión, la persona inscripta en el Registro de Constructores,

mediante trámite normal. El Consejero Atilio Garzón, indica que en este momento tiene una máquina parada, que se necesita que trabaje urgente, dentro de lo posible mañana. La directora indica que se debe hacer prolijamente, para no tener que decir, no se tiene fondos para trabajar. El consejero Adrián Sánchez, expone, otra alternativa, tenemos que poner una máquina a trabajar, en forma urgente y para trasladarla, el camión hace de carretón, que alternativa se tiene, siendo esto una emergencia. La emergencia implica contratación directa, expone la directora, pero también implica un tiempo, si se va por la Junta de Riego, implicaría que va por una financiación, se deberá contar con ese dinero. El Consejero Garzón, indica, suponiendo que a la Junta de Riego de Iglesia, ingresara un uso temporario, no se puede pagar con este ingreso? Es decir, ser prácticos, antes cuando había una emergencia, se solicitaba ayuda, se trasladaba y luego se pagaba, es decir no esperar a que el trámite termine. La Directora indica, que lo ideal no es trabajar a los hechos consumados, mandar a trabajar sin trámite legal, es decir sin resolución de Dirección General, mandar a trabajar y recién hacer el trámite, no se puede mandar a reconocimiento de gastos. Se debe tener la autorización del Director. El Consejero Garzón, indica dar tiempo hasta el día lunes (19/02/24), para acordar con el Director. La directora expresa la posibilidad de ligarlo a Fuente 12 y que sea responsabilidad de la Junta de Riego de Iglesia. La Junta lo hace en una unidad de medida que no está dentro del contrato original, además no se dispensa de la realidad, como si lo hace la Ley 2000, por eso es mejor la ley de contratación directa, implica un conocimiento de la normativa, una vez que el DH asume un contrato con un tercero, el DH debe pagar, en esto el Director General es muy cauteloso, es decir respecto a los gastos, se debe ir avanzando con lo que se tiene. El Consejero Garzón solicita se revea tema camiones para autorizar el uso de los mismos por contratación directa. La Directora indica que hacerlo extraoficial, es un instrumento puertas adentro, se debería definir cuáles son las obligaciones que deben asumir, sería responsabilidad de cada productor, pero con estas condiciones, sería un acuerdo con el mismo presupuesto, y se debería plantear a las Juntas.

- 8º) Se hace presente en el Consejo, un miembro de la Junta de Riego del Departamento Calingasta, Ing. Maximiliano Delgado, con el fin de interiorizarse respecto a alguna respuesta sobre la problemática del mencionado departamento. El Consejero por la 3ª Zona, le indica todo lo charlado como primer tema en el día de la fecha, con el Presidente del Consejo.
- 9º) Los Consejeros de 2ª y 3ª Zona, solicitan la presencia de la Jefa de Personal, para hacerle algunas consultas, pero no se encontraba en la repartición, retirada con permiso.
- 10º) Expediente N° 506-003403-2023, caratulado: “COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES CUIT 30-70950645-1 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA– DPTO. CALINGASTA”.

VISTO:

Expediente N° 506-003403-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora María Carolina Soria, DNI N° 27.041.416, en representación de la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, operadora del Proyecto Minero Piuquenes, ubicado en el Departamento Calingasta, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para uso doméstico del mencionado proyecto.

Que, la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, solicita permiso de agua para uso doméstico, por un volumen de 270 m³, a razón de 2.250 l/día, para un campamento de 15 personas, por el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el

15/04/2024, con punto de toma en el Río Los Piuquenes, en las coordenadas geográficas 31° 26' 25.76" – 70° 27' 42.51".

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el Río Los Piuquenes, Departamento Calingasta.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que se determinó por cercanías al punto de toma se considera el caudal aportado por el punto de monitoreo 02, de los tres puntos de monitoreos presentados por la empresa, el cual tiene un caudal promedio de 0.0565 m³/seg, lo que corresponde extraer en un periodo de 122 días, un caudal de 0.000026 m³/seg. diarios en ese punto, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma "Compañía Minera Piuquenes SA", deberá aportar fotos de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **270 m³**, para uso doméstico, por un monto total a pagar de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3282, del año 2022.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1812-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial a la firma “**Compañía Minera Piuquenes SA**”, por un volumen de **270 m³**, para el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el 15/04/2024, para uso doméstico, para un campamento de 15 personas, ubicado en el Departamento Calingasta, con punto de toma en el Río Los Piuquenes, en las coordenadas geográficas 31° 26`25.76” – 70° 27`42.51.

ARTÍCULO 2°. **INFORMAR** a la firma “**Compañía Minera Piuquenes SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del canon correspondiente, para un volumen total de **270 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 54.000,00) de acuerdo con disposición vigente, Acta N° 3282 del año 2022 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

11°) Expediente N° 506-003404-2023, caratulado: “**COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES CUIT 30-70950645-1 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA– DPTO. CALINGASTA**”.

VISTO:

Expediente N° 506-003404-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora María Carolina Soria, DNI N° 27.041.416, en representación de la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, operadora del Proyecto Minero Piuquenes, ubicado en el Departamento Calingasta, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para perforación del mencionado proyecto.

Que, la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, solicita permiso de agua para perforación, por un volumen de 2100 m³, a razón de 1 m³ de agua por metro de perforación, para 2100 metros de perforación, por el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el 15/04/2024, con punto de toma en el Río Los Piuquenes, en las coordenadas geográficas 31° 26`26.71” – 70° 27`44.91”.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el Río Los Piuquenes, Departamento Calingasta.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que se determinó por cercanías al punto de toma se considera el caudal aportado por el punto de monitoreo 02, de los tres puntos de monitoreos presentados por la empresa, el cual tiene un caudal promedio de 0.0565 m³/seg, lo que corresponde extraer en un periodo de 75 días, un caudal de 0.000324 m³/seg. diarios en ese punto, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, deberá aportar fotos de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **2100 m³**, para perforación, por un monto total a pagar de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 420.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3282, del año 2022.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1813-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial a la firma “**Compañía Minera Piuquenes SA**”, por un volumen de **2100 m³**, para el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el 15/04/2024, para 2100 metros de perforación, ubicado en el Departamento Calingasta, con punto de toma en el Río Los Piuquenes, en las coordenadas geográficas 31° 26`26.71” – 70° 27`44.91.

ARTÍCULO 2°. **INFORMAR** a la firma “**Compañía Minera Piuquenes SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del canon correspondiente, para un volumen total de **2100 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 420.000,00) de acuerdo con disposición vigente, Acta N° 3282 del año 2022 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

12º) Expediente N° 506-004084-2023, caratulado: “DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS CUIT 33-61913055-9 S/ PERMISO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA TEMPORAL – DPTO. IGLESIA”.

VISTO:

Expediente N° 506-004084-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora María Gabriela Novoa, DNI N° 20.303.349, en representación de la firma “Desarrollo de Prospectos Mineros SA DEPROMINSA”, operadora del Proyecto Minero Josemaría, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial y subterránea para construcción de pozos de investigaciones geotécnicas – programa de Perforación 2024, del mencionado proyecto.

Que, la firma “DEPROMINSA”, solicita para sondeo de 26 nuevas perforaciones, permiso de agua para perforación, por un volumen de 5.500 m³, por el periodo comprendido desde el 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024, con los siguientes puntos de toma:

Punto de Toma	Ubicación	Coordenadas Posgar 2007	
		X	Y
TA-JM 01 (superficial)	Arroyo Pircas de los Bueyes	2.452.470	6.847.174
TA-JM 02 (superficial)	Afluente Norte Arroyo Pircas de los Bueyes	2.488.232	6.851.230
TA-JM 03 (superficial)	Afluente Norte Arroyo Pircas de los Bueyes	2.448.259	6.849.511
Pozo WW007E (subterráneo)	Arroyo Pircas de los Bueyes	2.456.940	6.848.368
Pozo WW010 (subterráneo)	Río Blanco	2.450.907	6.856.473
Pozo WW019 (subterráneo)	Río Blanco	2.456.291	6.854.762

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en los puntos solicitados.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que el promedio de caudales en el punto considerado (PB001 coordenadas geográficas: 28° 30' 29" – 68° 28' 55.21"), para el abastecimiento de los puntos mencionados en planilla, da un $Q = 0.080 \text{ m}^3/\text{seg}$, por lo tanto el caudal a consumir por día en ese punto es de $Q = 0.000174 \text{ m}^3/\text{seg}$., indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción, además la firma "DEPROMINSA", deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **5.500 m³**, para perforación, por un monto total a pagar de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 2.530.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350, del año 2023, indicando además, que la empresa "DEPROMINSA", deberá informar a la repartición tipo y marca de caudalímetro a usar, además patente de los camiones que utilizarán.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1941-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial y subterránea para construcción de pozos de investigaciones geotécnicas

– programa de Perforación 2024, a la firma “**DEPROMINSA**”, por un volumen de **5.500 m³**, para el periodo comprendido desde el 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024, para perforación, Proyecto Josemaría, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. **INFORMAR** a la firma “**DEPROMINSA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del canon correspondiente, para un volumen total de **5.500m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 2.530.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350, del año 2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

13º) Expediente N° 506-001716-2023, caratulado: “GARRO MAURO JAVIER CUIL 20-34945564-2 S/ AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE AGUA– DPTO. IGLESIA – PROYECTO: PARQUE FOTOVOLTAICO IGLESIA – ESTANCIA GUAÑIZUIL SA”.

VISTO:

Expediente N° 506-001716-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el señor Garro Mauro Javier, DNI N° 34.945.564, en carácter de Consultor Ambiental del Proyecto Parque Fotovoltaico Iglesia – Estancia Guañizuil SA, perteneciente a Cordillera Solar I, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para el lavado de módulos fotovoltaicos, del mencionado proyecto.

Que, el consultor ambiental, solicita permiso de agua superficial para el lavado de módulos fotovoltaicos, por un volumen de 144 m³, por el periodo comprendido desde el 20/08/2023 y hasta el 20/08/2024, con punto de toma en el Arroyo Agua Negra, en las coordenadas geográficas 30° 23`10.59” S – 69° 31`13.58” W, extracción a realizar mediante camioneta tanque, patente NXJ 373 – VLV 014, con capacidad de 1500 lts.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el Departamento Iglesia, en el punto solicitado.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que solicita un volumen de extracción de 144 m³, a través de camioneta tanque, patente NXJ 373 – VLV 014, con capacidad de 1500 lts., con una bomba de Q min.: 20 l/min y Q max.: 216 l/min de capacidad. El caudal en Arroyo Agua Negra es de 0,465 m³/seg, lo que corresponde extraer en un periodo de 366 días, un caudal de 0.000005 m³/seg diarios; indicando que se harán las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además el solicitante, deberá instalar caudalímetros para aforos diarios en el punto de toma solicitado, como así también, presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **144 m³**, para limpieza de módulos fotovoltaicos, por un monto total a pagar de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 28.800,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3282, del año 2022.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1915-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables

de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial, solicitado por el señor Garro Mauro Javier, DNI N° 34.945.564, en carácter de Consultor Ambiental del Proyecto Parque Fotovoltaico Iglesia – Estancia Guañizuil SA, perteneciente a Cordillera Solar I, ubicado en el Departamento Iglesia, por un volumen de **144 m³**, con punto de toma en el Arroyo Agua Negra, coordenadas geográficas 30° 23`10.59” S – 69° 31`13.58” W, para el periodo comprendido desde el 20/08/2023 y hasta el 20/08/2024, agua a utilizar para limpieza de módulos fotovoltaicos.

ARTÍCULO 2°. **INFORMAR** al solicitante, que deberá dar cumplimiento con el pago del canon correspondiente, para un volumen total de **144 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 28.800,00), de acuerdo con disposición vigente, Acta N° 3282 del año 2022 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

14°) Expediente N° 506-003528-2021, caratulados: MARASCO SEBASTIÁN JORGE CUIL 20-28386986-6 S/ CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIAL - DEPARTAMENTO CALINGASTA - NC N° 16-20-325450.

VISTO

Expediente N° 506-003528-2021, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que mediante Acta N° 3.367, Punto 13°, de fecha 26/12/2023, este Consejo en su artículo 1° dispuso: *ARTICULO 1°. OTORGAR a la señora María del Carmen Hunot de Marasco, DNI N° 6.402.197, una CONCESIÓN para USO POBLACIONAL (riego de espacios verdes) y para USO PECUARIO, (riego de alameda y abrevadero de animales), para la Reserva Natural Protegida Barreal Blanco, con un caudal de 0,31 l/s, proveniente de fuente superficial, a extraer del Arroyo El Leoncito, con punto de toma en las coordenadas S: 31° 49'4.1" – O: 69° 24'20.5", en parcela NC N° 16-20-325450, con una superficie de 500,4998 Ha, ubicada en el Departamento Calingasta.*

Que Registro y Catastro General de Aguas, advierte la imposibilidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en acta mencionada, debido a que no se encuentra debidamente discriminado el caudal a empadronar para cada tipo de concesión otorgada.

Que la División Estudios Hidrológicos, informa que le corresponden 0,30 l/s para Uso Poblacional y 0,01 l/s para Uso Pecuario.

Que por las presentes actuaciones el señor Sebastián Marasco, DNI N° 28.386.986, en carácter de apoderado, (acreditando la personería invocada) de la señora María del Carmen Hunot de Marasco propietaria, solicita una Concesión de 0,30 l/s para Uso Poblacional (riego de espacios verdes, riego de alameda) y una concesión para Uso Pecuario de 0,01 l/s, de fuente superficial, (abrevadero para 15 animales equinos), para la Reserva Natural Protegida Barreal Blanco, ubicada en parcela NC N° 16-20-325450, ubicada en Campos El Leoncito, Departamento Calingasta.

Que corresponde rectificar el Acta N° 3.367, Punto 13°, de fecha 26/12/2023, en sus artículos 1°, 3° y 5°.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, los artículos 1°, 3° y 5° del Acta N° 3.367, Punto 13°, de fecha 26/12/2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°. OTORGAR a la señora María del Carmen Hunot de Marasco, DNI N° 6.402.197, una CONCESIÓN de 0,30 lts/seg para USO POBLACIONAL (riego de espacios verdes, riego de alameda) y una CONCESIÓN de 0,01 lts/seg para USO PECUARIO, (abrevadero para 15 animales equinos), para la Reserva Natural Protegida Barreal Blanco, con un caudal de 0,31 l/s, proveniente de fuente superficial, a extraer del Arroyo El Leoncito, con punto de toma en las coordenadas S: 31° 49'4.1" – O: 69° 24'20.5", en parcela NC N° 16-20-325450, con una superficie de 500,4998 Ha, ubicada en el Departamento Calingasta.

ARTICULO 3°. EL MAXIMO CAUDAL permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,30 l/s, para Uso Poblacional y de 0,01 l/s, para Uso Pecuario, con punto de toma en el Arroyo El Leoncito en las coordenadas S: 31° 49'4.1" – O: 69° 24'20.5", en el Departamento Calingasta.

ARTICULO 5°. FIJAR como Derecho Especial de Concesión el valor de Pesos Siete Mil Novecientos Once con 82/100 - \$ 7.911,82, para 0,30 litros/segundo, para USO POBLACIONAL y 0,01 litros/segundo para USO PECUARIO, de fuente superficial. Dicho monto podrá abonarse en un pago único, pudiendo respetar el valor en un plazo de 60 días a partir de la correspondiente notificación.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR**, a través del Departamento de Irrigación para comunicar a la Inspección Técnica, tomar nota División Aguas Subterráneas, Dirección de Registro y Catastro de Aguas, División Rentas y Valores. Cumplido archívese.

15°) Expediente N° 506-003824-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 19-2839 - DEPARTAMENTO JACHAL– NC N° 18-24-790520”.

VISTO

Expediente N° 506-003824-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 19-2836, correspondiente al inmueble NC N° 18-24-790520, ubicado en Calle San Martín, Distrito Huaco, Departamento Jáchal.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 18-24-790520**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Jáchal, a nombre de Álvarez, Pedro Luis (Propietario), bajo la **Cuenta N° 19-2836**, con dotación de uso poblacional para **0,14 l/s**, con entrega por Canal Aballay, Ramo Los Lotes, Compuerta 3.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de tres (3) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1870-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 14 de Febrero del 2024, para la **Cuenta Nº 19-2836**, correspondiente a la parcela **NC Nº 18-24-790520**, tipo de uso poblacional para **0,14 l/s**, inscripta a nombre de Álvarez, Pedro Luis (Propietario), Departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

16°) Expediente Nº 506-002234-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA Nº 16-70 - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– NC Nº 12-50-500430”.

VISTO

Expediente Nº 506-002234-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta Nº 16-70, correspondiente al inmueble NC Nº 12-50-500430, ubicado en Calle Rawson, esquina D Savio s/n°, Departamento San Martín.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 12-50-500430**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento San Martín, a nombre de Farías de Caballero Dionisia (Propietario), bajo la **Cuenta N° 16-70**, con dotación de uso agrícola para **0 Ha 6900 m²**, con entrega por Canal Puntilla, Ramo Villa Alem, Compuerta 10.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de tres (3) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1907-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 14 de Febrero del 2024, para la **Cuenta N° 16-70**, correspondiente a la parcela **NC N° 12-50-500430**, tipo de uso agrícola para **0 Ha 6900 m²**, inscripta a nombre de Farías de Caballero Dionisia (Propietario), Departamento San Martín.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

17º) Expediente Nº 506-002264-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA Nº 16-74 - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– NC Nº 12-50-440690”.

VISTO

Expediente Nº 506-002264-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta Nº 16-74, correspondiente al inmueble NC Nº 12-50-440690, ubicado en Calle Rawson, esquina Florida, Departamento San Martín.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC Nº 12-50-440690**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento San Martín, a nombre de Casoni de Oliveira Claudina y (Propietario), bajo la **Cuenta Nº 16-74**, con dotación de uso agrícola para **0 Ha 5500 m²**, con entrega por Canal Puntilla, Ramo Villa Alem, Compuerta 10.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de tres (3) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen Nº 1908-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286º de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DECLARAR LA CESACION por aplicación del art. 286º del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 14 de Febrero del 2024, para la **Cuenta Nº 16-74**, correspondiente a la parcela **NC Nº 12-50-440690**, tipo de uso agrícola

para **0 Ha 5500 m²**, inscrita a nombre de Casoni de Oliveira Claudina y (Propietario), Departamento San Martín.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

18°) Expediente N° 506-003478-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 8-3207 - DEPARTAMENTO CHIMBAS– NC N° 08-22-380400”.

VISTO

Expediente N° 506-003478-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 8-3207, correspondiente al inmueble NC N° 08-22-380400, ubicado en Calle Mendoza s/n°, Departamento Chimbas.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 08-22-380400**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Chimbas, a nombre de Ferrer José (Propietario), bajo la **Cuenta N° 8-3207**, con dotación de uso poblacional para **0,48 l/s**, con entrega por Canal Maradona, Ramo Muñoz, Compuerta 14.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1909-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 14 de Febrero del 2024, para la **Cuenta N° 8-3207**, correspondiente a la parcela **NC N° 08-22-380400**, tipo de uso poblacional para **0,48 l/s**, inscripta a nombre de Ferrer José (Propietario), Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.374

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.373.

2º) Toma la palabra el Presidente del Consejo, Ing. Luis Kulichevsky, para comentar que se reunió con el Ministro de Infraestructura, con el Secretario de Recursos Hídricos y Energía Renovables y con el Director de Recursos Energéticos, para presentarles a cada uno su inquietud, su pedido. El Secretario, planteando que pasará en esta temporada, además salió tema Calingasta, definiciones, presupuestos, a su vez el Ministro habló con el señor gobernador y con Ministro de Hacienda, indicando que de Nación no viene nada, no hay plata. Los departamentos alejados deberán trabajar en hacer defensas, en previsión, obras que duren. El Presidente del Consejo, necesita saber con que plata va contar para el próximo trimestre, para mantenimiento de maquinarias, insumos, combustible, compuertas, reparación de máquinas, la Volvo estaría lista para el jueves y estaría trabajando, no se consiguió la bomba de agua (U\$S 2000), no se consiguió en todo el país, por eso, se necesita saber con que contamos. Se viene la monda, se necesita planificar. Por parte del Ministro de Hacienda, a nivel nacional no hay plata, me han dado 10 días, para saber con lo que voy a contar

y me lo comunicarán. Continúa el Presidente, refiriendo a que habló de estas urgencias con el gobernador y el Ministro de Hacienda, se vienen desafíos, como lo es la monda, se está trabajando con las deudas para ver si hacen parte del trabajo los usuarios por la deuda; una vez que se tenga el borrador de esto, se necesitará la firma del Ministro de Infraestructura, pero esto será una parte de lo que necesita el DH. Dentro de 10 días tendrá una respuesta, hoy por hoy no tiene nada. El Ministro solicitó, mas comunicación, pero se debe comunicar a las Juntas algo concreto, comenzar a tratar los otros temas, además de comenzar con los planes de corta. Toma la palabra el Consejero Ricardo Sánchez, ya se tiene un panorama, se sabe que de Nación no tenemos nada, entonces cómo está la Provincia económicamente, estas crisis pueden durar unos meses, lo ideal sería comunicar a la gente, planes de pago, incentivos, ver la menar de hacer que la gente pague su deuda, como para salir estos meses y de alguna manera conseguir plata. Si este Consejo tiene voz y opina, se discutirá planes de 6 cuotas, con cuota fija, la gente está tratando de ponerse al día, la mayoría entra en algún plan de pago, discutir que el que paga tenga un beneficio, tratarlo en este Consejo. El Presidente del Consejo, indica que se deberá ver caso por caso, el que paga debería ser premiado, el que no, que le cueste un poco más. Toma la palabra el Consejero Rodolfo Delgado, indicando que los productores están mal, acá se daban planes de 48 cuotas a fincas que no podían pagar. Al DH le deben plata porque el estado no le gira. El Consejero Ricardo Sánchez, eso está bien, pero la realidad de hoy es distinta, al DH le deben plata. Cobrar con firmeza para que todos puedan cumplir, ¿por qué ha disminuido la recaudación? Antes no había este problema, el problema es que el productor no tiene plata. Toma la palabra el Consejero Adrián Sánchez, indicando el productor hace prioridades, si el DH no exige el pago, el productor no lo hace, todo está mal, pero para tal o cual trámite, deberá estar al día con el DH, hay que priorizar y no discutir por monedas, cuando el productor saca cuentas, desmenuza los ítems, el DH es insignificante en cuanto al pago, pero la cuestión es quien produce en San Juan sin agua?? Toma la palabra el Consejero

Atilio Garzón, indicando el pago del agua es el pago del mantenimiento, s el DH no hubiera puesto la plata para monda, el regante la hubiera pagado.

Este Consejo necesita que salga un Acta autorizando, que se solicitan las necesidades que se tienen, hay regantes que pueden hacerlo, antes la monda se realizaba en 45 días de corta, proponer desde el Consejo y esperar la respuesta, seguramente pondrán trabas, pero hay que ver que contestan a este Consejo.

Continúa el consejero Garzón, que se solicitó que presupuesto se aprobó en la cámara para el DH, en base a eso ver y charlar, los Consejeros Regantes quieren conocer que presupuesto se aprobó en la cámara y en base a eso, planificar, por lo menos la plata de los regantes, lo primordial es el agua y de alguna forma pagará. La base desde el regante es mantener el sistema, no en las condiciones precarias que tiene ahora. El Departamento Jáchal ha bajado el coeficiente, hay que colocar compuertas, pero el DH no tiene plata, hay que salir con ideas concretas. El asesor técnico deberá ver como transmitir a las Juntas, apuntar a eso, sin dejar de ver la vista en el gobernador. Toma la palabra el Consejero Eduardo Martín, indicando que hay dos cosas para ver: una es la colaboración a cuenta de deuda del regante y la otra es sobre planes de pago a 48 cuotas sin indexación. El Consejero Delgado, indica que han sido planes especiales, que se dieron en su momento. Consejero Martín, una cosa es contra impuesto, y otra cosa serán los planes de pago, pues siempre está el especulador, lo ideal será presionar para que paguen contra impuesto. El Presidente del Consejo indica, que lo ideal sería a 6 cuotas, con esto no le ha ido mal al DH, se debe analizar, traerá un borrador, el cual tiene bastante avanzado, se pondrá por IPC, pero que pague, de ese 80 % que no paga, por un tema de rentabilidad es un 20 %, el otro 60 % no paga por vivo. Hay que pensar de acá para adelante. El Consejero Martín, indica que se verá cada caso, pero no puede ser una norma. Se debe ser más cuidadoso para poder recaudar. El Consejero R. Sánchez, indica que la excepción está en el Consejo, que es quien tiene autoridad, se deberá analizar caso por caso. Este Consejo ha actuado con cordura, apoyando al productor que quiere trabajar, lo que queremos es recaudar, pero si nos ponemos duros será peor. El Consejero Delgado, indica que a veces han cedido,

pero se ha tenido en cuenta varios criterios, mirando cada caso, hay una parte económica y otra social, que también es muy importante. Van a trabajar, porque la única forma es aportar ayudando y colaborando. El Consejero R. Sánchez, cuando el usuario colabora, que parte aporta el DH, que sepan, que se sientan representados por este departamento, los regantes han notado la ausencia del DH.

3º) Toma la palabra el Secretario de Recursos Hídricos y Energía Renovables, Ing. David Devia, comienza comentando que se hizo presente en el departamento Calingasta, para conocer en persona la situación que presentan los regantes. Por otra parte, traer a colación dos propuestas que tiene para mostrarles a este Consejo: 1º) el día lunes 16/02/24, estaría en la provincia la gente de la Empresa Mekorot (empresa israelí), quienes adelantaron una serie de bases, indicando que están ofreciendo información técnica de calidad, se debería invitar al Sr. Sergio Berger, para tratar tema planificación del agua, viene del kibutz, la fuerza que tiene es grande, asesoran con elementos técnicos, pues tiene la capacidad en el aspecto técnico. Vienen lunes 26/02 y martes 27/02, pueden venir aquí y presentarlos al Consejo, este equipo está dando información para poder tener su master plan de agua, han hecho proyectos de demanda, son trabajos de consultoría. El consejero Garzón consulta si aparte de eso, dejan a los profesionales alguna capacitación. El Secretario indica, que las condiciones las han establecido a nivel nacional, ellos dan asesoramiento, deben terminar un trabajo a través del CFI, tiene un muy buen producto que van a dejar a la provincia. Consultado el secretario por el cuerpo de consejeros, quien ha sido la fuente de información, el secretario indica que la fuente de información ha sido el DH desde agosto del 2023 aproximadamente. El consejero A. Garzón, indica que hasta hoy, no sabían que habían trabajado con el DH, no conocen nada. El secretario indica, hay que transparentar, es importante cuando se trabaja con herramientas, no tiene nada que ver, ni tenía nada que ver con

modificar la ley. El Sr. Sergio Berger es el CEO de Mekorot y no tiene ningún interés en modificar nada, por eso es importante que se quieran comunicar con la cabeza del DH, que es este Consejo, por lo que se debe aprovechar que vienen y tener una reunión. Una de las actividades como anfitriones, sería tener una reunión con este Consejo. Este trabajo consta de 6 etapas, ahora están en la 4ª, informalmente están presentadas, pero la presentación debe ser al final del trabajo, ellos dan puntos de vista, están asesorando a distintas provincias. El Consejero Garzón consulta si esta reunión podrá darse luego, también con las Juntas y saber que información recibieron del DH. El Presidente del Consejo indica cuando el trabajo lo tengan avanzado se hará la reunión con las juntas. El Secretario indica que les habían pasado una información que no estaba adecuada a la actualidad. Se verá que vínculos se pueden llegar a tener, ya se tiene cerrado con Israel. La otra propuesta que trae a este Consejo, es sobre un equipo de Corea, que es distinto básicamente, pues tienen bastante desarrollada la idea de aprovechar las aguas servidas para agricultura y uso ganadero. Han estado trabajando con el Cerrillo Barboza. Se empezó a trabajar con ellos en este sitio, para recuperar las aguas para riego. Se recuperaría el 100 % de lo que la planta saca afuera, hoy es 1 m³/s, a futuro sería 2 m³/s, esa planta hay que terminarla. El consejero Martín consulta, que injerencia tendría el DH. El Secretario, indica, básicamente el agua es el elemento vital y ese agua no la utilizan en nada, la posibilidad del sector agrícola, cuantificando la cantidad del agua, poniendo un área productiva que pueda utilizar esa agua. El Consejero Garzón consulta si sería una nueva fuente para distribuir o será crear nuevas concesiones? El Consejero Martín, indica que no se podrá entregar para reforzar porque la calidad es distinta. El consejero Garzón indica que cada fuente tiene sus características. El Secretario indica que habrá que definir un área especial, un área de cultivo restringida (1 acre), pues la idea es no mezclar el agua, no se puede hacer, si bien es cierto que los resultados que se han medido marcan unidades distintas, se puede hacer con ciertos cultivos. Con ganadería está la posibilidad de regar pasturas, pero no para consumir directo del lugar, se debe cosechar, esto sirve mucho a los búfalos, que tiene mercado, algo de

consumo a nivel nacional y se puede exportar a Brasil, el cuero que sacan es de muy buena calidad, siendo este animal el búfalo asiático, que es más grande, más pesado, es más dócil, se puede tener en corral, es tan inteligente como el caballo, además se consume la carne y el queso que produce, no así el africano. Cuando presentan un proyecto en el BID es muy importante el rol de la mujer en el área rural, se está trabajando en la regularización, este trabajo tiene entrega de agua todo el año, habría que ver si se puede aplicar en Jáchal también o el Bajo Segura. Se tiene que ir viendo y aplicar la política de acres, que está implementado en Mendoza. El Presidente del Consejo, apunta que cuando se salga de la temporada, se debería gestionar con el par de Mendoza, para ver la planificación que tienen. El secretario indica que armará una agenda. Bien, en este marco, ver las propuestas, esta visión no implica ninguna decisión, ha visto la Ley del agua en parte, para esto necesitaría en parte un tratamiento para poder modernizarla y actualizarla, hay temas que no pueden considerarlo, es por esto que presenta ante este Consejo una propuesta, con algunos puntos, y todas estas cuestiones deben ser tratadas por este Consejo, la adecuación y modernización de la ley. El Consejero Garzón indica que tal vez el concepto sea ampliar la ley con algunos conceptos que no están y reglamentarlos, algunos que no lo dice la ley. Si lo tienen y piensan en la Institución, se verá, se analizará y se charlará para ver como ampliar. El Consejero Martín, indica que cualquier propuesta debe salir de este Consejo. El Secretario presenta ante este Consejo una serie de puntos, con ciertos aspectos, para luego poder presentar al gobernador y desde ahí que salga la acción política. El Consejero Garzón propone que el Consejo tome la iniciativa, que tiene que ir madurando, y el gobernador que permita esos asesoramientos al Consejo. Si hay consenso de los regantes, saldrá del Consejo, se deberá charlar. El Consejero Delgado, remarca cuidar nuestras fuentes de riego. El Consejero R. Sánchez indica si algo no lo puede resolver este Consejo, se pide ayuda al gobernador, pero no pasar por encima a este Consejo. El código de agua ya tiene ampliaciones, por lo que es muy importante que salga de este Consejo y con el consenso de las Juntas, es muy buena iniciativa. Es un buen

proyecto. El Secretario indica, que el trabajo es de ustedes como Consejo, además solicita otra cosa a este consejo, en función de esta crisis solicita ayuda, pues hay proyectos para implementar, como desarenadores, es decir ciertas obras para mejorar y usar las horas máquinas en otras cosas, esas obras generales que salgan de este Consejo. El Consejero Garzón indica, esto es importante, pues a partir del mes que viene se empieza a armar el presupuesto, saber con que presupuesto contamos, sin esto no podemos proyectar obras, pero en función del presupuesto que tengamos, saberlo para en Agosto planificar a futuro, sería importante replantear ese acta, es fundamental, saber el presupuesto antes, como pueden llegar los fondos, como gestionarlos, como por ejemplo las regalías mineras, o los permisos temporarios, saber que porcentaje puede destinarse a riego. El Presidente del Consejo, indica que hay dos proyectos que aportan regalías por fideicomiso, que son Barrick y Josemaría, que uno de los nuevos fideicomisos vayan al sistema de riego, que esté acotado, que sean por cuestiones productivas, mas acotado de lo que hoy existe, se está adelantando en eso con las mineras. El Consejero Garzón indica, esto no es nuevo, hay un expediente del año 2006, para avanzar en proyectos de mitigación y no se hizo nada, hay que analizarlo, el Proyecto Veladero por mitigación no aporta nada desde el año 2014, y no lo hace porque el DH no presentó un proyecto. Se intentó en el año 2017, por mitigación de Veladero, pero no se hizo nada, hay que gestionar, vienen las concesiones y también están las exploraciones, pero hay que saber canalizar, formar una comisión desde el DH, para el seguimiento de las mismas. Desde el 2007, nunca llegó nada al Consejo. Toma la palabra el Presidente del Consejo, indicando que hay que tratar de gestionar, desde Minería solicitaron acompañamiento, a participar, ofrecen vehículos para ir a Barrick, para el 29/02. Tratar de gestionar todo lo que más se pueda. Mi metodología es comunicar a este Consejo de las reuniones, solicitaron un banco de proyectos para poder conseguir algo, desde el Fideicomiso el tema principal es el agua. El Consejero Garzón indica, que solicitó al Intendente de Jáchal, que hiciera el pedido al fideicomiso, pues la gestión es muy importante, pues no hay plata de nación, ver cómo llegar fondos

de la minería a la provincia. El Presidente indica que a raíz de esto, ha solicitado acelerar los permisos temporarios, pues no se puede dar el lujo de tener dinero a cobrar y no sacarlo, no usarlo. La minería no son los únicos fondos. Toma la palabra el Secretario, Ing. Devia, indicando que los fondos del BID están parados. Por otra parte, mantuvo reuniones con Ing. Mercado Lucio, se trabajó en detalle, se logró conseguir cinco estaciones meteorológicas y una nivometeorológica, para la cuenca Norte, con las condiciones que nos ponen para instalarlas. Toma la palabra el Consejero Martín, proponiendo desde este Consejo, armar una estrategia de la red de canales para poder gestionarlas. El Consejero Garzón, propone hacer proyectos de mejoras de obras y el mantenimiento de obras para la próxima temporada, para obras nuevas no hay tiempo, la prioridad es el mantenimiento, poder formar un grupo de profesionales para poder contratar una consultora de afuera, tener claro el pedido y dar la iniciativa desde el DH, la financiación puede llegar en cualquier momento. El Departamento Calingasta tiene problemas graves, hay que salir a solucionar en forma inmediata y no se tiene nada, no hay máquinas, en un momento se tuvieron hasta ocho máquinas, pero no tuvieron su mantenimiento, por lo que es muy importante las máquinas en la 3ª Zona, que tengan su mantenimiento. La última fue una donación de Veladero. El Secretario indica que no será fácil, se le ha planteado al Ministro, va requerir la reforma de la ley, en este momento el DH necesita de dos carretones y no los tiene, respecto a Calingasta, más en el tema desarenadores, maquinarias, defensas, su calidad de trabajo y bajadas con proyectos de niveles, empezar a trabajar con Vialidad para desarrollar los trabajos. El Consejero Garzón indica que el sistema de defensas del Departamento Calingasta es muy complejo, como la defensa que hizo el Municipio sin autorización del DH. El Inspector no habría notificado al Municipio, pero si elevó un informe al Director en su momento (2019), como hicieron un encauzamiento aguas arriba, regaban bien, pero aguas abajo tenían problema para regar, fue una comisión, se habría llegado a un acuerdo con el Municipio, pero todo de palabra, sin conocimiento por parte de este Consejo ni de la Junta Departamental. No se puede hacer un encauzamiento sin salida al

río, se debe expropiar o a donación, respecto a Barreal, tiene cuencas muy grandes, el sistema de defensas es muy complejo, el municipio hizo unos muros de contención que no duraron nada, es complejo. Continúa solicitando una reunión al Ministro, donde participe este Consejo, dialogar con las autoridades para ver que pueden aportar. Toma la palabra el Consejero R. Sánchez, solicitando al Sr. Secretario, tener un contacto con el gobernador y ministro, tener una reunión de presentación y agradece la presencia en el día de la fecha del señor Secretario de Recursos Hídricos y Energía Renovables, a lo que el Secretario se compromete a gestionar la reunión solicitada.

4º) Expediente N° 506-003543-2022, caratulado: “**BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA CUIT 30-64007203-9 S/ PERMISO TEMPORARIO DE USO DE AGUA PARA EXPLORACIÓN MINERA – DPTO. IGLESIA**”.

VISTO:

Expediente N° 506-003543-2022, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el señor Esteban Mercado, en carácter de apoderado de la firma “**Barrick Exploraciones Argentina SA**”, operadora del **Proyecto Julieta**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para exploración, perforación y abatimiento de polvo del mencionado proyecto.

Que, la firma “**Barrick Exploraciones Argentina SA**”, solicita permiso de agua para uso minero, por un volumen de 3.750 m³, para exploración, perforación y abatimiento de polvo, por el periodo comprendido desde el 01/10/2023 y hasta el 31/12/2024, con punto de toma en el Río Las taguas, en las coordenadas geográficas 29° 15` 46.38” – 69° 52` 2.65”.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el Río Las Taguas, en las coordenadas solicitadas, Departamento Iglesia.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que por antecedentes en la zona, se tienen datos de los puntos aguas arriba del punto de toma propuesto:

Puntos Monitoreo	Prom. Caudales
LAM-16	0,6753 m ³ /s
LOR	0,054 m ³ /s
JUL	0,0015 m ³ /s
Total de prom.	0,6822 m ³ /s

Que dichos datos, son coincidentes con los datos aportados por la empresa, lo que permite determinar que corresponde extraer, para el periodo mencionado un $Q=0.000095$ m³/s diarios, además la firma “Barrick Exploraciones Argentina SA”, deberá aportar fotos de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **3.750 m³**, para exploración, perforación y abatimiento de polvo, por un monto total a pagar de Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 1.530.000,00) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023, indicando que la empresa solicitante ha abonado mediante transferencia N° 1699005209, un monto de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00), por lo que deberá abonar la diferencia por dicho permiso de Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$780.000,00), recordando a la empresa solicitante, que por aplicación de Resolución N° 211-DH-2023, el pago del permiso deberá realizarse una vez autorizado el mismo por parte de la repartición.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1942-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial a la firma “**Barrick Exploraciones Argentina SA**”, por un volumen de **3.750 m³**, para el periodo comprendido desde el 01/10/2023 y hasta el 31/12/2024, para exploración, perforación y abatimiento de polvo, para el Proyecto Julieta, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma en el Río Las taguas, en las coordenadas geográficas 29° 15` 46.38” – 69° 52` 2.65”.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Barrick Exploraciones Argentina SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **3.750 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 1.530.000,00) de acuerdo con disposición vigente en Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023, indicando que la empresa solicitante ha abonado mediante transferencia N° 1699005209, un monto de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00), por lo que deberá abonar la diferencia por el permiso otorgado en el artículo 1°, de Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$780.000,00), en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

5º) Expediente N° 506-003444-2023, caratulado: “XSTRATA PACHÓN CUIT 30-61917514-6 S/ PERMISO TEMPORARIO DE AGUA – DPTO. CALINGASTA”.

VISTO:

Expediente N° 506-003444-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Doctora Mariel Bonadé, en representación de la firma “**Glencore Pachón SA**”, titular del **Proyecto Minero Pachón**, ubicado en el Departamento Calingasta, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para obras de compactación de terraplenes y hormigones que conforman los caminos de aproximación a los puentes sobre el Río Colorado y sobre el Río Los Patos, del mencionado proyecto.

Que, la firma “Glencore Pachón SA”, solicita permiso de agua para las obras en los puentes, por un volumen de **275 m³/diarios**, por el periodo comprendido desde el 15/01/2024 y hasta el 15/11/2024, con punto de toma de acuerdo al siguiente detalle:

Toma de Agua	Ubicación aproximada	Latitud	Longitud
Toma 01	Río Blanco antes de la Junta	31° 53' 41.41”	69° 41' 47.91”
Toma 02	Río Blanco, antes del río Colorado	31° 53' 47.65”	69° 46' 24.21”

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el Río Blanco, Departamento Calingasta.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que se determinan caudales promedio en los puntos: Pto 1 de toma $Q=6.25 \text{ m}^3/\text{seg}$; Pto. 2 de toma $Q = 8.28 \text{ m}^3/\text{seg}$, lo que corresponde extraer en un periodo de 306 días, un caudal de $0.003183 \text{ m}^3/\text{seg}$. diarios en ambos puntos, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma “Glencore Pachón SA”, deberá aportar fotos de

caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **275 m³/día x 306 días**, para las obras de los puentes, por un monto total a pagar de Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Nueve Mil con 00/100 (\$ 38.709.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350, del año 2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1943-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial a la firma “**Glencore Pachon SA**”, por un volumen de **275 m³/día**, para el periodo comprendido desde el 15/01/2024 y hasta el 15/11/2024, para obras de compactación de terraplenes y hormigones que conforman los caminos de aproximación a los puentes sobre el Río Colorado y sobre el Río Los Patos, del **Proyecto Minero Pachón**, ubicado en el Departamento Calingasta, con punto de toma de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Glencore Pachon SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **275 m³/día x 306 días**, para las obras de los puentes, por un monto total a pagar de Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Nueve Mil con 00/100 (\$ 38.709.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350, del año 2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

6°) Expediente N° 506-003988-2023, caratulado: “VARGAS LUIS ADOLFO CUIL 20-07948755-5 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA FILO DEL SOL – DPTO. IGLESIA”.

VISTO:

Expediente N° 506-004084-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el abogado Luis Adolfo Vargas Echegaray, DNI N° 7.948.755, en representación de la firma “**Filo del Sol Exploración SA**”, operadora del **Proyecto Minero Filo del Sol**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso de uso transitorio de agua subterránea para operaciones de exploración, del mencionado proyecto.

Que, la firma “Filo del Sol Exploración SA”, solicita para exploración, permiso de agua por un volumen de **120.000 m³**, por el periodo comprendido desde el 11/12/2023 y hasta el 31/12/2024, con los siguientes puntos de toma:

Punto de Toma	Coordenadas Posgar 2007		Volumen a extraer
	X	Y	
FSWW04B	2.438.581	6.846.437	72.000 m ³
FSWW07B	2.437.672	6.848.940	48.000 m ³

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios activos en los puntos solicitados, indicando que sobre la perforación FSWW04B, se registraba un permiso temporario otorgado por Acta N° 3558, Pto. 16 de fecha 24/10/2023.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que del pozo FSWW04B, se extraerán 72.000.000 litros, lo que da un volumen diario de extracción de 197,26 m³, de acuerdo a informes, se considera sustentable la extracción de un caudal de 40 m³/h para alcanzar una producción máxima diaria de 960 m³/día, siendo factible alcanzar caudales de explotación mayores a 80 m³/h, sin causar una sobreexplotación del acuífero, por lo que se considera factible la extracción; del pozo FSWW07B, se extraerán 48.000.000 litros, lo que da un volumen diario de extracción de 131,50 m³, de acuerdo a informes, se considera sustentable la extracción de un caudal de 12 m³/h, con un funcionamiento en promedio de 12 horas diarias (144 m³/día), con el propósito de presentar un periodo de recuperación del nivel, sin causar una sobreexplotación del acuífero, por lo que dado el volumen diario se considera factible la extracción, con el condicionante que el mencionado pozo funcione 12 horas diarias, para que el acuífero tenga la oportunidad de restaurarse naturalmente, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción, además la firma “Filo del Sol Exploración SA”, deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso, sujeto al condicionante de permitir 12 horas de recupero del pozo FSWW07B.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **120.000 m³**, para exploración minera, por un monto total a pagar de Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 53.579.160,00) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023, indicando además, que la empresa “Filo del Sol Exploración SA”, deberá informar a la repartición tipo y marca de caudalímetro a usar, teniendo en cuenta lo indicado para el pozo FSWW07B.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1949-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua subterránea para operaciones de exploración, a la firma “**Filo del Sol Exploración SA**”, por un volumen de **120.000 m³**, para el periodo comprendido desde el 11/12/2023 y hasta el 31/12/2024, para el Proyecto Filo del Sol, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Filo del Sol Exploración SA**”, que la extracción del pozo FSWW07B, estará sujeto al condicionante de permitir 12 horas de recupero, de acuerdo a lo informado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** a la firma “**Filo del Sol Exploración SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **120.000 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 53.579.160,00) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las

presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 5°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

7º) Expediente N° 506-002061-2020, caratulado: “**MINERA SUD ARGENTINA CUIT 30-70835664-2 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA PARA PERFORACIÓN - DPTO. IGLESIA**”.

VISTO:

Expediente N° 506-002061-2020, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Lic. Armando Sánchez, en representación de la firma **Minera Sud Argentina SA**, solicita permiso temporario de extracción de agua superficial, a fin de ser utilizada en las tareas de exploración de los **Proyectos Chita, Minas de Pinto y Brechas Vacas**, ubicados en el sector del A° de Chita, en el Departamento Iglesia.

Que, la firma **Minera Sud Argentina SA**, solicita permiso de agua superficial para uso doméstico en instalaciones sanitarias existente en base de operaciones, para un campamento de ocho (8) personas, por un volumen de **288 m³**, a razón de 150 lts./día/pers., con punto de toma sobre la naciente de la Quebrada de los Caballos en las coordenadas geográficas: 30° 33` 38.97” – 69° 30` 51.18” (GK 6619568 – 2450666) y para un campamento de veinticinco (25) personas, por un volumen de **900 m³**, a razón de 150 lts./día/pers., con punto de toma en el A° Chita, en las

coordenadas geográficas: 30° 32' 35.11" – 69° 31' 6.38" (GK 6621533 – 2450252) por el periodo comprendido desde el 22/04/2023 y hasta el 07/01/2024.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el Departamento Iglesia, sobre Proyecto Chita, Minas de Pinto y Brechas Vacas.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que para un campamento de ocho (8) personas, por un volumen de 288 m³, a razón de 150 lts./día/pers., con punto de toma sobre la naciente de la Quebrada de los Caballos en las coordenadas geográficas: 30° 33' 38.97" – 69° 30' 51.18" (GK 6619568 – 2450666) y para un campamento de veinticinco (25) personas, por un volumen de 900 m³, a razón de 150 lts./día/pers., con punto de toma en el A° Chita, en las coordenadas geográficas: 30° 32' 35.11" – 69° 31' 6.38" (GK 6621533 – 2450252) por el periodo comprendido desde el 22/04/2023 y hasta el 07/01/2024, por lo que para el primer caso, se puede extraer un Q=0.015 lts/seg, pues la toma de agua encontrada eroga un Q=0.15 lts/seg y para el segundo caso un Q= 0.045 lts/seg, considerando el caudal aforado en dicho de 194 lts/seg, por lo que se sugiere autorizar el mismo, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma "Minera Sud Argentina SA", deberá aportar fotos de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso, además no podrá dar inicio a la extracción sin antes informar tipo y marca de caudalímetro a utilizar, como así también las patentes de los camiones a utilizar y cantidad de camiones diarios.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **1188 m³**, para uso doméstico, por un monto total a pagar de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 237.600,00), indicando que por transferencia Online Kanking Empresas de HSBC, Lote N° 43067936 de fecha 12/04/2023, la firma Minera Sud Argentina SA, ha dado cumplimiento al pago del valor económico, de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3282-DH-2022.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1852-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **RECONOCER** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial, solicitado por la firma **Minera Sud Argentina SA**, para tareas de exploración de los **Proyectos Chita, Minas de Pinto y Brechas Vacas**, ubicados en el sector del A° de Chita, en el Departamento Iglesia, por un volumen de **1188 m³**, para el periodo comprendido desde el 22/04/2023 y hasta el 07/01/2024, con puntos de toma de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°. **INFORMAR** que el solicitante, ha dado cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **1188 m³**, siendo el monto abonado de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 237.600,00) mediante transferencia Online Kanking Empresas de HSBC, Lote N° 43067936 de fecha 12/04/2023, de acuerdo con disposición vigente, Acta N° 3282 del año 2022 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

8°) Expediente N° 506-004126-2023, caratulado: “MINERA ANDINA DEL SOL CUIT 30-68234719-4 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA– DPTO. IGLESIA”.

VISTO:

Expediente N° 506-004126-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora Juliana Vizcaino, en carácter de apoderada de la firma “**Minera Andina del Sol SRL**”, operadora del **Proyecto Veladero Sur**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso temporario de uso de agua superficial para construcción de perforaciones de sondeo sin extracción de agua, del mencionado proyecto.

Que, la firma “Minera Andina del Sol SRL”, solicita para exploración, permiso de agua por un volumen de **4.000 m³**, por el periodo comprendido desde Diciembre del 2023 y hasta Noviembre del 2024, con los siguientes puntos de toma:

Punto de Toma	Coordenadas Posgar 2007	
	Este	Norte
SW-1	2413415.4	6745515.6
Toma de agua	2412381.7	6738730.5
Toma de agua	2414217.7	6735158.6

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios activos en los puntos solicitados.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que en el Punto SW-1, se tiene caudales promedios de $Q=0.195 \text{ m}^3/\text{seg}$, en determinados meses de los años 21/22/23, por lo que el caudal por día a consumir es de $Q=0.000136 \text{ m}^3/\text{seg}$, los puntos de toma 1 y 2, se encuentran aguas arriba del punto SW-1, tomado como referencia de caudales por lo que se sugiere autorizar el mismo, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma “Minera Andina del Sol SRL”, deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **4.000 m³**, para construcción de perforaciones de sondeo sin extracción de agua, por un monto total a pagar de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 1.751.860,00) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023, (teniendo en cuenta que el periodo se computa desde el 01/12/2023 y hasta el 30/11/2024)

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1972-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial, a la firma “**Minera Andina del Sol SRL**”, construcción de perforaciones de sondeo sin extracción de agua, por un volumen de **4.000 m³**, para el periodo comprendido desde Diciembre del 2023 y hasta Noviembre del 2024, para el

Proyecto Veladero Sur, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Minera Andina del Sol SRL**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **4.000 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 1.751.860,00) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023, teniendo en cuenta que el periodo se computa desde el 01/12/2023 y hasta el 30/11/2024.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

9º) Expediente N° 506-004102-2023, caratulado: “NOVOA MARÍA GABRIELA CUIT 23-20303349-4 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA– DPTO. IGLESIA”.

VISTO:

Expediente N° 506-004102-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora María Gabriela Novoa, en representación de la firma “**Desarrollo de Prospectos Mineros SA**”, operadora del **Proyecto Josemaría**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso temporario de uso de agua subterránea para programa de exploración/plan de hidrogeología, del mencionado proyecto.

Que, la firma “Desarrollo de Prospectos Mineros SA”, solicita para exploración, permiso de agua por un volumen de **5.000 m³**, por el periodo comprendido desde 26/12/2023 y hasta 26/12/2024, con punto de toma en la perforación WW007E, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger Posgar 07 x: 2.456.940 – y: 6.848.368.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el punto solicitado.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que por antecedentes en punto de coord.. PB001 coord. Geograf. 28° 30`29” – 68° 28`55.21”, se tiene caudales promedios de $Q=0.080 \text{ m}^3/\text{seg}$, por mes, por lo que el caudal por día a consumir es de $Q=0.000158 \text{ m}^3/\text{seg}$, para el punto de toma Pozo WW007E Arroyo Pirca de los Bueyes, además la empresa deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **5.000 m³**, para programa de exploración/plan de hidrogeología, por un monto total a pagar de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 2.282.320,00) de acuerdo con disposición vigente en Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1957-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua subterránea, a la firma “**Desarrollo Prospectos Mineros SA**”, para programa de exploración / plan de hidrogeología, por un volumen de **5.000 m³**, para el periodo comprendido desde 26/12/2023 y hasta 26/12/2024, para el **Proyecto Josemaría**, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma identificado como Pozo WW007E Arroyo Pirca de los Bueyes.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Desarrollo Prospectos Mineros SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **5.000 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 2.282.320,00) de acuerdo con disposición vigente en Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

10°) Expediente N° 506-004033-2023, caratulado: “DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS CUIT 33-61913055-9 S/ PERMISO TEMPORAL DE EXTRACCIÓN DE AGUA– DPTO. IGLESIA”.

VISTO:

Expediente N° 506-004033-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora María Gabriela Novoa, en representación de la firma “**Desarrollo de Prospectos Mineros SA**”, operadora del **Proyecto Josemaría**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso temporario de uso de agua superficial y subterránea para construcción de pozos de exploración sin captación de agua, del mencionado proyecto.

Que, la firma “Desarrollo de Prospectos Mineros SA”, solicita para construcción de pozos de exploración sin captación de agua, permiso de agua por un volumen de **24.000 m³**, por el periodo comprendido desde 01/01/2024 y hasta 31/12/2024, con punto de toma en las siguientes tomas:

Punto de Toma	Coordenadas Posgar 2007	
	X	Y
TAJM-02- Afluente Norte A° Pirca de los Bueyes	2.488.232	6.851.230
WW010-Río Blanco	2.450.817	6.856.264
Pozo 19-Río Blanco	2.450.817	6.856.264
RM 1-Afluente Oeste del Río Macho Muerto	2.437.444	6.853.203

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el puntos solicitados.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que el promedio de caudales considerado para el abastecimiento de los puntos de tomas mencionados da un $Q=0.080 \text{ m}^3/\text{seg}$, por lo tanto el caudal a consumir por día en ese punto da un $Q=0.000761 \text{ m}^3/\text{seg}$; aclarando que el punto RM1, se ubica en zona de glaciares, por lo que el mismo no está autorizado para la extracción; además la empresa deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **24.000 m³**, para la construcción de pozos de exploración sin captación de agua, implica un monto total a pagar de Pesos Once Millones Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 11.040.000,00) de acuerdo con disposición vigente en Acta N° 3350-DH-2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1956-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua subterránea, a la firma “**Desarrollo Prospectos Mineros SA**”, para construcción de pozos de exploración sin captación de agua, por un volumen de **24.000 m³**, para el periodo comprendido desde 01/01/2024 y hasta 31/12/2024, para el **Proyecto Josemaría**, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma indicado de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Desarrollo Prospectos Mineros SA**”, que no podrá extraer agua del punto RM1, por ubicarse el mismo en zona de glaciares, de acuerdo a lo informado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** a la firma “**Desarrollo Prospectos Mineros SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **24.000 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Once Millones Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 11.040.000,00) de acuerdo con disposición vigente en Acta N° 3350-

DH-2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 5°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

11°) Expediente N° 506-003861-2023, caratulado: “LOS LIRIOS CUIT 33-67326880-9 S/ PERMISO DE CONSTRUCCION DE PERFORACION - DPTO SARMIENTO-NC N° 15-86-450600”

VISTO

Expediente N° 506-003861-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que el Señor Yanzón Camilo, DNI N° 22.958.678, en carácter de representante de la empresa Los Lirios SA, solicita permiso para realizar una perforación en la parcela N° 15-86-450600, fracción A, ubicado en Calle Alfredo Bufano s/n, Colonia San Antonio, Departamento Sarmiento.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela identificada con NC N° 15-86-450600, tiene derecho de lo que figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento de Sarmiento, a nombre de Avícola Campovid SAIC (Propietario), bajo la Cuenta N° 17-1280, con una dotación agrícola de carácter

vertiente para 250 Ha. 0000 m², con entrega por Canal Magdalena, Ramo Campovid, Compuerta 6.

Que el Departamento de Aguas Subterráneas informa que la empresa Los Lirios SA, solicita autorización de una perforación para riego Agrícola. La nueva perforación se identificará como **Pozo N° 15-5637**, ubicada en las coordenadas x: 32° 01` 17.9” – y: 68° 23` 51.2”, ubicada en Calle Alfonso Bufano s/n°, Departamento Sarmiento, con un caudal probable a extraer de 70 a 100 l/s, la profundidad total estimada para la perforación es de 530 m; con 80 m de cañería de acero de carbono de 12”, con aros vinculantes y 6.36 mm de espesor de pared, 450 m de cañería de acero de carbono de 8” con aros vinculantes y con 50 m de filtro de 8” de diámetro con ranura continua de 1,25 mm, galvanizado con aro de vinculación. La empresa perforadora será Hidroblan SA, inscripta en el Departamento de Hidráulica con Registro N° 114, cuyo representante técnico es el Ing. Feliciano Quiroga Sánchez, registrado en el Departamento de Hidráulica con el N° 92. La propiedad donde se construirá tiene 464,84 m², con derecho de riego agrícola. Por lo expuesto y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 190 L, Art 35° y Acta 2996, Punto 4° del Consejo de Hidráulica, y la no objeción de la Inspección Técnica y Junta de Riego del Departamento Sarmiento, se sugiere autorizar el permiso de construcción de dos Pozos, con un caudal solicitado de Q=70 l/s, para Uso Agrícola. Que Secretaria Técnica, informa que el solicitante ha cumplido con los requisitos solicitados por la normativa vigente.

Que ha tomado la debida intervención la Junta de Riego Departamental y la Inspección Técnica del Departamento de Sarmiento, quienes no oponen objeción al permiso solicitado.

Que mediante Dictamen N° 1964-ALDH-24, ha tomado la debida intervención, Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. **AUTORIZAR** a la firma **Los Lirios SA**, a través de su representante el señor Yanzón Camilo, DNI Nº 22.958.678, el permiso de construcción de perforación, en la parcela NC Nº 15-86-450600, fracción A, ubicado en Calle Alfredo Bufano s/n, Colonia San Antonio, Departamento Sarmiento.

ARTICULO 2º **NOTIFICAR** a través de División Aguas Subterráneas de la presente resolución.

12º) Expediente Nº 506-002594-2020, caratulado: “IGLESIAS DIEGO MANUEL DNI 16.515.797 S/ CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA - DPTO RAWSON - NC Nº 04-62-810373”

VISTO

Expediente Nº 506-002224-2020, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que el Señor Manuel González Eztala, DNI Nº 11.793.276 en su carácter de presidente de la empresa “Café América Mayorista”, solicita una Concesión de Agua Subterránea de 40 lts/seg para USO AGRÍCOLA, a extraer de la perforación ubicada en el inmueble identificado con Nº 04-62-810373, Lote B, del Plano de Mensura Nº 04-10435-06, ubicada en Calle 10 s/n, Departamento Rawson.

Que el área Aguas Subterráneas, informa que el recurrente ha dado cumplimiento a la documentación, para continuar tramite de concesión para **USO AGRÍCOLA** del **Pozo Nº 04-5425**, de **Q= 40 l/s (Ha)**, en la parcela **NC Nº 04-62-810373**, ubicada en el Departamento Rawson.

Que conforme se encuentra acreditado en autos, se han cumplido con las publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y los diarios locales, contemplados en la

Ley 190-L, Art. 42°, sin constar oposición alguna de titulares de derechos que pudieren sentirse afectados, para el otorgamiento de la concesión.

Que la Inspección Técnica y la Junta de Riego del Departamento Rawson, informan que lo peticionado por la empresa “Café América Mayorista”, con respecto a una concesión de agua para Uso Agrícola, a extraer de la perforación inscripta en el Registro de Perforaciones de Rawson como **Pozo N° 04-5425**, ubicado en la parcela mencionada, con un caudal de **Q = 40 lts/seg (40 Ha)**, que puede accederse a lo solicitado cumpliendo con la reglamentación vigente, dando su conformidad e informando que la parcela no posee derecho de agua para riego agrícola.

Que, la Dirección de Registro y Catastro informa que la parcela identificada con **NC N° 04-62-810373**, no figura inscripta en el Actual Padrón Oficial del Departamento Rawson.

Que, la Secretaría Técnica informa ha dado cumplimiento con todos los requisitos para otorgar la concesión para **USO AGRÍCOLA** solicitada por la empresa “Café América Mayorista” y que por Acta N° 2597 del H. Consejo, Punto 4° del año 2008, se determina el valor especial de concesión es de Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100, \$ **510.440,00** para 40 litros/segundo (Ha).

Que, ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **OTORGAR** a la empresa “Café América Mayorista”, una concesión de **USO AGRÍCOLA para 40 ha**, proveniente de fuente subterránea, a extraer de la perforación registrada bajo el **Pozo N° 04-5425**, el que se encuentra en parcela identificada con **NC N° 04-62-810373**, ubicada en Calle 10 s/n, Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. **LA CONCESIONARIA** está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61°: “*Obligaciones del Concesionario*”; Art. 48°: “*Incumplimiento Culposo*”, del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. **EL MAXIMO CAUDAL** permitido de extracción durante cualquier época del año será de **40 litros por segundo para 40 Ha**, del **POZO N° 04-5425**.

ARTICULO 4°. **EN MATERIA DE:** “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92°: *Contaminación*, 94°: *Sobrante*, 181°: *Contaminación y evasión*, 182°: *Válvulas o llaves. Control*, 183°: *Conflictos. Turnos* y concordantes del Código de Aguas, Ley 190 L.

ARTICULO 5°. **FIJAR** como Derecho Especial de Concesión el valor de Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100, \$ **510.440,00** para **40 litros/segundo (Ha)**, para **USO AGRÍCOLA**, de fuente subterránea. Dicho monto podrá abonarse en un pago único, pudiendo respetar el valor en un plazo de **60 días** a partir de la correspondiente notificación.

ARTICULO 6°. **CONFIRMAR o MODIFICAR** el domicilio constituido conforme lo dispuesto en el Art. 39° del Código de Agua- Ley 190-L.

ARTICULO 7°. **EL PETICIONANTE** deberá cumplir con los preceptos de los Art. 192°: *Legajos individuales obligatorios. Análisis anuales*; Art. 193°: *Divulgación obligatoria de conocimientos* y 194°: *Obligaciones de los usuarios*, del Código de Aguas, Ley 190-L.

ARTICULO 8°. **NOTIFICAR**, a través del Departamento de Irrigación para comunicar a la Inspección Técnica, tomar nota Departamento Calidad y Control de Aguas, Dirección de Registro y Catastro de Aguas, División Rentas y Valores. Cumplido archívese.

13°) Expediente N° 506-003782-2023, caratulados: “DEMIGUEL CUELLAR DNI N° 19.046.073 S / BAJA AL DERECHO DE RIEGO - DPTO. ZONDA NC N° 06-56-044280”.

VISTO

Expediente N° 506-003782-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el señor Francisco H. Demiguel Cuellar, DNI N° 19.046.073, en carácter de titular, solicita la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 5-395, correspondiente a la parcela NC N° 06-56-044280, ubicada en Calle Los Horneros s/n°, Departamento Zonda.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 06-56-044280**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Zonda, a nombre de Demiguel Cuellar Francisco H (Propietario), bajo la **Cuenta N° 5-395**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,06 l/s**, con entrega por Canal Playas, Ramo Sancassani y Otros, Compuerta 6.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, tiene derecho de riego y hace uso del mismo, no posee agua potable, posee un pozo.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1905-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 22 de Noviembre del 2023, para la **Cuenta N° 5-395**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,06 l/s**, a

nombre de Demiguel Cuellar Francisco H (Propietario), correspondiente a la parcela NC N° 06-56-044280, ubicada en Calle Los Horneros s/n°, Departamento Zonda.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

14°) Expediente N° 506-000028-2024, caratulado: “DELEGACIÓN SANTA LUCÍA S / ACTA N° 1395 DE FECHA 22/12/2023 PARA SU CONOCIMIENTO”. –

VISTO:

Expediente N° 506-000028-2024, registro del Departamento de Hidráulica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Santa Lucía, a través de su Presidente Sr. Domingo Gerveno y del Inspector Tec. Carlos Alejo Pizarro, elevan Acta N° 1395 de fecha 22/12/2023, donde proponen designar al agente Bordón Federico Germán, DNI N° 30.635.106, para cubrir el cargo de Llaverero General, el cual se encuentra vacante, puesto que quien ocupaba dicho cargo se ha acogido a los beneficios jubilatorios.

Que dicho pedido es a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento y garantizar una adecuada gestión en la distribución, velar por el mantenimiento de la red y por un efectivo servicio en dicha delegación.

Que el Departamento Administración de Personal, informa que el agente Bordón Federico Germán, CUIL N° 20-30635106-1, ingresó a la Planta Permanente del Departamento de Hidráulica, a partir del 01-09-21, mediante Decreto N° 1177-

MOSP-2021, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 12°. Que por Resolución N° 515-2022 de fecha 18 de Marzo de 2022 se le asigna la función de Celador, en la Delegación de Santa Lucía. Título Secundario: Técnico en Computación.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la repartición, mediante Dictamen N° 1639-ALDH-2023, quien indica que son facultades de este Consejo, nombrar un nuevo llavero general en dicho departamento, si así se requiriera.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DESIGNAR** como Llavero General del Departamento Santa Lucía, a la agente **Bordón Federico Germán**, DNI N° 30.635.106, en su estado actual de revista, para cumplir funciones en la Inspección Técnica del Departamento Santa Lucía, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. **DEJESE** sin efecto cualquier otra norma legal, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFÍQUESE**, comuníquese al Departamento Administrativo, a sus efectos.

15°) Expediente N° 506-004156-2023, caratulado: “MARUN EMILIANO LUIS CUIT N° 20-2628815-1 S/ PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA – CUENTA N° 17-2093 - DEPARTAMENTO SARMIENTO – NC N° 15-34-490700”.

VISTO

Expediente N° 506-004156-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que mediante las presentes actuaciones el señor Emiliano Luis Marun, DNI N° 26.288.815, solicita **PRESCRIPCIÓN** de la deuda de canon y tasas retributivas de servicios, que registra la **Cuenta N° 17-2093**, de los periodos 2.013 a 2.017, correspondiente a parcela NC N° 15-34-490700, Departamento Sarmiento.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas, informa la **Cuenta N° 17-2093**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento, a nombre de Marun Emilio T. (Propietario), con una dotación agrícola de carácter permanente para **35 Ha 5125 m²**, bajo **NC N° 15-34-490700**, la que se entrega por Canal General de Cochagual, Ramo Marun Crespo, Compuerta 7.

Que la División Renta y Valores, informa que la cuenta de referencia registra deuda desde cuota 1 año 2013 hasta cuota 6 año 2023, además se realizó un plan de pago por esta repartición N° 28.744, el día 28/04/2022, de periodos desde cuota 1 año 2013 hasta cuota 6 año 2021.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1953-ALDH-2024, indica no acceder a lo solicitado, ya que existe un reconocimiento de deuda conforme el plan de pago mencionado, el cual se encuentra vigente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **NO EXIMIR** de los periodos prescriptos correspondientes a los años 2.013 a 2.017, para la **Cuenta N° 17-2093**, inscrita a nombre de Marun Emilio T. (Propietario), del departamento Sarmiento, en función de los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** a través del departamento Irrigación, tomar nota: Dirección de Registro y Catastro de Agua, División Rentas y Valores, Centro de Cómputos. Cumplido Archivar.

16°) Expediente N° 506-000488-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 09-6829 - DEPARTAMENTO POCITO – NC N° 05-60-650230”.

VISTO

Expediente N° 506-000488-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 9-6829, correspondiente al inmueble NC N° 05-60-650230, ubicado en Calle 16 S/N°, Departamento Pocito.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 05-60-650230**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Pocito, a nombre de Collado Alejandro Pedro (Propietario), bajo la **Cuenta N° 9-6829**, con dotación de uso agrícola para **19 Ha 1124 m²**, con entrega por Canal Ingeniero Céspedes, Ramo Cuarenta, Compuerta 3.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de tres (3) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1938-DH-24, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 285° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 285° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 20 de Febrero del 2024, para la **Cuenta N° 9-6829**, correspondiente a la parcela **NC N° 05-60-650230**, tipo de uso agrícola para **19 Ha 1124 m²**, inscripta a nombre de Collado Alejandro Pedro (Propietario), Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

17°) Expediente N° 506-000466-2024, caratulados: “IRRIGACIÓN S / BALANCE HÍDRICO – DISTRIBUCIÓN PROPUESTA DE CORTA AL 26/02/2024”.

VISTO

Expediente N° 506-000466-2024, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Jefe del Departamento irrigación Ing. Mauricio Lohay y el Jefe de 1ª y 2ª Zona, Ing. Bruno Britos, presentan el estado de distribución correspondiente al ciclo Octubre 2023 – Septiembre 2024, exponiendo la situación de la distribución del agua para riego con respecto a la oferta hídrica del Río San

Juan, situación de los estados de los embalses y simulación de desembalse para el periodo bianual comprendido desde el 01-10-2023 al 30-09-2025.

Que presentan simulación Bianual de Pronóstico Hídrico, Demanda y Proyección de Desembalses, Periodo Octubre 2023-Septiembre 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

* **Demanda:** se considera una distribución con un coeficiente de 0.3 l/s/ha, interno.

- Demanda considerada para el ciclo Oct.-2023 – Sept. 2024 – 812 Hm³

- Demanda considerada para el ciclo Oct.-2024 – Sept. 2025 – 834 Hm³

* **Oferta Hídrica:** se consideran los siguientes volúmenes anuales:

- Volumen mínimo pronosticado – 873 Hm³

- Volumen máximo pronosticado – 983 Hm³

Para el periodo Oct. 2024 – Sept. 2025

- Volumen mínimo pronosticado – 536 Hm³ (valor observado en el ciclo Oct. 21-Sept. 22)

- Volumen máximo pronosticado – 1010 Hm³ (valor observado en el ciclo Oct. 22-Sept. 23)

Que se adjunta planilla con la propuesta de cronograma de cortas para el periodo Octubre 2023 – Septiembre 2024.

Que este Consejo, sugiere modificaciones al calendario de cortas propuesto, el que se adjunta por planilla aparte, a fin de que tomen conocimiento y opinen las correspondientes juntas departamentales.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **MODIFICAR** el cronograma de cortas propuesto para el periodo Octubre 2023 – Septiembre 2024, de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al Departamento Irrigación y a las correspondientes Juntas de Riego Departamentales.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.375

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.374.**

- 2º) Primer tema a tratar, autorización de las veranadas, el consejero Delgado, expone la falta de control que hay al respecto, hay argumentos para demostrar el deterioro del nacimiento del agua y de la cordillera. Los consejeros solicitan plantear este tema a las autoridades, promover una reunión con cancillería y medio ambiente. El Presidente del Consejo se compromete en averiguar al respecto y tener a este Consejo al tanto.**

- 3º) Otro tema a exponer por parte del Presidente del Consejo es respecto a la policía minera, quienes tienen a disposición usar las movilidades oficiales para subir a los proyectos mineros en cordillera. Haciendo los trámites correspondientes para poder subir, se puede programar una visita. Jueves 29/02 y Viernes 01/03 el presidente del Consejo visitará Veladero con la policía minera.**
Toma la palabra el consejero Garzón, para referirse a los controles mineros, es necesario ampliar la cantidad de personal que se dedica al control de las

mineras. Al respecto, el Presidente del Consejo indica que ha solicitado seis (6) agentes profesionales, dos (2) abogados, un (1) contador y tres (3) ingenieros, se dedicarán a analizar temas solo mineros, además de una computadora para cada uno, respondieron afirmativamente, pero el problema que se presenta son los contratos con sueldos muy bajos. Se deberá ver la manera de afrontar, por ejemplo, de los usos temporarios, que solo un porcentaje quede en la inspección, se deberá analizar y que lo que se haga sea correctamente.

Además, el consejero Garzón, respecto al camión que no ha sido contratado para carretear la máquina, deberán ser cautelosos al respecto, al momento de contratar el camión, tener en cuenta la antigüedad, ver la manera de usar los fondos con que se cuenta para contratar lo urgente.

4º) Este Consejo, solicita que saquen de la legislatura el proyecto presentado por el Gobierno anterior ante la cámara, que el mismo sea mandado a archivo.

5º) El Presidente del Consejo, comunica al Consejo que la Empresa Minera Barrick, donará en el mes de Marzo, una máquina Bobcat-Modelo E50 al Departamento Jáchal, para lo cual se realizará una entrega formal.

6º) El Presidente del Consejo, comunica al cuerpo de consejeros, del equipo técnico formado por el Ing. Juan Soria, Ing. Eugenio Montes e Ing. Silvio Astudillo, para la obra Arroyo Agua Negra del Departamento iglesia, con una longitud de 45 km, un sector entubado de 6 km, proyecto que tenía un presupuesto inicial de \$ 1.800 millones, actualizado ahora a \$ 3.274 millones, seguramente lo tendrán al tano con informes del equipo técnico. Conjuntamente con este proyecto se definirán las Obras de Arte del Departamento Jáchal, por un monto

de \$ 2.500 millones, estarán en contacto el equipo técnico del DH con el equipo técnico del fideicomiso.

7º) Se solicita la presencia del jefe de Equipos y Servicios, Tec. Rolando Carrión, con el fin de solicitarle un listado del estado de las maquinarias con que se cuentan, las que pueden ser reparadas, de que departamento son y donde se encuentran las mismas.

8º) Expediente N° 506-003733-2023, caratulado: “XSTRATA PACHÓN CUIT 30-61917514-6 S/ PERMISO TEMPORARIO DE AGUA – CAMPAMENTO LOS SOMBREROS - DPTO. CALINGASTA”.

VISTO:

Expediente N° 506-003733-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Doctora Mariel Bonadé, en representación de la firma “**Glencore Pachón SA**”, titular del **Proyecto Minero Pachón**, ubicado en el Departamento Calingasta, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para uso poblacional para el Campamento Los Sombreros y para mantenimiento de caminos del mencionado proyecto.

Que, la firma “Glencore Pachón SA”, solicita permiso de agua para uso poblacional para el Campamento Los Sombreros, con capacidad máxima de 52 personas, a razón 200 l/día/pers., el volumen necesario es de 3.744 m³ y para mantenimiento de caminos por un volumen de 28.000 m³, con un volumen total de agua a consumir de **31.744 m³**, para el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el 15/12/2024, con punto de toma de acuerdo al siguiente detalle:

Toma de Agua	Ubicación aproximada	Coord. Gauss Krugger	
Campamento	Río Blanco	31° 37' 28.46"	70° 8' 34.72"
Mantenimiento de camino	Río Blanco	31° 37' 39.60"	70° 8' 3.24"

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en los puntos de extracción solicitados, Departamento Calingasta.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que los volúmenes totales no se corresponden con lo solicitado, que los puntos de toma están aguas debajo de la estación de aforo BLA8, presentada por el solicitante, se determina un caudal por aforo de 3,8 m³/seg, por lo que el volumen peticionado es de 32966 m³, lo que corresponde extraer en un periodo de 365 días, un caudal de $Q = 90.4 \text{ m}^3/\text{día} = 0.001047 \text{ m}^3/\text{seg}$ diarios;

- 1) **Uso doméstico (No potable): 10.4 m³/día = 0.00012037 m³/seg diarios,**
Campamento Los Sombreros: Toma: Río Blanco, 52 personas (0,2 m³/día/pers),
Volumen Total en el periodo solicitado 3796,00 m³/año = 3796000 lts/año
- 2) **Mantenimiento de caminos: 80 m³/día = 0.0009259 m³/seg diarios**
Campamento Los Sombreros: Toma: Río Blanco, 5 caminos (16000 lts)
Volumen Total en el periodo solicitado 29200 m³/año = 29200000 lts/año

Que se harán las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma "Glencore Pachón SA", deberá aportar fotos de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado, habiendo verificado el mismo, le corresponde un volumen para **Uso Poblacional de 3.796 m³** y un volumen para **Uso mantenimiento de camino de 29.200 m³**, por lo que es necesario un **Volumen Total de 32.996 m³**, lo que implica un monto total a pagar de Pesos Catorce Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 14.825.600,00) de acuerdo con disposición vigente en Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1983-DH-23, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR Y/O RECONOCER** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial a la firma “**Glencore Pachon SA**”, por un volumen total de **32.996 m³**, siendo el mismo un volumen para **Uso Poblacional de 3.796 m³** y un volumen para **Uso mantenimiento de camino de 29.200 m³**, para el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el 15/12/2024, para el Campamento Los Sombreros y para mantenimiento de camino del mismo, correspondiente al **Proyecto Minero Pachón**, ubicado en el Departamento Calingasta, con punto de toma de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Glencore Pachon SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente para el proyecto mencionado, para un volumen total de **32.996 m³**, por un monto total a pagar de Pesos Catorce Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 14.825.600,00) de acuerdo con disposición vigente en Actas N° 3282-DH-22 y N° 3350-DH-23 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-23.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

ARTICULO 5°. **PASE A JEFATURA TÉCNICA** a fin que prosiga trámite para confección de norma legal de acuerdo con Resolución N° 211-DH-2023.

9º) Expediente N° 506-000255-2024, caratulado: **“MINERA ANDINA DEL SOL SRL CUIT 30-68234719-4 S/ PERMISO TEMPORARIO DE AGUA– DPTO. IGLESIA”**.

VISTO:

Expediente N° 506-000255-2024, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora Cecilia Besednjak, en carácter de apoderada de la firma **“Minera Andina del Sol SRL”**, operadora del **Proyecto Veladero Sur**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso temporario de uso de agua superficial para abatimiento de polvo, del mencionado proyecto.

Que, la firma **“Minera Andina del Sol SRL”**, solicita para exploración, permiso de agua por un volumen de **60.000 m³**, por el periodo comprendido desde 27 de Febrero del 2024 y hasta el 26 de Febrero del 2025, con punto de toma en el Arroyo Canito en las coordenadas Gauss Kruger Posgar 07: X=2406685.9 – Y=6753324.9.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios activos en el punto solicitado.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que los datos sobre el Arroyo Canito, donde se extraerá el agua tienen un promedio de caudal, año 2023, $Q=0.0067 \text{ m}^3/\text{seg}$, por lo que se verifica que el 30 % de ese caudal es $Q=0.001997 \text{ m}^3/\text{seg}$, se notifica

que el caudal máximo a extraer del punto de toma por día es $Q=0.001903 \text{ m}^3/\text{seg}$, lo que se encuentra al límite de la extracción diaria, por lo que se sugiere autorizar el mismo, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma “Minera Andina del Sol SRL”, deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta Informe Técnico del permiso de agua solicitado, por un volumen total de agua a consumir de **60.000 m³**, para batimiento de polvo, lo que implica un monto total a pagar de Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 27.600.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350-DH-2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1984-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR Y/O RECONOCER el permiso de Extracción Temporal de agua superficial, a la firma “**Minera Andina del Sol SRL**”, para abatimiento de polvo, por un volumen total de agua a utilizar de **60.000 m³**, para el periodo comprendido desde el 27 de Febrero del 2024 y hasta el 26 de Febrero del 2025, para el **Proyecto Veladero Sur**, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma en el Arroyo Canito en las coordenadas Gauss Kruger Posgar 07: X=2406685.9 – Y=6753324.9.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR a la firma “**Minera Andina del Sol SRL**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para el proyecto

mencionado, por un volumen total de **60.000 m³**, lo que implica un monto total a pagar de Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 27.600.000,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350-DH-23 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-23.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

ARTICULO 5°. PASE A JEFATURA TÉCNICA a fin que prosiga trámite para confección de norma legal de acuerdo con Resolución N° 211-DH-2023.

10°) Expediente N° 506-003864-2023, caratulados: “DÍAZ ROQUE HORACIO CUIT 20-17174370-3 S / BAJA AL DERECHO DE RIEGO - DPTO. JACHAL NC N° 18-46-393712”.

VISTO

Expediente N° 506-003864-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el señor Díaz Roque Horacio, DNI N° 17.174.370, en carácter de apoderado de la señora Sarmiento Elsa Florencia, solicita la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 18-3828, correspondiente a la parcela

NC N° 18-46-393712, ubicada en Patricio López del Campo, entre Riveros y Ruta N° 456, Pampa Vieja, Departamento Jáchal.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 18-46-393712**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Jáchal, a nombre de Sarmiento Elsa Florencia (Propietario), bajo la **Cuenta N° 18-3828**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **2 Ha 7811 m²**, con entrega por Canal Bella Vista, Ramo Gómez, Compuerta 8.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho desde hace cinco (5) años.

Que la División Rentas y Valores, informa que la cuenta de referencia no registra deuda.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1935-DH-24, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L, además se encuentra acreditado que la renunciante, es actual titular (Propietario) de la dotación agrícola, obra poder otorgado por la titular (propietaria) del inmueble, la señora Sarmiento Elsa Florencia en favor del señor Díaz Roque Horacio.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 30 de Noviembre del 2023, para la **Cuenta N° 18-3828**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **2 Ha 7811 m²**, a nombre de Sarmiento Elsa Florencia (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 18-46-393712**, ubicada en Patricio López del Campo, entre Riveros y Ruta N° 456, Pampa Vieja, Departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

11º) Expediente N° 506-003997-2023, caratulado: **“DELEGACIÓN VALLE FÉRTIL S / CADUCIDAD POR NO USO DEL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL – NC N° 19-50-700410 – CTA N° 23-402”**

VISTO

Expediente N° 506-003997-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Valle Fértil, solicita se revea la situación de la Cuenta N° 23-402, correspondiente a la parcela NC N° 19-50-700410, ubicada en el Departamento Valle Fértil.

Que Registro y Catastro General de Aguas informa que la parcela **NC N° 19-50-700410**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Valle Fértil, bajo la **Cuenta N° 23-402**, a nombre de Pedernera Carpio Andrés R (Propietario), con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para 0,34 l/s, Canal Décimo.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que la parcela no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que Asesoría Letrada de la Repartición, mediante Dictamen N° 1936-DH-24, que corresponde el trámite de caducidad dado por el art. 137º del Código de Aguas.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CADUCIDAD** por no uso, conforme a lo dispuesto por el artículo 137° de la Ley 190 L, a partir del 27 de Febrero del 2024, para la **Cuenta N° 23-402**, correspondiente a parcela NC N° **19-50-700410**, a nombre de Pedernera Carpio Andrés R (Propietario), con dotación para con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para 0,34 l/s, Departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR** al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

12°) Expediente N° 506-004000-2023, caratulado: “DELEGACIÓN VALLE FÉRTIL S / CADUCIDAD POR NO USO DEL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL – NC N° 19-50-700400 – CTA N° 23-401”

VISTO

Expediente N° 506-004000-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Valle Fértil, solicita se revea la situación de la Cuenta N° 23-401, correspondiente a la parcela NC N° 19-50-700400, ubicada en el Departamento Valle Fértil.

Que Registro y Catastro General de Aguas informa que la parcela **NC N° 19-50-700400**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Valle Fértil, bajo la **Cuenta N° 23-401**, a nombre de Pedernera Carpio Cenona E (Propietario), con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para 0,34 l/s, Canal Décimo.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que la parcela no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que Asesoría Letrada de la Repartición, mediante Dictamen N° 1937-DH-24, que corresponde el trámite de caducidad dado por el art. 137° del Código de Aguas.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CADUCIDAD** por no uso, conforme a lo dispuesto por el artículo 137° de la Ley 190 L, a partir del 27 de Febrero del 2024, para la **Cuenta N° 23-401**, correspondiente a parcela **NC N° 19-50-700400**, a nombre de Pedernera Carpio Cenona E (Propietario), con dotación para con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para 0,34 l/s, Departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR** al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento

Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

13º) Expediente N° 506-001026-2023, caratulados: “MESTRE ISABEL GRACIELA DNI N° 13.917.695 S / BAJA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO CAPITAL - NC N 01-25-470290”.

VISTO

Expediente N° 506-001026-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, los señores Mestre Isabel Graciela, DNI N° 13.917.695, Mestre Gerardo Daniel, DNI N° 16.669.474, Mestre Analía Catalina, DNI N° 21.610.430 y Mestre Elina Beatriz, DNI N° 22.466.000, en carácter de propietarios, solicitan la baja al derecho de riego de la Cuenta N° 1-7668, correspondiente a la parcela NC N° 01-25-470290, ubicada en Avda. Rawson 1799 Norte, Departamento Capital.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 01-25-470290**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Capital, a nombre de Mestre Juan Bautista, Mestre Francisco (Propietario), bajo la **Cuenta N° 1-7668**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **1 Ha 7289 m²**, con entrega por Canal Robledo, Ramo Único, Compuerta 13; corresponde por derecho a la parcela NC N° 01-25-470290, de acuerdo con informe de contribuyente.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que la parcela no hace uso del derecho desde hace mas de tres (3) años, y la zona cuenta con servicio de agua potable.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1016-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L, además de acuerdo con informe de dominio, se advierte que la propiedad se encuentra en condominio entre los señores Mestre Isabel Graciela, Mestre Gerardo Daniel, Mestre Analía Catalina, Mestre Elina Beatriz, Mestre Francisco, Mestre Isabel y Mestre Salvadora Rosa, que el art. 47°, en su inciso b) indica que la renuncia surtirá efecto cuando haya sido aceptada por todos los titulares de derechos reales sobre el inmueble, para el caso solo estaba solicitado por cuatro de los siete condóminos, por lo que deberá acompañarse ratificación de lo requerido a fs. 1 por parte del resto de los propietarios, notificación ésta que fue cumplimentada.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 30 de Abril del 2023, para la **Cuenta N° 1-7668**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **1 Ha 7289 m²**, a nombre de Mestre Juan Bautista, Mestre Francisco (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 01-25-470290**, ubicada en Avda. Rawson 1799 Norte, Departamento Capital.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

14º) Expediente N° 506-001575-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS / RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA - NC N 03-30-321518”.

VISTO

Expediente N° 506-001575-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, la señora Teresa Laura Macías, DNI N° 10.999.349, en carácter de propietaria, solicita la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 7-7198, correspondiente a la parcela NC N° 03-30-319523, ubicada en Calle San Lorenzo s/n°, Departamento Santa Lucía.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 03-30-319523**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, a nombre de Macías Teresa Laura (Propietario), bajo la **Cuenta N° 7-7198**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,09 l/s**, con entrega por Canal Playas, Ramo Colonia Carmy - Ronchieto, Compuerta 21.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que la parcela no hace uso del derecho desde hace más de dos (2) años, y la zona cuenta con servicio de agua potable.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 986-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47º, de la Ley 190-L, además de acuerdo con informe de dominio, se encuentra acreditado que la renunciante es la actual titular del inmueble y también la actual titular empadronada de la dotación, además sobre el inmueble no existen otros derechos reales que afecten el mismo.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 18 de Mayo del 2023, para la **Cuenta N° 7-7198**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,09 l/s**, a nombre de Macías Teresa Laura (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 03-30-319523**, ubicada en Calle San Lorenzo s/n°, Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

15°) Expediente N° 506-003195-2023, caratulados: “BATALLER CORREA MARTÍN ALEJANDRO DNI N° 27.685.385 S / RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - NC N 02-37-430300”.

VISTO

Expediente N° 506-003195-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, los señores María Eugenia Correa, DNI N° 6.715.246, María Belén Bataller, DNI N° 25.118.246, Carlos Esteban Bataller, DNI N° 26.288.918 y Martín Alejandro Bataller, DNI N° 27.685.385, en carácter de propietarios, solicitan la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 3.995,

correspondiente a la parcela NC N° 02-37-430300, ubicada en Calle Meglioli N° 528 Sur, Departamento Rivadavia.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 02-37-430300**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, a nombre de Guerrero Pedro Segundo (Propietario), bajo la **Cuenta N° 3-995**, con una dotación de uso poblacional para **0,22 l/s**, con entrega por Canal Desamparados, Ramo Poblete, Compuerta 12.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que en la zona se encuentra instalado el servicio de agua potable.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1993-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 27 de Septiembre del 2023, para la **Cuenta N° 3-995**, con una dotación de uso poblacional para **0,22 l/s**, a nombre de Guerrero Pedro Segundo (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 02-37-430300**, ubicada en Calle Meglioli N° 528 Sur, Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento

Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

16°) Expediente N° 506-000248-2024, caratulado: “RAMÍREZ MABEL ALICIA CUIT 27-22107217-6 S/ PERMISO DE EXTRACCIÓN DE AGUA– DPTO. ZONDA - ULLÚM”.

VISTO:

Expediente N° 506-000248-2024, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora Mabel Alicia Ramírez, DNI N° 22.107.217, en carácter de propietaria del “Parador Turístico Punta Negra”, ubicado en Ruta Interlagos s/n°, en el Departamento Zonda, solicita permiso temporario de uso de agua superficial, para uso de limpieza y regado de plantas.

Que, la señora Mabel Alicia Ramírez, solicita agua para uso doméstico, para limpieza y regado de plantas, por un volumen de **46.8 m³**, por el periodo comprendido desde 01/03/2024 y hasta 31/03/2025, para llenado de bin, con punto de toma en el Embarcadero Dique Punta Negra.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el punto solicitado.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que solicita 3.6 m³/mes, lo que significa un total de 46.8 m³ por el periodo solicitado, además la solicitante deberá presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **46.8 m³**, para uso doméstico, para limpieza y regado de plantas, por un monto total a pagar de Pesos Veintiún Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 (\$ 21.528,00) de acuerdo con disposición vigente en Acta N° 3350-DH-2023. Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 1985-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, la resolución a emitirse, deberá serlo de conformidad a lo establecido en el art. 2° de la Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023, por lo que no deberá otorgarse por un término mayor a un año.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente, siendo atribución de este Consejo, resolver otorgar el mencionado permiso por el término de 1 (uno) año, de acuerdo con Resolución N° 211-DH-23, desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2025.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial, a la señora Mabel Alicia Ramírez, DNI N° 22.107.217, propietaria del “**Parador Turístico Punta Negra**”, para uso de limpieza y regado de plantas, por un volumen de **46.8 m³**, para el periodo comprendido desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2025, en función de los considerandos de la presente norma legal, con punto de toma en el Embarcadero Dique Punta Negra.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la señora Mabel Alicia Ramírez, DNI N° 22.107.217, propietaria del “**Parador Turístico Punta Negra**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para un volumen total de **46.8 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Veintiún Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 (\$ 21.528,00) de acuerdo con disposición vigente en Actas N° 3350-DH-2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 2ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

ARTICULO 5°. **PASE A JEFATURA TÉCNICA** a fin que prosiga trámite para confección de norma legal de acuerdo con Resolución N° 211-DH-2023.

17º) Expediente N° 506-001640-2022, caratulado: “BERZENKOVICH CAROLINA DNI 18.434.943 S/ CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA - DPTO SARMIENTO - NC N° 15-94-500350”

VISTO

Expediente N° 506-001640-2022, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que la señora Carolina Berzenkovich, DNI N° 18.434.943 en su carácter de directora de “Aromas SA”, solicita una Concesión de Agua Subterránea de 40 lts/seg para **USO AGRÍCOLA**, a extraer de la perforación ubicada en el inmueble identificado con N° 15-94-500350, Fracción VII, del Plano de Mensura N° 15-3070-2000, ubicada en Ruta Cañada Honda, Guanacache s/n, Departamento Sarmiento.

Que el área Aguas Subterráneas, informa que el recurrente ha dado cumplimiento a la documentación, para continuar trámite de concesión para **USO AGRÍCOLA** del **Pozo N° 15-3916**, de **Q= 40 l/s (Ha)**, en la parcela **NC N° 15-94-500350**, ubicada en el Departamento Sarmiento.

Que conforme se encuentra acreditado en autos, se han cumplido con las publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y los diarios locales, contemplados en la Ley 190-L, Art. 42°, sin constar oposición alguna de titulares de derechos que pudieren sentirse afectados, para el otorgamiento de la concesión.

Que la Inspección Técnica y la Junta de Riego del Departamento Sarmiento, informan que lo peticionado por “Aromas SA”, con respecto a una concesión de agua para Uso Agrícola, a extraer de la perforación inscripta en el Registro de Perforaciones de Sarmiento como **Pozo N° 15-3916**, ubicado en la parcela mencionada, con un caudal de **Q = 40 lts/seg (40 Ha)**, que puede accederse a lo solicitado cumpliendo con la reglamentación vigente, dando su conformidad e informando que la parcela no posee derecho de agua para riego agrícola.

Que, la Dirección de Registro y Catastro informa que la parcela mencionada, no figura inscripta en el Actual Padrón Oficial del Departamento Sarmiento.

Que, la Secretaría Técnica informa ha dado cumplimiento con todos los requisitos para otorgar la concesión para USO AGRÍCOLA solicitada por “Aromas SA” y que por Acta N° 2597 del H. Consejo, Punto 4° del año 2008, se determina el valor especial de concesión es de Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100, \$ **510.440,00** para 40 litros/segundo (Ha).

Que, ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **OTORGAR** a “Aromas SA”, una concesión de **USO AGRÍCOLA para 40 ha**, proveniente de fuente subterránea, a extraer de la perforación registrada bajo el **Pozo N° 15-3916**, el que se encuentra en parcela identificada con **NC 15-94-500350**, Fracción VII, del Plano de Mensura N° 15-3070-2000, ubicada en Ruta Cañada Honda, Guanacache s/n, Departamento Sarmiento.

ARTICULO 2°. **LA CONCESIONARIA** está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61°: “*Obligaciones del Concesionario*”; Art. 48°: “*Incumplimiento Culposo*”, del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. **EL MAXIMO CAUDAL** permitido de extracción durante cualquier época del año será de **40 litros por segundo para 40 Ha**, del **POZO N° 15-3916**.

ARTICULO 4°. **EN MATERIA DE:** “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92°: *Contaminación*, 94°: *Sobrante*, 181°: *Contaminación y evasión*, 182°: *Válvulas o llaves. Control*, 183°: *Conflictos. Turnos* y concordantes del Código de Aguas, Ley 190 L.

ARTICULO 5°. **FIJAR** como Derecho Especial de Concesión el valor de Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100, \$ **510.440,00** para **40 litros/segundo (Ha)**, para **USO AGRÍCOLA**, de fuente subterránea. Dicho monto podrá abonarse en un pago único, pudiendo respetar el valor en un plazo de **60 días** a partir de la correspondiente notificación.

ARTICULO 6°. **CONFIRMAR o MODIFICAR** el domicilio constituido conforme lo dispuesto en el Art. 39° del Código de Agua- Ley 190-L.

ARTICULO 7°. **EL PETICIONANTE** deberá cumplir con los preceptos de los Art. 192°: *Legajos individuales obligatorios. Análisis anuales*; Art. 193°: *Divulgación obligatoria de conocimientos* y 194°: *Obligaciones de los usuarios*, del Código de Aguas, Ley 190-L.

ARTICULO 8°. **NOTIFICAR**, a través del Departamento de Irrigación para comunicar a la Inspección Técnica, tomar nota Departamento Calidad y Control de Aguas, Dirección de Registro y Catastro de Aguas, División Rentas y Valores. Cumplido archívese.

18°) Expediente N° 506-003343-2023, caratulado: “ELIZONDO SARMIENTO FERNANDO OSCAR DNI N° 28.475.635 S/ PRESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE - DPTO IGLESIA”

VISTO

Expediente N° 506-003343-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones el señor Fernando Elizondo Sarmiento, abogado MP 3818, en carácter de apoderado de los señores Arnaldo Ramón Silva, DNI N° 8.667.149, Nidia Mercedes Silva, DNI N° 5.991.692, Liliana Marinelda Silva, DNI N° 10.769.177, Selva Marina Silva, DNI N° 13.351.337, Héctor Washington Silva, DNI N° 14.492.295 y Betty Beatriz Silva DNI N° 18.018.957, declarados mediante Sentencia Declaratoria de Herederos, como únicos y universales herederos de la señora Mercedes Gaudiosa Zeballos de Silva, solicitan se declare de oficio, la nulidad procesal y sustancial de toda causa ejecutiva, promovida contra el difunto señor Francisco Zeballo, de quien resultan herederos los mencionados señores Silva, además se aplique la prescripción sobre todo impuesto y/o contribución que figure sobre los siguientes inmuebles: NC N° 17-43-369485, NC N° 17-43-300350, NC N° 17-43-380450, NC N° 17-43-370500, NC N° 17-43-310350, NC N° 17-43-310360, NC N° 17-43-250420 y NC N° 17-43-240380, todos ellos ubicados en el Departamento Iglesia.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que las mencionadas parcelas, figuran inscriptas en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Iglesia a nombre de Zeballos Francisco. Las parcelas NC N° 17-43-369485 y N° 17-43-370500, tienen derecho de lo que figura inscripto bajo la Cuenta N° 21-1113, con dotación para Uso Agrícola de 1 Ha 3025 m². La parcela NC N° 17-43-300350, figura inscripta bajo la Cuenta N° 21-1114, con dotación para Uso Poblacional de 0,07 l/s. La parcela NC N° 17-43-380450, figura inscripta bajo la Cuenta N° 21-1112, con dotación para Uso Agrícola de 1 Ha 8574 m². La parcela NC N° 17-43-310350, figura inscripta bajo la Cuenta N° 21-765, con dotación para Uso Poblacional de 0,20 l/s. La parcela NC N° 17-43-310360, figura inscripta bajo la Cuenta N° 21-763, con

dotación para Uso Poblacional de 0,29 l/s. La parcela NC N° 17-43-240380, figura inscripta bajo la Cuenta N° 21-766, con dotación para Uso Agrícola de 1 Ha 0000 m² y la parcela NC N° 17-43-250420, no figura inscripta.

Que la División Rentas y Valores, informa el estado de la deuda de las mencionadas cuentas.

Que el Departamento Irrigación, informa que las mencionadas cuentas no han sido notificadas por intimación de pago. Algunas de las cuales no hacen uso del derecho. Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la repartición, quien mediante dictamen N° 1841-ALDH-23, indica que respecto a lo solicitado en relación a declarar la nulidad procesal y sustancial de oficio de toda causa ejecutiva promovida por el señor Zeballo (fallecido), no es ésta la instancia en la que debe plantearse, por lo que la misma deberá ser rechazada, respecto a la prescripción solicitada de dos (2) años, también debe ser rechazada, ya que como lo dispone el art. 46° de la Ley 151-I (Código Tributario de la Provincia), que resulta de aplicación al canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos (cfr, art 411° ibídem), dispone que la deudas por dichos conceptos, prescriben por el término de cinco años. **POR ELLO**, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **RECHAZAR** la nulidad procesal y sustancial de oficio de toda causa ejecutiva promovida por el señor Francisco Zeballo (fallecido).

ARTICULO 2°. **RECHAZAR** la prescripción de dos (2) años, para las deudas que registran las Cuentas N° 21-1113, N° 21-1114, N° 21-1112, N° 21-765, N° 21-763 y N° 21-766, todas inscriptas a nombre de Francisco Zeballos, que corresponden a inmuebles ubicados en el Departamento Iglesia, de acuerdo con los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 3° **NOTIFICAR** a través del Departamento Irrigación. Pase a conocimiento de Rentas y Valores.

19°) Expediente N° 506-000433-2017, caratulados: MAS RUBEN S / SUSPENSIÓN DEL USO DEL AGUA DE RIEGO CTA. 06-4228, DEBIDO A QUE NO LLEGA EL TURNO - DEPARTAMENTO RAWSON.

VISTO:

El expediente N° 506-000433-2017, registro del Departamento de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor Mas Rubén, DNI N° 5.088.685, en fecha Mayo 2023, solicita continuar con la suspensión del servicio, de la parcela NC N° 04-52-600600, ubicada en Calle 4 o Nacional, esquina Ramón Franco, Departamento Rawson, la que fue otorgada oportunamente mediante Acta N° 3038, Pto. 15 de fecha 17/07/2017 y rectificatoria Acta N° 3054, Pto. 4°, de fecha 07/11/2017, se resolvió, conforme lo establece el Art. 62°, suspender el servicio correspondiente a la Cuenta N° 6-4228, por cuanto el terreno no recibía la dotación, pues el pozo N° R-4, se encuentra a una distancia de 3000 m de la parcela, por lo que el agua no llega a la propiedad.

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que continúa en las mismas condiciones de cuando se otorgó la suspensión mencionada, es decir sin usar el servicio de regadío, proveniente del Ramo Murcia, derivado del Pozo R-4, el cual se encuentra actualmente semiborrado y sin mantenimiento, ni limpieza por parte de los regantes. En la parcela se cultiva actualmente vides, pero el riego se efectúa a través de la perforación particular denominada Pozo Privado N° 04-155, ubicada en el interior del terreno, NC N° 04-52-600600.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 1894-ALDH-2023, indica que puede accederse a lo solicitado.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **SUSPENDER**, el servicio conforme lo establece el art. 62°, para el derecho de agua de riego de carácter permanente del río, correspondiente a la Cuenta N° 6-4228, con dotación de uso agrícola para 6 Ha. 2188 m², a nombre de Mas Rubén Leopoldo y Otros, Departamento Rawson.

ARTICULO 1°. **EXIMIR**, el pago correspondiente a Tasas y Servicios Hídricos, de la Cuenta N° 06-4228, del departamento Rawson, a nombre de Mas Rubén Leopoldo y Otros.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** a través del Departamento Irrigación y tomar nota División Rentas y Valores, cumplido archivar.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.376

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.375.

2º) Expediente N° 506-003753-2023 y agregados, caratulado: “UNIDAD EJECUTORA CENTRAL PROVINCIAL DE PROYECTO AGROPECUARIOS S/ CONSIDERAR DIAS DE CORTA DE AGUA DE RIEGO - JACHAL”.

VISTO:

Expediente N° 506-003753-2023 y agregados, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dra. María Laura Rubiño, en carácter de coordinadora de la Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos Agropecuarios (UECPPA), solicita tenga a bien coordinar una corta de ocho (8) días, necesarias para terminar los trabajos en el Canal del Alto, que está llevando a cabo la Empresa CONYCOM SRL, en el Departamento Jáchal.

Que la Junta de Riego Departamental, con la aprobación de miembros de comisión de canal, ha realizado un cronograma parcial de cortes para los meses Marzo -Abril, con el fin de poder culminar los trabajos enunciados en párrafo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE CORTE - JUNTA DE RIEGO DEPARTAMENTO JACHAL														
mar-24							abr-24							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
					1	2		1	2	3	4	5	6	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
31														
						Dias de Cort 11							Dias de Cort 15	

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **TOMAR CONOCIMIENTO** y aceptar el cronograma parcial de corte, para los meses Marzo – Abril, presentado por la Inspección Técnica Departamental y Junta de Riego del Departamento Jáchal, solicitado por la Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos Agropecuarios (UECPPA), para la ejecución de los trabajos enunciados y de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** a través del departamento Irrigación. Cumplido prosiga trámite.

- 3º) Toma la palabra el Consejero Atilio Garzón, para referirse a que se debe apuntar a mantener la red de riego, los regantes mantienen la red secundaria, se necesita saber cuáles son las necesidades de la red primaria, solicita informe completo de la red de riego. El Presidente del Consejo le indica que el informe de la red troncal está disponible. Se sabe que para obra no hay dinero, se cuenta solo con lo del fideicomiso, además de Agua Negra (entubado) y Jáchal, que se hacen este año. Los fondos que se puedan juntar serán para las urgencias diarias y respecto a cobrar las deudas, se ha reunido con el equipo de contadores, se podría armar para pagar con tarjeta por el banco, con plan en 6 y 12 cuotas. Respecto a las intimaciones, arrancarían en corto plazo.
- 4º) Toma la palabra el Consejero Atilio Garzón, refiriéndose a las mineras, las que cuando se inician hacen trabajos de prospección, exploración y explotación. En la etapa de exploración es cuando se puede conseguir algo de las mineras, pues comienzan a proponer ayudas sociales, ver lo que pueda necesitar las comunidades cercanas a la exploración, es ahí donde se debe apuntar para recibir ayuda, Veladero y Gualcamayo son las únicas con las que se cuenta por el momento. Sin posibilidad de hacer grandes obras, se debe gestionar como mantener la red de riego, saber con qué elementos se cuenta.
- 5º) El Presidente del Consejo indica que se verá que se tiene para obras menores, se deberá salir a hablar con productores para la monda a cuenta de deuda. El escenario es cero plata de Nación. Se consiguió el carretón de Mapal para trasladar la máquina, además de unas 300 hs máquina. Se deben mejorar los canales de comunicación entre el edificio central y las inspecciones técnicas, para que no surjan confusiones o mal entendidos. El Consejero Delgado, indica en la situación actual y con lo que se cuenta está muy difícil, hay una merma del 40

% en la producción, el gobernador prometió darles mayor participación a las Juntas de Riego y prioridad en el riego, por lo que se le solicita un decreto de urgencia para las mondas. Si se pone personas a trabajar en los canales, por los seguros, se debe dejar claro en las especificaciones técnicas. El Consejero Garzón, indica que no es tan complicado, se está hablando de personal que va hacer su propia limpieza del canal.

6º) El consejero Garzón, solicita que se aceleren los trámites en lo que se refiere a permisos temporarios, para que no surjan mal entendidos. El Consejero Delgado indica que no se pueden dar permisos temporarios si no se controlan antes. Debemos tener una minería controlada.

7ª) Otro tema a tratar que indica el Presidente del Consejo, es movilidades. Al respecto, desde el ministerio le han solicitado reducir un porcentaje en movilidades (auto – moto) que no son vehículos oficiales. Había dos opciones, o se manejaba desde acá, viendo quienes son los que cuentan con movilidades o lo hacían ellos directamente desde allá. Para cerrar: la propuesta es reducir un porcentaje en auto sin tocar las motos (celadores), se ha hecho un análisis y se verá esta propuesta antes del 10 de marzo. Son 163 movilidades adscriptas. Es lo único que solicitaron reducir. Sueldos no se tocan.

8º) Calingasta: toma la palabra el Consejero Garzón, indicando que los regantes están preocupados, pues deben encauzar el río a la toma San Guillermo, para lo cual requieren una máquina, además les preocupa el material de arrastre, ver como lo pueden solucionar, poner compuerta o el desarenador aguas arriba;

además de los problemas en la parte central del departamento, como así también en el sector Norte al igual que en Tamberías. La 3ª Zona ha solicitado una reunión con el Ministro, para hacerle los planteos enunciados, quieren una respuesta por parte del ejecutivo, caso contrario con director para que vaya a Iglesia a reunirse con las Juntas de Riego, si está la reunión con ministros mejor, sino con el director. El Presidente del Consejo indica, que visitará los departamentos, una vez que sepa con que cuenta, se debe ordenar la corta con el equipo técnico, pues es primordial y luego visitará los departamentos.

9º) El Consejero por la 3ª Zona, propone que desde el Consejo se invite a la SRE, a fin que exponga la situación de los diques.

8º) Expediente N° 506-003333-2021, caratulado: “**ABRAPLATA ARGENTINA SA CUIT 30-71162871-8 S/ PERMISO TEMPORARIO DE USO DE AGUA PARA EXPLORACIÓN MINERA - DPTO. CALINGASTA**”.

VISTO:

Expediente N° 506-003333-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la abogada María Carolina Soria González, DNI N° 27.041.416, en carácter de apoderada de la firma “**AbraPlata Argentina SA**”, operadora del **Proyecto Minero de Exploración Coipita**, ubicado en el Departamento Calingasta, solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para perforaciones, mantenimiento de caminos y para uso doméstico del mencionado proyecto.

Que, la firma “**AbraPlata Argentina SA**”, solicita permiso de agua para uso doméstico, por un volumen de 1.080 m³ y para perforación y mantenimiento de

caminos por un volumen de 8.080 m³, con un volumen total de agua a consumir de **9.160 m³**, para el periodo comprendido desde el 01/02/2024 y hasta el 01/06/2024, con punto de toma de acuerdo al siguiente detalle:

Punto N°	Punto de Toma de Agua	Coord. Gauss Krugger	
		X	Y
1	Río de Los Rinconcitos	2387139,814	6613679,942
2	Río de la Quebrada Pastosa	2388476,647	6604086,401
3	Río de la Barahona	2391288,488	6608820,904
4	Río de la Quebrada Pastosa	2388744,398	6601104,548

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en los puntos de extracción solicitados, Departamento Calingasta.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que se agrega un nuevo punto de toma (N° 3) en relación al último permiso otorgado, en el curso del Río de la Barahona, donde el Río Los Rinconcitos es afluente de éste.

Uso doméstico: 1.080 m³

Perforación y Mantenimiento de caminos: 8.080 m³

Que se deberá otorgar el presente permiso en los mismos puntos de toma otorgados por Resolución N° 282-DH-23, es decir Puntos N° 1, 2 y 4.

Que se harán las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma AbraPlata Argentina SA, deberá aportar fotos de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado, habiendo verificado el mismo, le corresponde un volumen para **Uso Doméstico de 1.080 m³** y un volumen para **perforación y mantenimiento de camino de 8.080 m³**, por lo que es necesario un **Volumen Total de 9.160 m³**, lo que implica un monto total a pagar de Pesos Cuatro Millones Doscientos Trece Mil

Seiscientos con 00/100 (\$ 4.213.600,00) de acuerdo con disposición vigente en Acta N° 3350-DH-2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 2011-ALDH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente, otorgando las tres tomas indicadas de acuerdo con Resolución N° 282-DH-23, es decir Puntos N° 1, 2 y 4.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR Y/O RECONOCER el permiso de Extracción Temporal de agua superficial a la firma “**AbraPlata Argentina SA**”, por un volumen total de **9.160 m³**, siendo el mismo para **Uso Doméstico de 1.080 m³** y para **Perforación y Uso mantenimiento de camino de 8.080 m³**, para el periodo comprendido desde el 01/02/2024 y hasta el 01/06/2024, correspondiente al **Proyecto Minero de Exploración Coipita**, ubicado en el Departamento Calingasta, con punto de toma de acuerdo a los considerandos, según el siguiente detalle:

Punto N°	Punto de Toma de Agua	Coord. Gauss Krugger	
		X	Y
1	Río de Los Rinconcitos	2387139,814	6613679,942
2	Río de la Quebrada Pastosa	2388476,647	6604086,401
4	Río de la Quebrada Pastosa	2388744,398	6601104,548

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR a la firma “**AbraPlata Argentina SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente para el proyecto mencionado, para un volumen total de **9.160 m³**, por un monto total a pagar de Pesos Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 4.213.600,00) de

acuerdo con disposición vigente en Acta N° 3350-DH-23 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-23.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

ARTICULO 5°. PASE A JEFATURA TÉCNICA a fin que prosiga trámite para confección de la correspondiente norma legal.

9º) Expediente N° 506-002879-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 10-4500 - DEPARTAMENTO CAUCETE– NC N° 13-64-700790”.

VISTO

Expediente N° 506-002879-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 10-4500, correspondiente al inmueble NC N° 13-64-700790, según Plano de Mensura N° 13-2697-1986, ubicado en Calle José María de los Ríos N° 1686, B° San Juan III, Departamento Caucete.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 13-64-700790**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Caucete, a

nombre de Coop. De Vivienda 1° de Febrero (Propietario), bajo la **Cuenta N° 10-4500**, con dotación de uso agrícola para **3 Ha 2852 m²**, con entrega por Canal Tercero, Ramo Coria, Compuerta 8.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 2023-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L, eximiendo del pago de la deuda.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 05 de Marzo del 2024, para la **Cuenta N° 10-4500**, correspondiente a la parcela **NC N° 13-64-700790**, tipo de uso agrícola para **3 Ha 2852 m²**, inscripta a nombre de Coop. De Vivienda 1° de Febrero (Propietario), Departamento Caucete.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

10°) Expediente N° 506-002886-2023, caratulado: “ALBORNÓZ MÁRQUEZ ALDANA DNI N° 37.743.138 S / CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Y NO

INUNDABILIDAD, PUNTO DE TOMA Y DESAGÜE - DEPARTAMENTO POCITO – NC N° 05-54-515686”

VISTO

Expediente N° 506-002886-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones la Ing. Agrimensor Aldana Albornóz, solicita certificado de Factibilidad de Inundabilidad, Punto de Toma y Desagüe y Restricciones al Dominio, correspondiente a la parcela NC N° 05-54-515686, ubicada en Calle Nueva s/n°, Departamento Pocito.

Que Registro y Catastro General de Aguas informa que la parcela **NC N° 05-54-515686**, Lote A del Plano N° 05-6313-2014, registra un derecho en mayor extensión. La **Cuenta N° 9-8282**, figura inscrita a nombre de Guardia Oscar Ernesto (Propietario), Guardia Jorge Enrique (Propietario) y Guardia Lilia Estela (Propietario), con una dotación agrícola para 0 Ha. 5889 m² y la **Cuenta N° 9-8281** figura inscrita a nombre de Guardia Liliam Rosa (Propietario), Guardia Rubén Ramón (Propietario), con una dotación agrícola para 0 Ha. 5889 m².

Que la Inspección Técnica Departamental, informa que la **Cuenta N° 09-8282**, correspondiente a la parcela **NC N° 05-54-496726, Fracción C** se encuentra inculta, sin uso del derecho por más de cinco (5) años; la **Cuenta N° 09-8281**, correspondiente a la parcela **NC N° 05-54-513720, Fracción C del Plano N° 05-6313-2014**, hay loteo materializado, dichas parcelas deberían hacer uso del derecho por ramo comunero que se emplaza por dentro del inmueble, el que actualmente se encuentra borrado.

Que Asesoría Letrada de la Repartición, mediante Dictamen N° 1947-ALDH-24, indica que corresponde el trámite de caducidad dado por el art. 137° del Código de Aguas.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CADUCIDAD** por no uso, conforme a lo dispuesto por el artículo 137° de la Ley 190 L, a partir del 05 de Septiembre del 2023, para la **Cuenta N° 09-8282**, inscripta a nombre de Guardia Oscar Ernesto (Propietario), Guardia Jorge Enrique (Propietario) y Guardia Lilia Estela (Propietario), con una dotación agrícola para 0 Ha. 5889 m² y para la **Cuenta N° 9-8281**, inscripta a nombre de Guardia Liliam Rosa (Propietario), Guardia Rubén Ramón (Propietario), con una dotación agrícola para 0 Ha. 5889 m², ubicadas en el Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR** al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

11°) Expediente 506-000175-2024 caratulado: “RUIZ SALVA JULIETA VERÓNICA CUIT N° 27-33542582-6 S/ INSCRIPCIÓN COMO REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA PERFORADORA OPTIMUS SRL.

VISTO:

El Expediente N° 506-000175-2024, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Licenciada en Ciencias Geológicas Julieta Verónica Ruiz Salva, DNI N° 33.542.582, Matrícula Profesional N° J - 221 del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, egresada de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan, solicita inscripción en los Registros del Departamento de Hidráulica, como Representante Técnico de Empresa Perforadora Optimus SRL.

Que la sección Aguas Subterráneas, informa que quedará inscripto en el Registro como Representante Técnico, de empresas perforadoras, con el N° 98.

Que, ha tomado intervención Secretaría Técnica.

Que, la solicitud cumple con las disposiciones vigentes, en el último párrafo del artículo 171°, de la Ley N° 190 L – Código de Aguas de la Provincia, que se acompaña contrato celebrado entre la licenciada como representante técnico de la Empresa Optimus SRL.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** la inscripción N° 98, a la Licenciada en Ciencias Geológicas Julieta Verónica Ruiz Salva, DNI N° 33.542.582, Matrícula Profesional N° J – 221, egresada de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan; como Representante Técnico en los Registros de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. **LA EMPRESA PERFORADORA** mediante Boleta N° 06149652, ha hecho efectivo, un derecho de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), en concepto de inscripción de la matrícula renovable anualmente, según Acta N° 2769, pto. 6°, Art. 6°, inc. c). de fecha 02 de noviembre de 2011.

ARTICULO 3°. **REGISTRAR**, comunicar, tomar nota y archivar.

12º) REUNIÓN CON REGANTES

Toma la palabra el consejero Rodolfo Delgado, para referirse a tema veranadas, las que no ha intervenido el DH en dichas autorizaciones, pues no ha sido invitada a la reunión de autorización de las mismas, la nota de un diario local, donde indica que el DH, tiene una pérdida del 80 % en riego. Además, de la propuesta del Secretario de modificación del Código de Agua, el ministerio no tiene en cuenta la producción; por último la propuesta de corta en Abril y volver a reunirse en Julio, para revisión, además de corta plurianual hasta el año 2025,

Toma la palabra el Presidente de Junta de Caucete, lamentando que el DH no haya tenido participación en las veranadas, no están de acuerdo con la nota del diario, cómo eficientizar el riego y respecto a corta plurianual, no se entiende, siempre fue anual. Están de acuerdo con la del 2024, necesitan agua en vides. Indica en números, que se tiene los mismos hm de Septiembre a hoy y respecto al pronóstico es muy erróneo, los perjudican, solicitan una reunión con el gobernador, para entender el porqué de la campaña de desprestigio hacia el DH y consultan que pasará con las mondas.

Toma la palabra el Presidente de Junta de Chimbas, respecto a las planillas que se presentaron en la reunión sobre el caudal que eroga el río, indica que hay una pequeña diferencia, vendrá un poco menos de agua, pero no lo que estaba pronosticado. Propone Abril completo con agua, además de proponer recargar los acuíferos. Está de acuerdo con corte para Mayo, Junio y Julio.

Toma la palabra el Presidente de Junta de Zonda, indicando que se ha perdido un 10 % de la producción en su departamento respecto al año pasado.

Calingasta entre un 30 a 40 % menos en plantación.

Santa Lucía, un 25 % menos. Caucete entre un 15 a un 20 % menos. El Presidente de Junta de Sarmiento, indica que el INV da una estimación, en esta época se da una variable, es el daño que hizo el calor, eso hace que la estimación sea totalmente distinta, hace que se reduzca la cosecha. Además, que el calor en la noche no cede.

Toma la palabra el Presidente de Junta de San Martín, indicando que apoya a las demás juntas, que se corte en semana santa y en Abril que sea completo y en Julio volver a reunirse. Indica que presenta una nota al Director planteando la problemática. Además, solicita justificación técnica para cumplir con la corta que proponen. Solicitan respuestas, respecto a que el Secretario, quiere modificar la ley.

El Consejero Sánchez, indica entonces Mayo, Junio y Julio, hay que cortar, duda es Abril y Agosto. Para Abril, dejarlo con la corta de semana santa. Para Agosto al 19 es mucho, se debería largar el agua el 12/08.

Rawson comparte la propuesta, respetar semana santa y Mayo, Junio y Julio con corta; 25 de Mayo solicita 4 días de riego para chacareros. Albardón, tiene problemas en Agosto. Sarmiento, comparte la propuesta, luego reunirse otra vez, no están de acuerdo con una corta plurianual. Plantea mediante expediente, la situación del sistema de riego de dicho departamento y solicita respuestas respecto a reunión con equipo técnico de los diques y respecto a la monda.

Toma la palabra el Jefe de 1ª y 2ª Zona, para aclarar que respecto al pronóstico, están al 50 % del tiempo, con una taza de 0,3 interna, con una temperatura que ha aumentado de 2° a 3 ° más, se debe tener cuidado con la estimación promedio con una caída del 30% en evaporación. Por infiltración y evaporación se pierde entre 0,6 y 0,4 hm³/día, desde el km 101 hasta la entrada (datos de la válvula del Dique de Ullum).

Toma la palabra el presidente del Consejo, para despejar dudas y contestar los requerimientos expuestos por los presentes. Al respecto, en cuanto a la nota que salió en un medio de comunicación, se habló una cosa y salió otra totalmente distinta a lo que se estuvo hablando, engloba el peor escenario, y lo ponen como que es una pérdida en distribución, pero no era lo que se había hablado, se tergiversa la información. Respecto a lo solicitado por San Martín, se tienen muchas cosas por arreglar, crecientes, inequidad, basura en canales, robo de agua, para recomponer el DH, se necesitan por lo menos dos (2) años. Se tienen muchos factores en contra,

para contratar personal de profesionales no se tiene recursos, aseguraron sueldos, pero falta gente, como celadores, llaveros, son muchos factores que cambian el día a día, se tiene un carretón prestado, que hay que reparar y devolver, el DH no tiene un carretón, hay una caja chica que por la inflación ha quedado desvirtuado, desde adentro del estado no tenemos certeza de cuanto dinero vamos a disponer, sabiendo que desde Nación no tiene plata. Los ministerios de Salud y Educación son prioritarios. Solicita al Ministro saber con que cuenta el DH, sino entonces arrancar con la monda, se está tratando de destrabar que la monda sea parte de pago, se tiene un equipo de contadores y abogados trabajando en eso, además para deudores se van a tener planes de 6 y 12 cuotas y a pagar por el banco. Esto es la realidad. Por una cuestión de urgencia, no se han podido hacer mas reuniones, es complejo cuando no se tiene plata. Se hará la monda por deuda, luego se verá como se cierra contablemente. Aclaraciones: respecto a pronóstico, no fueron 10 días de calor intenso, sino 21 días, el calor que se mantiene en la noche es grave, las nevadas de Octubre y Noviembre fueron importantes, dieron un plus en metros cúbicos.

El Director del DH, se compromete a formalizar una reunión con la gente del Comité de Embalses, para que expliquen a este Consejo, la situación de los diques.

Plan de cortas: Abril 10 días de corta, incluye semana santa, para recalibración de diques, si dicen NO, entonces serán seis (6) días entre Marzo - Abril y en Julio nuevamente reunirse para ver la reserva.

Otro tema, el Presidente comunica que visitó las mineras, Veladero y Lama, proponiendo a los presentes, visitar los proyectos mineros, para que conozcan como trabajan.

Toma la palabra el Consejero Garzón, para referirse a tema mondas, trabajar a cuenta de impuestos, se ha pedido la herramienta legal para implementarlo, hay antecedentes que se trabaja muy bien, dio buenos resultados, se está dando la facilidad al productor de ponerse al día, se verá como hacer el pliego, para que sea en forma legal, el trabajo lo certificará la Inspección, junto con la comisión de canal. Los canales grandes se trabajarán con máquinas. El Presidente del Consejo indica que respecto a la modernización de la ley, no es un trabajo de urgencia, es a largo plazo, hay problemas mayores antes para resolver, de seguro este año no se tratará.

Por último, presentan el calendario que se sugiere para el 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE CORTA SUGERIDO POR EL CONSEJO Y JUNTAS DE RIEGO 05.03.2024																				
mar-24							abr-24							may-24						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31							Días de Cort 2							Días de Cort 31						
Días de Cort 4																				
jun-24							jul-24													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S							
						1		1	2	3	4	5	6							
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13							
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20							
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27							
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31										
30							Días de Cort 31													
Días de Cort 30																				
Días de Corta																				
El Consejo de Hidraulica y las Respectivas Juntas de Riego correspondientes a las Zona 1 y Zona 2 acordaron reunirse a fines de Julio 2024 para definir como seguira el cronograma de corta para los meses siguientes																				

13º) Informe del Departamento Equipos y Servicios

De acuerdo a lo solicitado por Consejero de la 3ª Zona, se detalla informe del estado de maquinarias y movilidades, de acuerdo al detalle que se acompaña.

ACTA N° 3.377

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.376.

2º) Toma la palabra el Presidente del Consejo, para presentar a los técnicos a cargo de informar respecto a la situación actual de los diques. Se presentaron ante este Consejo, Ing. Andrés Sastriques, Subgerente de Operaciones del EPSE e Ing. Ricardo Bueno, Consultor del EPSE, operador de la Central Hidroeléctrica, además de la presencia del Director de la DRE, Ing. José María Ginestar Rivas, quienes hicieron una presentación con imágenes mostrando la actual situación de los diques, razón por la que solicitan el cuidado de los mismos.

Al respecto, muestran los valores actuales en cuanto a volumen de agua que contienen los tres diques, Caracoles, Punta Negra y Ullúm, además de presentar una simulación de días de corte. Respecto al Dique Caracoles, con 531 hm³ de volumen total embalsable, a 1.110 msnm, tiene una reserva de 238 hm³, con un descargador de fondo, que está funcionando casi diariamente, cuando solo lo

debería hacer 2 a 3 veces al año, lo que está generando un desgaste por erosión, que no se puede inspeccionar por el momento, pues para ello, no debería circular agua, ahora este dique está en la cota mínima 1.080 msnm con 380 hm³, si llegara a producirse una creciente, con mucho sedimento puede producir un atarquinamiento y taparlo. El descargador de fondo siempre debe estar operativo, no tiene descargador de medio fondo. El hecho de escurrir agua diariamente, está dañando dicho descargador por la erosión del agua, se desconoce el daño pues no se puede ingresar porque el agua del río sigue pasando, ni buzo, ni bot o dron, solo llenando Tambolar, se cortaría el paso del agua, tiene infiltraciones. Dique Punta Negra: tiene válvula de chorro hueco, que eroga 6 m³/s, con 500 hm³ de volumen total embalsable y con 309 hm³ de reserva, con una compuerta de fondo que debería trabajar igual que Caracoles, 1 a 2 veces al año. La última batimetría realizada a este dique fue cuando se terminó la presa. Dique de Ullum: con 303 hm³ de embalse total, a 760 msnm, para proteger las obras de toma. Disponible para riego 150 hm³, la vida útil de este dique son 50 años, la que se cumplió gracias a los otros dos diques aguas arriba. *Emergencia hídrica hasta el 31/12/2024 – Lay 2470, Art. 4º: Se establece que el desembalse de las presas debe respetar las cotas mínimas y medidas de seguridad de la COSESP.*

Además, presentan esquema con datos de entrega de agua de los diques para todo uso y como solo en el último periodo, se pudo hacer una pequeña reserva, pudiendo aportar del río para los distintos usos y para reserva en los diques.

En este momento se está desembalsando más de lo que se puede, de acuerdo con Acta de la COSESP, que tiene resolución ministerial, la que por ahora, se está incumpliendo.

Por parte del DH, se acuerda realizar dos aforos diarios en el km 101, para tratar de afinar ciertos errores.

El Consejero de la 3ª Zona solicita a los presentes, repetir la exposición en Jáchal. Acuerdan una visita al Dique Caracoles, para el día viernes 15/03/2024.

3º) Expediente N° 506-003763-2023, caratulado: “IBAZETA NORMA CELESTINA CUIL 27-11174078-5 S/ SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO - DPTO. SAN MARTÍN – NC N° 12-22-400300”.

VISTO:

Expediente N° 506-003763-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, los señores, Ibaceta Deolinda Mariela, DNI N° 20.558.307, Ibaceta Orlando Washington, DNI N° 24.934.854, Ibaceta Juan Jorge, DNI N° 16.563.604, Ibaceta Viviana Azucena, DNI N° 22.659.184, Ibaceta Eva Justina, DNI N° 12.140.251, Ibaceta Mabel Cristina, DNI N° 18.216.632, Ibaceta Griselda Aida, DNI N° 14.377.064, Ibaceta Norma Celestina, DNI N° 11.174.078, Ibaceta Rita Valeria, DNI N° 26.231.494, Ibaceta Ada Rosalva, DNI N° 24.105.957, Ibaceta Pedro Segundo, DNI N° 17.411.622, Ibaceta Pedro Aníbal, DNI N° 17.411.623, Ibaceta Franco Nelson, DNI N° 21.948.724 e Ibaceta Herminia Estela, DNI N° 12.140.250, en carácter de propietarios del inmueble NC N° 12-22-400300, ubicada en Calle Florida, esquina Callejón Quevedo, Departamento San Martín, solicitan que el derecho de riego sea entregado como se registraba con anterioridad por las compuertas 13 y 12, canal Segundo, Ramo José P. Carrión y José Oyola.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 12-22-400300**, le corresponde derecho de riego de la Cuenta N° 16-2415, la que fue empadronada en fecha 09/09/2013 por Orden de Reforma N° 89160, a nombre de los requirentes, con dotación de uso agrícola para **3 Ha 3458 m²**, bajo la Compuerta 13, Canal Segundo, Ramo José P. Carrión y provenía de las Cuentas N° 16-1040 y 16-1041, las que regaban por las compuertas 13 y 12 respectivamente.

Que la Inspección Técnica Departamental informa que la parcela NC N° 12-22-400300, recibe la dotación de 3 Ha 3458 m², de la Cuenta N° 16-2415, Ramo Carrión, Compuerta 13, Canal Segundo, indicando de acuerdo a lo solicitado por los titulares empadronados, acceder a regar por cuentas separadas, mediante las compuertas 12 Ramo José María Oyola y la compuerta 13, Ramo José P. Carrión.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 2106-ALDH-24, indica que puede accederse a lo solicitado.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **REEMPADRONAR**, de acuerdo al siguiente detalle, a nombre de los titulares señores, Ibaceta Deolinda Mariela, Ibaceta Orlando Washington, Ibaceta Juan Jorge, Ibaceta Viviana Azucena, Ibaceta Eva Justina, Ibaceta Mabel Cristina, Ibaceta Griselda Aida, Ibaceta Norma Celestina, Ibaceta Rita Valeria, Ibaceta Ada Rosalva, Ibaceta Pedro Segundo, Ibaceta Pedro Aníbal, Ibaceta Franco Nelson, e Ibaceta Herminia Estela, el inmueble NC N° 12-22-400300, con derecho de riego para Uso Agrícola de 1Ha 7647 m², a entregar por Canal Segundo, Ramo José P. Carrión, Compuerta 13 y de 1 Ha 5991 m², a entregar por Canal Segundo, Ramo José P. Carrión, Compuerta 12, del Departamento San Martín.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** a los solicitantes a través del Departamento Irrigación y tome nota. Cumplido pase a Registro y Catastro de Aguas, Rentas y Valores. Cumplido archivar.

4°) Expediente N° 506-002748-2023, caratulados: “LÓPEZ MORENO EMILIANO DNI N° 25.319.469 S / SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA OCACIONADA CON EL RAMO DE RIEGO - DEPARTAMENTO RIVADAVIA”.

VISTO

Expediente N° 506-002748-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el señor Emiliano López Moreno, DNI N° 25.319.469 y vecinos del Loteo Álvarez, ubicado en Calle Laureano Álvarez y Arnobio Sánchez (Callejón Ullum), Departamento Rivadavia, solicitan una solución a la problemática que se les presenta por desbordes de ramo Oratorio, ubicado en el mencionado loteo y casas colindantes con Calle Coll, que les afecta y ocasiona daños a las propiedades y construcciones del lugar.

Que la Junta de Riego Departamental, Comisión de Canal e Inspección Técnica informan propuesta de cambio de traza del mencionado ramo, para evitar perjuicio a los vecinos, indicando que sería viable, mediante la construcción de unos 60 metros, debiendo verificar interferencias con otros servicios, hasta conectar con acequia que llega al Canal Benavidez a través de la Compuerta Suarez. (fs 12 a 16).

Que ha tomado intervención el Departamento de Planificación, Estudios y Proyectos, indicando que se realizó el levantamiento topográfico, de la alternativa planteada a fs. 13, por la Junta de Riego e Inspección Técnica, se realizó la verificación hidráulica de la misma y cumple con los parámetros geométricos para dotar las 62 Has, ($Q= 17,16$ l/s), que escurre actualmente por el Ramo Oratorio.

Que la Jefatura Técnica, de acuerdo con informes precedentes, indica que se deberá profundizar en los estudios técnicos para obtener interferencias con otros servicios, además de evaluar los fondos para llevar a cabo el mencionado proyecto de cambio de traza del Ramo Oratorio.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la repartición, mediante Dictamen N° 1665-DH-23.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **APROBAR** la alternativa de Proyecto de Cambio de Traza del Ramo Oratorio, de acuerdo y en función de los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, a la Jefatura Técnica que se deberán evaluar los fondos para llevar a cabo el mencionado proyecto de cambio de traza del Ramo Oratorio.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al Departamento Irrigación y notificar a los solicitantes. Cumplido pase al Departamento Planificación, Estudios y Proyectos.

5º) RESOLUCIONES ad-referéndum:

VISTO:

Las Resoluciones N°S: 0201, 0202, 0234, 0255, 0256, 0292, 0310, 0316, 0317, 0320, 0335 y 0336 – 2.024. dictadas por Dirección General **ad - referéndum** de éste Consejo

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **APROBAR** las siguientes Resoluciones;

0201-DH-2024: SE AUTORIZA la obra del Pasante de acceso vehicular, en Ramo 20, parcela Nomenclatura Catastral N° 05-40-295746, ubicada en Callejón Conte Grand s/n°, entre Calles Mendoza y Maurín, Departamento Pocito; cuyos planos forma parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0202-DH-2024: SE OTORGA Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obra “Sistema de Riego de Arbolado Público y

Desagüe del Barrio La Jarilla”, ubicado en parcela NC N° 04-44-682291, según plano de mensura N° 04-16240-22, ubicado en Avda. Sarmiento s/N°, Departamento Rawson, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0234-DH-2024: APRUÉBESE el gasto de Pesos Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuatro con 15/100 (\$ 1.617.904,15), para abonar el pago de los viáticos correspondientes al mes de enero del año 2024, a distribuir entre cinco (5) Consejeros del Departamento de Hidráulica que se detallan a continuación, conforme a los considerandos de la presente norma legal:

Integrantes	CUIT N°	Monto Mensual Noviembre/23
Rodolfo Delgado	20-08563447-0	\$ 323.580,83
Ricardo Sánchez	20-07939080-2	\$ 323.580,83
Atilio Garzón	20-17173378-3	\$ 323.580,83
Eduardo Luis Martín	27-21706442-8	\$ 323.580,83
Adrián Sánchez	20-28540041-5	\$ 323.580,83
TOTAL		\$ 1.617.904,15

0255-DH-2024: OTÓRGUESE el certificado de autorización de descarga de la planta de tratamiento de efluentes de la firma Prune S.A., ubicado en Ruta Prov. N° 12, Km 12,5, departamento Rivadavia, por haber dado cumplimiento a la Ley 348/L, Decreto Reglamentario N° 2107/06 y Acta N° 2489, Punto 9° del Consejo de Hidráulica.

0256-DH-2024: SE AUTORIZAN las modificaciones propuestas para la “Obra de Arte Sifón Invertido”, de acceso a la parcela NC N° 09-26-812407 sobre Canal Gral. 9 de Julio, paralelo a RN N° 20, Km 11,7, Departamento 9 de Julio, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0292-DH-2024: SE AUTORIZA la obra “Sistema de Riego de Arbolado Público y Desagüe del Conjunto 2 Ampliación 25 Viviendas”, parcela Nomenclatura Catastral Nº 06-64-750370, ubicada en calle San Martín S/Nº, Departamento Zonda, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0310-DH-2024: SE OTORGUE Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obra “Sistema de Riego de Arbolado Público y Desagüe del Conjunto Habitacional Altos de la Trinidad”, ubicado en parcelas NC Nº 04-30-803062 y Nº 04-30-704081, según plano de mensura Nº 04-15773-21, ubicados en Calle General Acha 3048 (S), Departamento Rawson, cuyos planos forman parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0316-DH-2024: SE OTORGUE Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obra “Sistema de Riego de Arbolado Público y Desagüe del Bº Puente Rufino”, en parcela NC Nº 03-36-480260, según plano de mensura Nº 03-9186-21, ubicado en Calle Balcarce S/Nº, Departamento Santa Lucía, cuyos planos forman parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0317-DH-2024: SE OTORGUE Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obra del “Barrio Las Pampas I.P.V. – Zona 1 – Sistema de Desagües Pluviales y de Riego de Arbolado Público”, NC Nº 05-48-300500, ubicado en Avenida Joaquín Uñac y Calle 13, Departamento Pocito, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0320-DH-2024: SE OTORGUE a la firma Arcor S.A.I.C., ubicada en Calle Agustín Gómez 1189 (o) – Departamento Rawson, Certificado de Autorización de Descarga (C.A.D.) para el sistema de tratamiento de efluentes industriales, teniendo en cuenta que el CAD tendrá validez por dos (2) años, será precario y estará sujeto en cualquier tiempo a caducidad, si a través de los procedimientos de control se determina que la

empresa infringe las condiciones para la cual se otorgó, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en los considerandos de la presente.

0335-DH-2024: APRUÉBESE el gasto de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 75/100 (\$ 1.860.589,75), para abonar el pago de los viáticos correspondientes al mes de febrero del año 2024, a distribuir entre cinco (5) Consejeros del Departamento de Hidráulica que se detallan a continuación, conforme a los considerandos de la presente norma legal:

Integrantes	CUIT N°	Monto Mensual Noviembre/23
Rodolfo Delgado	20-08563447-0	\$ 372.117,95
Ricardo Sánchez	20-07939080-2	\$ 372.117,95
Atilio Garzón	20-17173378-3	\$ 372.117,95
Eduardo Luis Martín	27-21706442-8	\$ 372.117,95
Adrián Sánchez	20-28540041-5	\$ 372.117,95
TOTAL		\$ 1.860.589,75

0336-DH-2024: SE AUTORIZA el gasto por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones con 00/100 (\$ 36.000.000,00), con destinatario de pago de EDENRED ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-62360867-7, en concepto de Combustible con destino para el departamento de Hidráulica, correspondiente al segundo bimestre del año 2024.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.378

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.377.

2º) Reunión de los técnicos a cargo de informar respecto a la situación actual de los diques a los Presidentes de Juntas de 1ª y 2ª Zona. Se presentaron, Ing. Andrés Sastriques, Subgerente de Operaciones del EPSE e Ing. Ricardo Rubio, Consultor del EPSE, operador de la Central Hidroeléctrica, además de la presencia de Jefes de 1ª, 2ª y 3ª Zona, junto con Jefe Técnico y Jefe del Departamento Irrigación, quienes hicieron una presentación con imágenes mostrando la actual situación de los diques, muestra que se realizó al Consejo, quedando plasmado en Acta N° 3.377. La finalidad de la presente reunión es para acordar un poco más de días de corta. Acuerdan los seis (6) días de semana santa y en discusión ampliar cuatro (4) días a finales de Abril. El Ing. Bruno Britos, expone mediante gráfico, la evolución y comportamiento del Río San Juan, la que indica que no ha variado en los años, que lo que se dio en los últimos meses del año 2023, fue algo atípico.

- 3º) El Presidente del Consejo, indica que se está avanzando legalmente en la monda por deuda, ya cuenta con los antecedentes para poder implementarlo este año. Da lectura a los antecedentes con que cuenta para monda a cuenta de impuestos Ley 7345 – Año 2002 y Acta del Consejo N° 2355 de fecha 07-01-2003, mediante Expediente N° 606-128-2003. Para la próxima monda, debería salir un DNU del gobierno por Emergencia Hídrica y se debería definir o limitar mediante Acta del Consejo. Se debate respecto a los días de corta para Abril, se acuerda volver a reunirse con la presencia de todos los Presidentes de Junta, se mandarán primero las propuestas a las Juntas, que son cortar a partir del 21/04 o a partir del 28/04, se definirá el próximo martes 26/03/2024, en reunión del Consejo, luego de reunión con Presidentes de Junta.
- 4º) Toma la palabra el Consejero Rodolfo Delgado, para solicitar que una vez que se largue el agua el 03/04/2024, luego de Semana Santa, se deberá darle definición de las mondas a las Juntas de Riego.
- 5º) Toma la palabra el consejero de la 3ª Zona, Atilio Garzón, para plantear la problemática de la Junta de Riego del Departamento Calingasta, quienes han renunciado a pleno, se deberían citar para replantearse la situación, a raíz de esta problemática han solicitado una reunión con el Ministro, indicando que en el día de la fecha, a las 16 hs, se reunirían en Tamberías el Vicegobernador, el Ministro de la Producción y el Secretario de Recursos Hídricos y E. Renovables, la Junta de Riego comunicará los problemas. Solicita reunión con los dos ministros y el Consejo a pleno. Solicita información detallada y puntual de las máquinas y movilidades para presentar a las juntas. Respecto a Permisos Temporarios, que el importe por los mismos esté disponible para la reparación de maquinarias de la 3ª Zona.

6º) Expediente N° 506-002380-2023, caratulado: “KOPANO COBRE SA S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA- RÍO DE LOS MOGOTES – DPTO. IGLESIA”.

VISTO:

Expediente N° 506-002380-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Doctora María Carolina Soria, DNI N° 27.041.416, en representación de la firma “**Kopano Cobre SA**”, operadora del **Proyecto Mogotes - Filo Sur**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso temporario de uso de agua superficial uso doméstico en campamento, del mencionado proyecto.

Que, la firma “Kopano Cobre SA”, solicita para campamento minero, permiso de agua por un volumen de **675 m³**, por el periodo comprendido desde 02/01/2024 y hasta el 30/05/2024, con punto de toma en el Río Mogotes, en las coordenadas Gauss Kruger Posgar 07: X = 2.440.715 – Y = 6.834.052.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el punto solicitado.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que los datos sobre el Río Mogotes, donde se extraerá el agua tienen un promedio de caudal, $Q=0.383 \text{ m}^3/\text{seg}$, lo que corresponde consumir por día un caudal $Q=0.000052 \text{ m}^3/\text{seg}$, por lo que se sugiere autorizar el mismo, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma “Kopano Cobre SA”, deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta Informe Técnico del permiso de agua solicitado, por un volumen total de agua a consumir de **675 m³**, para campamento, lo que implica un monto total a pagar de Pesos Trescientos Diez Mil Quinientos con 00/100 (\$ 310.500,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350-DH-2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 2133-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR Y/O RECONOCER** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial, a la firma “**Kopano Cobre SA**”, para uso doméstico en campamento, por un volumen total de agua a utilizar de **675 m³**, para el periodo comprendido desde el 02/01/2024 y hasta el 30/05/2024, para el **Proyecto Mogotes - Filo Sur**, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma en el Río Mogotes, en las coordenadas Gauss Kruger Posgar 07:X=2.440.715 – Y=6.834.052.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Kopano Cobre SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para el proyecto mencionado, por un volumen total de **675 m³**, lo que implica un monto total a pagar de Pesos Trescientos Diez Mil Quinientos con 00/100 (\$ 310.500,00) de acuerdo con disposición vigente Acta N° 3350-DH-23 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-23.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

ARTICULO 5°. **PASE A JEFATURA TÉCNICA** a fin que prosiga trámite para confección de norma legal de acuerdo con Resolución N° 211-DH-2023.

7º) **Expediente N° 506-002860-2023, caratulado: “MINERA SUD ARGENTINA CUIT 30-70835664-2 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA- DPTO. IGLESIA”.**

VISTO:

Expediente N° 506-002860-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, El Doctor Ricardo López, DNI N° 17.624.917, en representación de la firma “**Minera Sud Argentina SA**”, operadora del **Proyecto Chita y Brechas Vacas**, ubicado en el Departamento Iglesia, solicita permiso temporario de uso de agua superficial para perforación a diamantina, del mencionado proyecto.

Que, la firma “**Minera Sud Argentina SA**”, solicita para perforación a diamantina, permiso de agua por un volumen de **18.000 m³**, por el periodo comprendido desde 01/09/2023 y hasta el 30/04/2024, con punto de toma en el Arroyo Chita, en las coordenadas Gauss Kruger Posgar 07: $X = 6.621.526 - Y = 2.449.152$.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en el punto solicitado.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que los datos sobre el Arroyo Chita, donde se extraerá el agua tiene un caudal, $Q=0.194 \text{ m}^3/\text{seg}$, lo que corresponde

extraer en un periodo de 242 días, un caudal $Q=0.000861 \text{ m}^3/\text{seg}$ diarios, por lo que se sugiere autorizar el mismo, indicando que se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma “Minera Sud SA”, deberá disponer de caudalímetros en los puntos de toma propuestos y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta Informe Técnico del permiso de agua solicitado, por un volumen total de agua a consumir de **18.000 m³**, para perforación a diamantina, lo que implica un monto total a pagar de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 60/100 (\$ 5.930.369,60) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 2133-DH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR Y/O RECONOCER** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial, a la firma “**Minera Sud Argentina SA**”, para perforación a diamantina, por un volumen total de agua a utilizar de **18.000 m³**, para el periodo comprendido desde el 01/09/2023 y hasta el 30/04/2024, para el **Proyecto Chita y Brechas Vacas**, ubicado en el Departamento Iglesia, con punto de toma en el Arroyo Chita, en las coordenadas Gauss Kruger Posgar 07: X = 6.621.526 – Y = 2.449.152.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** a la firma “**Minera Sud Argentina SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del valor correspondiente, para el proyecto mencionado, por un volumen total de **18.000 m³**, lo que implica un monto total a

pagar de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 60/100 (\$ 5.930.369,60) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350-DH-2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-23.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

ARTICULO 5°. PASE A JEFATURA TÉCNICA a fin que prosiga trámite para confección de norma legal de acuerdo con Resolución N° 211-DH-2023.

8°) Expediente N° 506-001494-2023, caratulados: **“GELUSINI ALFREDO ORLANDO DNI N° 7.936.158 S/ RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO – DPTO. RAWSON – NC N° 04-50-660830.**

VISTO

Expediente N° 506-001494-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por Acta N° 3.371, Punto 16°, de fecha 01 de Febrero de 2024, este Consejo dispuso en su Artículo 1°: **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 11 de mayo del 2023, para la **Cuenta N° 6-2989**, con dotación de uso agrícola de carácter permanente para **5 Ha 4588 m²**, correspondiente a la parcela **NC N° 04-50-652846**, ubicada en Calle Alfonso

XIII s/n°, Departamento Rawson, debiendo notificar a los señores Flavia Gelusini, Noemi Virtudes Martin, Franco Hernán Gelusini y Denise Noemi Gelusini, la presente renuncia no afecta ni perjudica en modo alguno a las servidumbres de paso o acueducto, ya que las mismas continúan vigentes.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas advierte que la **Cuenta N° 6-2989**, se encuentra sin efecto, por lo que la parcela **NC N° 04-50-652846**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento Rawson, empadronada a nombre del actual titular dominial Gelusini Alfredo Orlando (Propietario), mediante expediente N° 506-003342-2023, bajo la **Cuenta N° 6-14561**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **0 Ha 7728 m²**, con entrega por Pozo 6, canal secundario Calle Nacional.

Que corresponde dejar sin efecto el Artículo 1° del Acta N° 3.371, de fecha 01 de Febrero de 2024, debiendo emitir un nuevo acto administrativo.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 1° del Punto 16°, correspondiente al Acta N° 3.371, de fecha 01 de Febrero de 2024, en función de los considerandos de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 11 de mayo del 2023, para la **Cuenta N° 6-14561**, con dotación de uso agrícola de carácter permanente para **0 Ha 7728 m²**, inscripta a nombre de Gelusini Alfredo Orlando (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 04-50-652846**, ubicada en Calle Alfonso XIII s/n°, Departamento Rawson, debiendo notificar a los señores Flavia Gelusini, Noemi Virtudes Martin, Franco Hernán Gelusini y Denise Noemi Gelusini, la presente renuncia no afecta ni perjudica en modo*

alguno a las servidumbres de paso o acueducto, ya que las mismas continúan vigentes.

ARTICULO 2°. **PASE A CONOCIMIENTO**, de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírense a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

9º) **Expediente N° 506-003010-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO – CTA N° 22-2536 - DEPARTAMENTO CALINGASTA - NC N° 16-62-750450”.**

VISTO

Expediente N° 506-003010-2022, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, la señora Castro María Neris, DNI N° 12.146.510, en carácter de propietaria, solicita la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 22-2536, correspondiente a la parcela NC N° 16-62-750450, ubicada en Calle La Colonia y Juez Ramón Díaz, Tamberías, Departamento Calingasta.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 16-62-750450**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Calingasta, a nombre de Castro María Neris (Propietario), bajo la **Cuenta N° 22-2536**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,11 l/s**, con entrega por Canal Tamberías, Compuerta 34.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego, desde hace más de dos (2) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1367-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 20 de Marzo del 2024, para la **Cuenta N° 22-2536**, con una dotación de uso poblacional para **0,11 l/s**, a nombre de Castro María Neris (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 16-62-750450**, ubicada en Calle La Colonia y Juez Ramón Díaz, Tamberías, Departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

10°) Expediente N° 506-004130-2023, caratulados: “DELEG. CALINGASTA S / NOTA PARA COMPARTIR COMUNICACIÓN RECIBIDA POR VÍA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO CLINGASTA”.

VISTO

Expediente N° 506-004030-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, la Junta de Riego del Departamento Calingasta, a través de la Inspección Técnica Departamental, solicita la caducidad de la concesión hidroenergética, otorgada a la Empresa SIEYE, mediante Acta N° 2.440, Punto 8°, de fecha 02/11/2004, Cuenta N° 22-1686, teniendo en cuenta que la empresa mencionada no ha dado cumplimiento con los deberes a su cargo, para este caso el mantenimiento del Canal Matriz y de acuerdo con art. 48° de la Ley 190-L.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la concesión figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento Calingasta, a nombre de Servicio de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica SIEYE (Propietario), bajo la **Cuenta N° 22-2536**, con una dotación de uso hidroenergético de carácter permanente para **100 HP**.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego, desde hace más de dos (2) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 2145-ALDH-24, indica que la cuenta mencionada se encuentra en condiciones de ser declarada caduca por aplicación del artículo 48°, de la Ley 190-L, que expresa las condiciones para declarar la caducidad por incumplimiento culposos de las obligaciones establecidas al momento de otorgarse la concesión, *Artículo 48: Caducidad. Incumplimiento Culposo: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho cumplimiento fuere esencial e imputable al concesionario.*

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CADUCIDAD** por aplicación del art. 48° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 20 de Marzo del 2024, para la **Cuenta N° 22-2536**, con una dotación de uso hidroenergético para **100 HP**, a nombre de Servicio de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica SIEYE (Propietario) (Propietario), Departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

11°) Expediente N° 506-001998-2023, caratulados: “HORMISERV SRL CUIT 30-68164173-0 S / PERMISO DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS – DPTO. CHIMBAS”.

VISTO

Expediente N° 506-001998-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el abogado Carlos Seade, en carácter de apoderado de la empresa Hormiserv SRL, solicita permiso de extracción de áridos del lecho del Río San Juan, en el Departamento Chimbas.

Que la División Estudios Hidrológicos, propone un polígono optativo y viable para la extracción de áridos, debiendo cumplir con Acta N° 1966, Punto 6°, de fecha 20/03/1990, además de Resolución N° 280, de fecha 29/04/1993, *“La zona de prohibición de explotación de áridos en el lecho del Río San Juan, se extenderá desde el Dique de Ullúm hasta dos kilómetros aguas abajo del Puente de Albardón, sobre Ruta Nacional N° 40...”* y con Acta N° 3.358, Punto 6°, de fecha 24/10/2023.

Que Secretaría Técnica, sugiere ampliar requerimientos contemplados en Acta N° 3.358, Punto 6°, de fecha 24/10/2023, para otorgar el permiso de extracción de áridos, con el fin de salvaguardar el medio ambiente y mitigar los efectos negativos posibles, los que se detallan a continuación:

- ✓ Que deberá abonar un arancel por el permiso a solicitar.
- ✓ Que se deberá llevar un registro de las autorizaciones otorgadas.
- ✓ Que de acuerdo con artículo 1° de Acta N° 3.358, Punto 6°, los permisos se otorgarán por un plazo máximo de dos (2) años, considerando una profundidad máxima de 3 (tres) metros, o lo que ocurra primero.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 2144-ALDH-24, indica que deberá rectificarse Acta N° 3.358, debiendo contener la misma la ampliación de los requisitos enumerados taxativamente por Secretaría Técnica.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR**, a la empresa Hormiserv SRL, el permiso de extracción de áridos del lecho del Río San Juan, en el Departamento Chimbas, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente norma legal, debiendo cumplir con los requisitos indicados.

ARTÍCULO 2°. **COMUNICAR** al solicitante que el permiso otorgado en el artículo primero deberá cumplir con Acta N° 3.358, Punto 6°, de fecha 24/10/2023, ampliado el inciso a) del artículo 1° de dicha acta, con el fin de salvaguardar el medio ambiente y mitigar los efectos negativos posibles el que quedará ampliado de la siguiente manera:

- a) Los permisos de extracción de áridos se otorgarán por un plazo máximo de dos (2) años, considerando una profundidad máxima de 3 (tres) metros, o lo que ocurra primero;

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al solicitante que deberá presentar informes semestrales con el volumen extraído.

ARTICULO 4°. **COMUNICAR**, a la Dirección Administrativa a fin que evalúe cobrar un arancel por el permiso autorizado en artículo 1° y eleve las actuaciones al área correspondiente para confección de la correspondiente norma legal.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, al área encargada de otorgar los permisos de extracción de áridos, que deberá llevar un registro de los mismos.

12°) Expediente N° 506-001765-2021, caratulados: “ARTSTEIN, ROBERTO PABLO DNI 5.543.699 S/ PLAN DE 48 CUOTAS, DPTO. RAWSON”.

VISTO:

El expediente N° 506-001765-2021 y adjunto expediente N° 506-002700-2023, registro del Departamento de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones de referencia, el señor Artstein, Roberto Pablo DNI 5.543.699 solicita un plan de pago de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales para regularizar la deuda, del departamento Rawson.

Que mediante Acta N° 3.245, Punto 5°, de fecha 14/09/2021, este Consejo resolvió en su *Artículo 1° AUTORIZAR al señor Artstein, Roberto Pablo, a acceder excepcionalmente y por única vez a un plan de pago sin anticipo de 48 cuotas mensuales y consecutivas con sus respectivos intereses, para cancelar el pago total de la deuda generada en las Cuentas N° 6-14186, N° 6-2594 y 6-14228, desde cuota 4 año 2019 hasta cuota 2 año 2021.*

Que Centro de Cómputos, informa que generó los planes de pago N° 28513 (Cuenta N° 06-14186), N° 28515 (Cuenta N° 06-2594) y N° 28516 (Cuenta N° 14228).

Que mediante expediente N° 506-002700-2023, el señor Artstein, Roberto Pablo DNI 5.543.699, solicita otro plan de pago de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales para regularizar la deuda, de las Cuentas N° 06-14186, N° 06-2594 y N° 06-14228, correspondiente a parcelas ubicadas en el Departamento Rawson.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa: que se encuentra inscripta en los Padrones Oficiales del Departamento Rawson, a nombre de ARTSTEIN, Roberto Pablo, bajo las Cuentas:

- Cuenta N° 6-14186 N.C. N° 04-30/250650, tipo de uso agrícola, con dotación para 44 Has 4.674 m², de carácter permanente del Río, departamento Rawson.
- Cuenta N° 6-2594 N.C. N° 04-22/240800 tipo de uso agrícola, con dotación para 11 Has 4.384 m², de carácter permanente del Río, departamento Rawson.
- Cuenta N° 6-14228 N.C. N° 04-30/150550, tipo de uso agrícola, con dotación para 41 Has 7.326 m² de carácter permanente del Río, departamento Rawson.

Que, Rentas y Valores adjuntan estado de deuda.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** al Sr ARTSTEIN, Roberto Pablo, a acceder **excepcionalmente y por única vez** a un plan de pago de **12 cuotas con sus respectivos intereses**, para cancelar el pago total de la deuda generada en las cuentas N° **6-14186, 6-2594 y 6-14228**; desde la 5ª del año 2021 hasta la cuota vigente.

ARTICULO 2°. **EL INCUMPLIMIENTO** de Pago en **60 días** posteriores al vencimiento de cualquier cuota del plan de pago hará caer automáticamente al referido plan sin necesidad de intimación previa al moroso.

ARTICULO 3°. **EL ACOGIMIENTO** a este Plan de Pagos no dará derecho a la tramitación de Certificado de Libre Deuda, sino a partir de la cancelación total del mismo.

ARTICULO 4°: **NOTIFICAR** a través del Departamento Irrigación, tomar nota Cómputos. División Rentas y Valores. Registro y Catastro. Cumplido archivar.

13°) Expediente N° 506-002708-2023, caratulados: “DELGADO LUIS VICENTE DNI N° 6.770.080 S / EXIMICIÓN DE LA DEUDA - DPTO. 9 DE JULIO - NC N° 09-26-650660 - CTA N° 12-979”

VISTO

Expediente N° 506-002708-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el señor Delgado Luis Vicente, DNI N° 6.770.080, en carácter de propietario, solicita la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 12.979, correspondiente a la parcela NC N° 09-26-650660, ubicada en Ruta Nacional N° 20, Km 13, las Chacritas, Departamento 9 de Julio.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 09-26-650660**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento 9 de Julio, a nombre de Delgado Luis Vicente (Propietario), bajo la **Cuenta N° 12-979**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,13 l/s**, con entrega por Canal Rincón Cercado, Ramo Bustos – Mas, Compuerta 3.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego, por motivos ajenos a la repartición, encontrándose el servicio en compuerta.

Que la División Rentas y valores informa que la Cuenta N° 12-979, no registra deuda.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 2050-ALDH-24, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 21 de Agosto del 2023, para la **Cuenta N° 12-979**, con una dotación de uso poblacional para **0,13 l/s**, a nombre de Delgado Luis Vicente (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 09-26-650660**, ubicada en Ruta Nacional N° 20, Km 13, las Chacritas, Departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

14°) Expediente N° 506-003788-2023, caratulado: “DON ALMENDRO SA, CUIT 30-71502148-6 S/ TRASLADO DE CONCESIÓN DE AGUA DE RIEGO - DPTO. RAWSON – NC N° 04-70-690220”

VISTO

Expediente N° 506-003788-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones el Ing. Leonardo Moral Torés, DNI N° 22.343.912, en carácter de apoderado de la firma Don Almendro SA, solicita el traslado de la dotación de agua de riego que le corresponde de los inmuebles **NC N° 04-70-690220** y **NC N° 04-70-700280**, ubicado en el Departamento Rawson, a las parcelas **NC N° 05-32-630460**, **N° 05-32-640480**, **N° 05-32-690450**, **N° 05-32-730450**, **N° 05-32-565539**, **N° 05-32-600600**, **N° 05-32-750670**, **N° 05-32-800440**, **N° 05-32-880300**, **N° 05-32-590520** y **N° 05-32-750500**, ubicadas en el Departamento Pocito, todas propiedad de la firma solicitante.

Motiva el pedido, la conveniencia del traslado de los derechos de agua de los inmuebles **NC N° 04-70-690220** y **NC N° 04-70-700280**, que son terrenos que se han visto imposibilitados de recibir el servicio de riego desde hace más de diez (10) a la fecha, debido al deterioro de las instalaciones para entrega del agua, cuya reparación demandaría muchos recursos y largos plazos, además del alto costo energético de la perforación que proporciona el recurso, a favor de las parcelas **NC N° 05-32-630460**, **N° 05-32-640480**, **N° 05-32-690450**, **N° 05-32-730450**, **N° 05-32-565539**, **N° 05-32-600600**, **N° 05-32-750670**, **N° 05-32-800440**, **N° 05-32-880300**, **N° 05-32-590520** y **N° 05-32-750500**, las que cuentan con canales con capacidad disponible, cuentan con las obras de ramo impermeabilizado, no implica inversiones para el Departamento de Hidráulica, resulta en un mejor aprovechamiento del agua porque se traslada en una menor distancia y se destina a una zona con mejores condiciones para diversos cultivos y en este caso, con necesidad de riego para almendros implantados y que se irrigan con riego presurizado.

Que, la Dirección de Registro y Catastro, respecto al traslado de la dotación de las parcelas **NC N° 04-70-690220** y **NC N° 04-70-700280** a las parcelas **NC N° 05-32-630460**, **N° 05-32-640480**, **N° 05-32-690450**, **N° 05-32-730450**, **N° 05-32-565539**, **N° 05-32-600600**, **N° 05-32-750670**, **N° 05-32-800440**, **N° 05-32-880300**, **N° 05-32-590520** y **N° 05-32-750500**. A tal efecto informa:

I) INMUEBLES A PRIVAR DEL DERECHO:

Parcelas NC N° 04-70-690220 y NC N° 04-70-700280, figuran inscriptas en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, a nombre de **La Laguna Sociedad Anónima**, bajo las **Cuentas N° 6-10067 y N° 6-10068**, con una dotación para uso Agrícola para 66 Ha 9782 m² y para 33 Ha 0208 m², respectivamente.

II) INMUEBLES A BENEFICIAR CON EL TRASLADO:

Parcelas NC N° 05-32-630460, N° 05-32-640480, N° 05-32-690450, N° 05-32-730450, N° 05-32-565539, N° 05-32-600600, figuran inscriptas en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, a nombre de **Don Almendro SA**, con dotación para Uso Agrícola bajo las **Cuenta N° 9-8524**, dotación 4 Ha 8265 m², **Cuenta N° 9-8525**, dotación 6 Ha 6635 m², **Cuenta N° 9-8526**, dotación 5 Ha 8351 m², **Cuenta N° 9-8527**, dotación 5 Ha 2849 m², **Cuenta N° 9-8528**, dotación 2 Ha 0000 m², **Cuentas N° 9-8529**, dotación 2 Ha 0537 m², respectivamente. En cuanto a las parcelas NC N° 05-32-750670, N° 05-32-800440, N° 05-32-880300, N° 05-32-590520 y N° 05-32-750500, no figuran inscriptas en el actual Padrón de Usuarios.

Que las Juntas de Riego e Inspección Técnica Departamentales, tanto de Rawson como de Pocito, informan que dicho traslado, que incluye a los mencionaos departamentos, no afectan al sistema de riego, a productores ni Comisiones de Canales, por lo que dan conformidad a dicho traslado.

Que, mediante dictamen N° 2155-ALDH-2024, ha intervenido Asesoría Letrada de la repartición, indicando que se ha dado cumplimiento por parte del solicitante a todas las exigencias requeridas para dicho traslado.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** a la firma Don Almendro SA, el traslado definitivo de dotación, de los inmuebles NC N° 04-70-690220 y NC N° 04-70-700280, los que figuran inscriptas en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, a

nombre de **La Laguna Sociedad Anónima**, bajo las **Cuentas N° 6-10067 y N° 6-10068**, con una dotación para uso Agrícola para 66 Ha 9782 m² y para 33 Ha 0208 m², a las parcelas identificadas con **NC N° 05-32-630460, N° 05-32-640480, N° 05-32-690450, N° 05-32-730450, N° 05-32-565539, N° 05-32-600600, N° 05-32-750670, N° 05-32-800440, N° 05-32-880300, N° 05-32-590520 y N° 05-32-750500**, las que figuran inscriptas en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, a nombre de **Don Almendro SA**, con dotación para Uso Agrícola bajo las **Cuenta N° 9-8524**, dotación 4 Ha 8265 m², **Cuenta N° 9-8525**, dotación 6 Ha 6635 m², **Cuenta N° 9-8526**, dotación 5 Ha 8351 m², **Cuenta N° 9-8527**, dotación 5 Ha 2849 m², **Cuenta N° 9-8528**, dotación 2 Ha 0000 m², **Cuentas N° 9-8529**, dotación 2 Ha 0537 m², respectivamente. En cuanto a las parcelas **NC N° 05-32-750670, N° 05-32-800440, N° 05-32-880300, N° 05-32-590520 y N° 05-32-750500**, no figuran inscriptas en el actual Padrón de Usuarios.

ARTICULO 2°. **INFORMAR** a firma Don Almendro SA, propietaria de las parcelas involucradas, de ambos departamentos, que serán responsables de los gastos de la/s obra/s, daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 3°. **VERIFICAR** a través del Departamento Irrigación el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** a través del Departamento Irrigación. Tomar nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archivar.

15°) Expediente N° 506-000804-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CTA. N° 6-2569-DEPARTAMENTO RAWSON – NC N° 04-30-520200”. -

VISTO

Expediente N° 506-000804-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que por Acta N° 3.371, Pto. 18°, de fecha 01/02/2024, este Consejo en su artículo 1° dispuso: **ARTICULO 1° DECLARAR LA CESACIÓN** por aplicación del art. 285° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 01 de Febrero del 2024, para la **Cuenta N° 06-2569**, parcela **NC N° 04-30-520200**, tipo de uso agrícola para **5 Ha 2248 m²**, a nombre de Portillo José Félix, ubicada en Calle General Acha s/n°, Departamento de Rawson.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas, advierte la imposibilidad de tomar nota de la citada Acta, a raíz de que la concesión correspondiente a la **Cuenta N° 06-2569**, se encuentra bloqueada con **Certificado de Ejecución Serie C-33** (periodo 2007 a 2010), siendo de titularidad dominial del Asociación Civil Medanito, por lo que se deberá ordenar el rescate del mencionado certificado.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ORDENAR EL RESCATE** del **Certificado de Ejecución Serie C-33** (periodo 2007 a 2010), correspondiente a la **Cuenta N° 06-2569**, siendo de titularidad dominial la Asociación Civil Medanito.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR** a Fiscalía de Estado de lo dispuesto en la presente norma legal.

16°) Expediente N° 506-000505-2008, caratulados: BODEGA SAN ISIDRO SA S / CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA – DPTO. SANTA LUCÍA.

VISTO:

El expediente N° 506-000505-2008 y agregados, registro del Departamento de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor Martín Skiadaressis, DNI N° 23.473.365, solicita la prescripción de la deuda de la Cuenta N° 7-7009, correspondiente a la Concesión para Uso Industrial de 6 l/s, Pozo N° 03-4323, otorgada a la firma Bodega San isidro SA, mediante Acta N° 2755, Pto. 2°, de fecha 26/07/2011, parcela NC N° 03-33-650790, Lote 2, según Plano de Mensura N° 03-1513-69, ubicada en Avda Libertador 3239 Este, Departamento Santa Lucía.

Que de acuerdo con informe de dominio, Registro y Catastro general de Aguas, informa que la Cuenta N° 7-7009, figura inscripta en el actual Padrón de Oficial de Riego de Santa Lucía, a nombre de San Isidro SA, con una dotación para uso industrial, de fuente subterránea, 6 l/s, recibiendo la misma por Pozo Privado.

Que Calidad y Control de Aguas, informa que el Pozo N° 03-4323, Razón Social Bodega San Isidro, ha sido cegado en forma total en conformidad con protocolo vigente, en fecha 05/08/2020.

Que ha tomado la debida intervención Rentas y Valores, indicando deuda actualizada.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría letrada de la Repartición, quien de acuerdo a Dictamen N° 2014-ALDH-2024, informa que respecto a la eximición de la deuda, teniendo en cuenta la fecha en que el pozo fue cegado en fecha 05/08/2020, desde la cuota con vencimiento el 10/05/2018, hasta la cuota con vencimiento 10/07/2020, dicha deuda no puede ser eximida y respecto a la extinción de la concesión teniendo en cuenta la baja del establecimiento en el INV, el pozo sin electrificación y cegado de lo cual surge claramente que la dotación no es utilizada, corresponde la extinción por aplicación del art. 46°, inc. b) y concordantes con art. 91° de la Ley 190-L.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 46° inc. b) y concordantes con art. 91° de la Ley 190-L, a partir del 20 de e del 2020, para la **Cuenta N° 7-7009**, con una dotación de uso industrial para **6 l/s**, a nombre de San Isidro SA (Propietario), ubicada en el Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia, es decir desde la cuota con vencimiento al 10/05/2018, hasta la cuota con vencimiento 10/07/2020.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.379

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.378.**

- 2º) Primeramente, se lleva a cabo la reunión con los Presidentes de Juntas, para acordar el corte de agua para el mes de Abril, aparte del corte de Semana Santa. Se hicieron presentes las autoridades del Consejo, el Presidente del Consejo, el Jefe Técnico y Jefe de Irrigación, además el Jefe de Distribución Matriz, luego de debatir, los señores regantes solicitan que solamente el corte se realice a partir del 30 de Abril, además de Semana Santa, con acuerdo de los consejeros regantes. Confirmado el corte para Mayo, Junio y Julio, con revisión en Agosto.**

- 3º) Luego de la reunión mantenida con los Presidentes de Junta, se comienza con la reunión del Consejo, donde los consejeros acuerdan que debe hacerse docencia, comunicar, para indicar y explicar en las delegaciones la importancia que tiene**

el Consejo y el DH, habría que ampliar esa docencia, en el reparto y la distribución para el ahorro de agua. Los consejeros privados apoyan lo solicitado por los Presidentes de Junta. Toma la palabra el consejero Adrián Sánchez, indicando que apoya la propuesta de los consejeros privados, pero luego de la corta se verá, porque si no hay flexibilidad por la otra parte, será la última vez que da su palabra. Propuesta que apoya el Presidente del Consejo al igual que el consejero Martín, quienes coinciden con la postura del consejero oficial, e indican fortalecer la docencia. El Presidente del Consejo propuso el corte a partir del 22/04/2024, pues lo más correcto habría sido cortar más días en el mes de Abril.

4º) VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en reunión con Presidentes de Juntas, los señores consejeros regantes, acuerdan que el corte, además de Semana Santa (del 28/03 al 02/04), se realice a partir del 30/04/24 y el Sr. Presidente del Honorable Consejo, quien propuso el corte a partir del 22/04, junto con los señores consejeros oficiales. Aceptan, la decisión tomada, de cortar a partir del 30/04/24. Desde el punto de vista técnico, tanto los consejeros representantes del Estado, Ings. Eduardo Martín, Adrián Sánchez como el Presidente del Consejo, consideran un error entregar agua desde la fecha 22/04 al día 30/04, debido a la escasez de agua actual y a la situación de los diques.

Que, luego de debatir y consensuar.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. **APROBAR** la propuesta de corte de agua, en función de los considerandos de la presente norma legal, para los meses de Marzo y Abril del año en curso, dentro del cual se encuentra el corte de Semana Santa, desde el 28/03 al 02/04 y de acuerdo al siguiente detalle:

Marzo 2024							Abril 2024						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.
					1	2		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
31													

■ Queda: Marzo con 4 días – Abril con 3 días

ARTICULO 2°. **COMUNICAR** al Departamento Irrigación para continuar trámite y notificar a los respectivos Jefes de Zona de la misma.

5º) Expediente N° 506-002015-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO RAWSON - NC N 04-22-180360”.

VISTO

Expediente N° 506-002015-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el señor Rojas Gabriel, DNI N° 25.221.944, en carácter de propietario, solicita la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 06-2538, correspondiente a la parcela NC N° 04-22-180360, ubicada en Callejón La Troja s/n°, Departamento Rawson.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 04-22-180360**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, a nombre de Guevara Francisco Néstor (Propietario), bajo la **Cuenta N° 6-**

2538, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,05 l/s**, con entrega por Canal Callecita, Ramo Pringles - Gallastegui, Compuerta 6.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1786-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 08 de Junio del 2023, para la **Cuenta N° 6-2538** con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,05 l/s**, a nombre de Guevara Francisco Néstor (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 04-22-180360**, ubicada en Callejón La Troja s/n°, Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

6°) Expediente N° 506-003517-2023, caratulados: “REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 8-4861 - DEPARTAMENTO CHIMBAS– NC N° 08-22-201180”.

VISTO

Expediente N° 506-003517-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 8-4861, correspondiente al inmueble NC N° 08-22-201180, ubicado en Calle Centenario N° 5391 (O), Departamento Chimbas.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 08-22-201180**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Chimbas, a nombre de AD y M Sociedad Anónima (Propietario), bajo la **Cuenta N° 8-4861**, con dotación de uso poblacional para **0,90 l/s**, con entrega por Canal Maradona, Ramo Moreno, Compuerta 13.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 2105-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 285° de la Ley 190-L y que de acuerdo con informe de dominio, se establece que se respeten las servidumbres que constan sobre el inmueble.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 285° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 27 de Marzo del 2024, para la **Cuenta N° 8-4861**, correspondiente a la parcela **NC N° 08-22-201180**, tipo de uso poblacional para **0,90 l/s**, inscrita a nombre de AD y M Sociedad Anónima (Propietario), ubicada en Calle Centenario N° 5391 (O), Departamento Chimbas, se establece que se respeten las servidumbres que constan sobre el inmueble.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

7°) Expediente N° 506-003921-2023, caratulados: “CHAVEZ FACUNDO CUIL 20-07808222-5 S / CADUCIDAD POR NO USO DEL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - NC N 03-39-210820”.

VISTO

Expediente N° 506-003921-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el señor Facundo Chávez, DNI N° 7.808.222, solicita la baja al derecho de riego de la Cuenta N° 3-4313, correspondiente a la parcela NC N° 02-39-210820, ubicada en el Departamento Rivadavia.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 02-39-210820**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, a nombre de Riveros Vda de Chávez Isabel L (Propietario), bajo la **Cuenta N° 3-4313**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,07 l/s**, con entrega por Canal Divisoria, Ramo Del Bono, Compuerta 3.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 2125-DH-24, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 05 de Diciembre del 2023, para la **Cuenta N° 3-4313** con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,07 l/s**, a nombre de Riveros Vda de Chávez Isabel L (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 02-39-210820**, ubicada en el Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

8°) Expediente N° 506-003078-2023, caratulado: “MARTÍN MIRTA VICTORINA DNI N° 11.921.624 S / CADUCIDAD POR NO USO DEL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA – NC N° 03-33-579357”

VISTO

Expediente N° 506-003078-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta N° 3.364, Pto. 8° de fecha 05/12/2023, este Consejo ordenó, **ARTICULO 1°. DECLARAR LA CADUCIDAD** por no uso, conforme a lo dispuesto por el artículo 137° de la Ley 190 L, a partir del 19 de Septiembre del 2023, para la **Cuenta N° 7-7186**, correspondiente a parcela NC N° 03-33-579357, a nombre de *Martín Mirta Victorina (Propietario) Martín Cristina Edit (Propietario) - Martín Carlos Horacio (Propietario)*, con dotación para Uso Agrícola de 4 Ha 3920 m², Departamento Santa Lucía.

Que, por las citadas actuaciones la señora Martín Mirta Victorina, DNI N° 11.921.624, señora Martín Cristina Edit DNI N° 14.711.651 y el señor Martín Carlos Horacio, DNI N° 13.107.027, en carácter de propietarios, solicitan la prescripción de la deuda, en la caducidad otorgada mediante la mencionada acta.

Que la División Renta y Valores informa que la cuenta mencionada registra deuda.

Que Asesoría Letrada de la Repartición, mediante Dictamen N° 2175-ALDH-24, indica que corresponde no hacer lugar a la condonación de la deuda de la Cuenta N° 7-7186, no encontrándose prescriptas de acuerdo con informe de la División Rentas y Valores, además la inspección técnica informa que las concesiones se encuentran a disposición en compuerta.

POR ELLO, y en ejercicio de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **NO HACER LUGAR**, a la exención del pago de la deuda que registra la **Cuenta N° 7-7186**, la que se declaró la caducidad mediante Acta N° 3.364, Pto. 8° de fecha 05/12/2023,

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR** al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

9º) **Expediente N° 506-003962-2023, caratulado: “ACIAR GRISELDA MERCEDES CUIL 27-17078917-8 S / EXIMICIÓN DE LA DEUDA – CUENTA N° 8-4322 - DEPARTAMENTO CHIMBAS – NC N° 08-26-300230”**

VISTO

Expediente N° 506-003962-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas el señor González Silvano y la señora Aciar Griselda Mercedes, solicitan la cesación y eximición de la deuda al derecho correspondiente a la Cuenta N° 8-4322, correspondiente al inmueble NC N° 08-26-300230, ubicado en Calle Tucumán esquina Rodríguez, Departamento Chimbas.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 08-26-300230**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial del Departamento Chimbas, a nombre de González Silvano Marcelo y Ot. (Propietario), bajo la **Cuenta N° 8-4322**, con dotación de uso poblacional para **0,05 l/s**, con entrega por Canal Cordero, Ramo Ariza, Compuerta 7.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de diez (10) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 2105-DH-23, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 07 de Diciembre del 2023, para la **Cuenta Nº 8-4322**, correspondiente a la parcela **NC Nº 08-26-300230**, tipo de uso poblacional para **0,05 l/s**, inscripta a nombre de González Silvano Marcelo y Ot. (Propietario), ubicada en Calle Tucumán esquina Rodríguez, Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

10°) Expediente Nº 506-001788-2016, caratulado: “CIANCIO MARÍA INÉS S/ LA BAJA DEL SERVICIO DE SERVIDUMBRE DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA (POR AV. BENAVIDEZ), EN VIRTUD DE HABER SIDO ELIMINADO DICHO SERVICIO POR EL DPTO. DE HIDRÁULICA A FINES DEL AÑO 2015 – DPTO. CHIMBAS”.

VISTO

Expediente Nº 506-001788-2016, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, la señora Ciancio María Inés, DNI N° 14.138.915 y la señora Ciancio Rosa Enriqueta, DNI N° 10.854.611, en carácter de propietarias, solicita la renuncia al derecho de riego de las Cuentas N° 8-1845 y N° 8-1848, correspondiente a la parcela NC N° 08-36-040200, ubicada en el Departamento Chimbas.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 08-36-040200**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, a nombre de Ciancio de Manzanares María I (Propietario), bajo las **Cuentas N° 8-1845 y N° 8-1848**, con una dotación de uso poblacional y agrícola para 0,09 l/s y para 0 Ha 0645 m², respectivamente, con entrega por Canal Playas, Ramo Puig y der. Morrone, Compuerta 3.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego, desde hace más de cinco (5) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 1367-DH-23, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 07 de Julio del 2016, para las **Cuentas N° 8-1845 y N° 8-1848**, con una dotación de uso poblacional y agrícola para 0,09 l/s y para 0 Ha 0645 m², respectivamente, a nombre de Ciancio de Manzanares María I (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 08-36-040200**, ubicada en el Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la caducidad.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

11º) RESOLUCIONES ad-referéndum:

VISTO:

Las Resoluciones N°/S: 0359, 0376, 0381 y 0405-2024, dictadas por Dirección General **ad - referéndum** de este Consejo

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **APROBAR** las siguientes Resoluciones;

0359-DH-2024: SE AUTORIZA al Departamento de Hidráulica, a realizar la Contratación Directa N° 0001/2024 para el “Servicio de Mantenimiento de la Red de Riego y Defensas – Departamento Calingasta”, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 16.995.000,00), Iva Incluido, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme a legislación vigente.

0376-DH-2024: SE OTORGUE Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obras “Sistema de Riego de Arbolado Publico y Desagüe del Conjunto Habitacional Santa Lucía II”, en parcela NC N° 03-48-284366, según Plano de Mensura N° 03-5804-02, ubicado en calle Gorriti S/N,

Departamento Santa Lucía, cuyo plano forma parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0381-DH-2024: SE OTORGUE Certificado Final de Obra, habiendo tomado conocimiento del Plano Conforme a Obras “Sistema de Riego de Arbolado Publico y Desagüe del Loteo Molli”, en parcela NC N° 08-22-352415, según Plano de Mensura N° 08-5854-19 y parcela NC N° 08-22-358437, plano de mensura N° 08-5853-19, ubicado en calle Mendoza 2785 Norte, Departamento Chimbas, cuyo plano forma parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

0405-DH-2024: SE AUTORIZA la obra de Un (1) Cruce del Dren de Desagüe y Canal, sobre Calle N° 7, en tramo entre calle Mendoza Sur y Av. España, Departamento Pocito; cuyo plano forma parte de la presente resolución, conforme a los considerandos de la presente y a la legislación en vigencia.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

ACTA N° 3.380

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, se constituyen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, primera zona; Rodolfo Delgado, segunda zona, Atilio Garzón, tercera zona, bajo la Presidencia del Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Luis Kulichevsky, por la parte Oficial el Consejero Ing. Eduardo Martín y Consejero Ing. Adrián Sánchez y en carácter de Secretaria a cargo la señora Marisa Araya, siendo la hora nueve treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 3.379.

2º) Primeramente, toma la palabra el Consejero Rodolfo Delgado, para reclamar respecto a lo expresado por el Consejero oficial Ing. Adrián Sánchez, respecto a ajustarse técnicamente, como una revancha para más días de corta después. Al respecto, el Consejero Ing. Adrián Sánchez indica y aclara que no es así, simplemente se ajusta a cuestiones técnicas y en este caso en particular han hecho caso omiso y se ha adherido a la decisión de la corta, pero si en el futuro considera que tiene que ir a una votación dividida, lo hará, aunque eso signifique que haya conflictos con los representantes de los departamentos o los consejeros que los representan. Esta misma posición la apoyan el Presidente del Consejo Ing. Luis Kulichevsky y el consejero Ing. Eduardo Martín.

3º) Se hace presente ante este Consejo, el Presidente de Junta de Sarmiento, solicitando una respuesta respecto a la máquina que ha solicitado, para solucionar la problemática de los 400 metros de limpieza urgente que necesitan para la zona de Cochagual, pues la situación se desborda. Al respecto, se hace presente el Jefe Técnico, que es quien se encarga de tramitar dicha máquina.

4º) Expediente N° 506-000460-2024, caratulados: “VIDELA GIL MARÍA JIMENA CUIT 27-24091173-1 S / RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO JÁCHAL - NC N 18-76-331243”.

VISTO

Expediente N° 506-000460-2024, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, la señora María Jimena Videla, DNI N° 24.091.173, en carácter de propietaria, solicita la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 18-3676, correspondiente a la parcela NC N° 18-76-331243, ubicada en Callejón San Roque s/n°, Departamento Jáchal.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 18-76-331243**, figura inscrita en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Jáchal, a nombre de Videla Gil María Jimena (Propietario), bajo la **Cuenta N° 18-3676**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **0 Ha 9400 m²**, con entrega por Canal San Roque, Ramo Sarmiento, Partidor 10.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de tres (3) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 2220-ALDH-24, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 16 de Febrero del 2024, para la **Cuenta N° 18-3676**, con una dotación de uso agrícola de carácter permanente para **0 Ha 9400 m²**, a nombre de Videla Gil María Jimena (Propietario), correspondiente a la parcela **NC N° 18-76-331243**, ubicada en el Departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

- 5°) Expediente N° 506-002384-2023, caratulados: **“REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUA S / REGULARIZAR SITUACIÓN DE CUENTA N° 10-3733 - DEPARTAMENTO CAUCETE - NC N° 13-38-700700”**.

VISTO

Expediente N° 506-002384-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las citadas actuaciones el Abogado Escribano Martín Juncosa Galoviche, solicita regularizar la situación correspondiente a la Cuenta N° 10-3733, correspondiente al inmueble NC N° 13-38-700700, ubicado en Calle Independencia esquina Calle Santa Fe, Departamento Caucete.

Que, la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 13-38-700700**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial del Departamento Caucete, a nombre de Suárez de Vera María N. (Propietario), bajo la **Cuenta N° 10-3733**, con dotación de uso poblacional para **0,27 l/s**, con entrega por Canal Segundo, Ramo Villa Independencia, Compuerta 20.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de cinco (5) años.

Que, tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien mediante Dictamen N° 2163-DH-24, indica que corresponde aplicar la cesación por art. 286° de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **DECLARAR LA CESACION** por aplicación del art. 286° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 04 de Abril del 2024, para la **Cuenta N° 10-3733**, correspondiente a la parcela **NC N° 13-38-700700**, tipo de uso poblacional para **0,27 l/s**, inscripta a nombre de Suárez de Vera María N. (Propietario), ubicada en Independencia esquina Calle Santa Fe, Departamento Caucete.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 3°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento

Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

- 6º) **Expediente N° 506-000158-2019, caratulados: “CABEZA PAOLA ALEJANDRA Y VERÓNICA LORENA S / RENUNCIA AL DERECHO DE RIEGO - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - NC N 02-34-468730”.**

VISTO

Expediente N° 506-000158-2019, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, las señoras Cabezas Paola Alejandra, DNI N° 24.724.197 y Cabezas Verónica Lorena, DNI N° 29.330.333, solicitan la renuncia al derecho de riego de la Cuenta N° 4-1346, correspondiente a la parcela NC N° 02-34-468730, ubicada en Calle Pellegrini s/n°, La Bebida, Departamento Rivadavia.

Que la Dirección de Registro y Catastro de Aguas informa que la parcela **NC N° 02-34-468730**, figura inscripta en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, a nombre de Cabezas Paola Alejandra (Propietario), bajo la **Cuenta N° 4-1346**, con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,17 l/s**, con entrega por Canal La Bebida, Ramo Espinoza, Compuerta 16.

Que, la Inspección Técnica informa que la parcela mencionada, no hace uso del derecho de riego desde hace más de siete (7) años.

Que tomó intervención Asesoría Letrada de la Repartición, quien informa mediante Dictamen N° 2030-ALDH-24, indica que debe aceptarse la renuncia por aplicación del artículo 47°, de la Ley 190-L.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR LA RENUNCIA** por aplicación del art. 47° del Código de Aguas, Ley 190 – L, a partir del 17 de Enero del 2019, para la **Cuenta N° 4-1346** con una dotación de uso poblacional de carácter permanente para **0,17 l/s**, a nombre de Cabezas Paola Alejandra (Propietario), correspondiente a la parcela NC N° **02-34-468730**, ubicada en el Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. **ORDENAR**, a ejecutar el pago de la deuda generada con anterioridad a la declaración de la renuncia.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR**, al registro de la propiedad.

ARTICULO 4°. **PASE A CONOCIMIENTO** de Registro y Catastro de Aguas e informe domicilio del actual titular dominial. Cumplido, gírese a Departamento Administrativo para su notificación. Cumplido pase a conocimiento de Cómputos y División Rentas y Valores.

7°) Expediente N° 506-000223-2024, caratulados: “MINERA ANDINA DEL SOL SRL CUIT 30-68234719-4 S / CONCESIÓN DE AGUA PARA USO MINERO - DEPARTAMENTO IGLESIA”.

VISTO

Expediente N° 506-000223-2024, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el señor Eduardo Machuca, en el carácter acreditado de Presidente del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), ente titular de la “**Mina Veladero**”

y el señor Esteban Mercado, en su carácter de apoderado de **Minera Andina del Sol SRL (MAS)**, firma operadora del Grupo Minero “Veladero”, solicitan renovación de la concesión de agua uso minero de 80 litros/segundo, oportunamente concedido.

Que, por Acta N° 3.120, punto 3°, de fecha 06 de Marzo de 2019, se renovó la concesión de agua para uso minero, de **80 litros/segundo** registrada bajo al **Cuenta N° 21-2291**, Departamento Iglesia, a nombre de Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), por el termino de cinco (5) años a partir del 06 de Marzo de 2019.

Que, el emprendimiento se haya en pleno funcionamiento, haciendo uso de la dotación acordada a tal fin, informado por la División Estudios Hidrológicos, indicando además que el proyecto minero Veladero tiene aprobado por el Ministerio de Minería la 8° actualización del informe de impacto ambiental, según Resolución N° 940 de fecha 28/12/21, lo que implica haber dado cumplimiento a cada uno de los condicionantes impuestos por el Departamento de Hidráulica.

Que la División Estudios Hidrológicos, informa que los permisos anteriores han vencido y los mismos se renuevan por cinco (5) años, a partir del 31 de Marzo del 2024, previo análisis de factibilidad e hidrológico que deberá presentar, además una vez otorgada la renovación se deben presentar los permisos de extracción de agua pertinente a cada consumo y los reportes de planillas de consumo mensual, sus ubicaciones y los periodos correspondientes al proyecto activo, de acuerdo a la Ley 190-L y Resolución N° 211-DH-2023.

Que, ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la repartición, conforme al Dictamen N° 2232-ALDH-2024, indicando que corresponde la renovación de la concesión por cinco (5) años.

Que este Consejo requiere que la firma mantenga la periodicidad de las lecturas mensuales.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 13-A:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **RENOVAR** la concesión de agua para USO MINERO, de **80 litros/segundos**, registrada bajo la Cuenta N° 21-2291, Departamento Iglesia a nombre Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), por el termino de cinco (5) años, a partir del 01 de Abril de 2024 al 01 de Abril del 2029, por igual lapso, mientras dure la explotación minera; debiendo mantener periodicidad de las lecturas mensuales.

ARTICULO 2°. **DEBERÁ** la concesionaria estar obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas, bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 3°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para confección de la correspondiente norma legal. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas. Tomar debida nota, Departamento Estudios Hidrológicos, Departamento Irrigación, División Rentas y Valores.

8°) Expediente N° 506-004040-2023, caratulado: “LOS PIUQUENES SA CUIT 30-70774015-5 S/ PERMISO TEMPORARIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA—DPTO. CALINGASTA”.

VISTO:

Expediente N° 506-004040-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la señora María Carolina Soria, DNI N° 27.041.416, en representación de la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, operadora del Proyecto Minero Yunque, ubicado en el Departamento Calingasta,

solicita permiso de uso transitorio de agua superficial para uso doméstico del mencionado proyecto.

Que, la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, solicita permiso de agua para uso doméstico, por un volumen de 180 m³, a razón de 1.500 litros por día, para diez (10) personas, por 120 días, por el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el 15/04/2024, con punto de toma en el Arroyo Las Churrullas, en las coordenadas Gauss Krugere – Posgar 07 X: 6.483.169 – Y: 2.379.406”.

Que Registro y Catastro General de Aguas, en cumplimiento al procedimiento registrado mediante Resolución N° 211-DH-23, informa que no posee registrado permisos temporarios en las coordenadas solicitadas, Departamento Calingasta.

Que la División Estudios Hidrológicos, en cumplimiento con procedimiento mediante resolución N° 211-DH-23, informa que se determinó por cercanías al punto de toma se considera el caudal aportado por el punto de monitoreo Yunque 3, de los tres puntos de monitoreos presentados por la empresa, el cual tiene un caudal promedio de 0.184 m³/seg, lo que corresponde extraer en un periodo de 123 días, un caudal de 0.0000173 m³/seg. diarios en ese punto, indicando que el volumen total a extraer es de **184 m³**, se hará las inspecciones a los puntos de extracción periódicos, además la firma “Compañía Minera Piuquenes SA”, deberá aportar fotos de caudalímetros en el punto de toma propuesto y presentar planillas con datos de caudales mensuales de agua extraída hasta finalizar el periodo del permiso.

Que Secretaría Técnica, presenta un Informe Técnico, del permiso de agua solicitado por un volumen total de **184 m³**, a razón de 1,50 m³/día, para uso doméstico, por un monto total a pagar de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 78.240,00) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350, del año 2023.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición, que mediante dictamen N° 2227-ALDH-24, informa de acuerdo a las sugerencias favorables de las áreas técnicas intervinientes, se da cumplimiento con el procedimiento indicado en Resolución N° 211-DH-23, de fecha 13/02/2023.

Que en lo que respecta a las facultades de este Consejo, en concordancia con Ley 13-A se procede a su parte resolutive pertinente.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR Y/O RECONOCER** el permiso de Extracción Temporal de agua superficial a la firma “**Compañía Minera Piuquenes SA**”, por un volumen de **184 m³**, para uso doméstico, para el periodo comprendido desde el 15/12/2023 y hasta el 15/04/2024, Proyecto Yunque, ubicado en el Departamento Calingasta, con punto de toma en el Arroyo Las Churrullas, en las coordenadas Gauss Krugere – Posgar 07 X: 6.483.169 – Y: 2.379.406.

ARTÍCULO 2°. **INFORMAR** a la firma “**Compañía Minera Piuquenes SA**”, que deberá dar cumplimiento con el pago del canon correspondiente, para un volumen total de **184 m³**, siendo el monto a pagar de Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 78.240,00) de acuerdo con disposición vigente Actas N° 3282-DH-2022 y N° 3350, del año 2023 y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución N° 211-DH-2023.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** al Jefe de Estudios Hidrológicos y Jefe de la 3ª Zona que estarán a cargo del control del presente permiso, además deberán pasar las presentes actuaciones a conocimiento de la Junta de Riego Departamental a fin de indicar en que puede invertir el monto por el permiso otorgado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°. **PASE A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** para dar cumplimiento con el Artículo 1°, Ptos. VI y VIII de la Resolución N° 211-DH-2023. Cumplido pase a conocimiento de Registro y Catastro de Aguas.

ARTICULO 5°. **PASE A JEFATURA TÉCNICA** a fin que prosiga trámite para confección de norma legal de acuerdo con Resolución N° 211-DH-2023.

9°) Expediente N° 506-003762-2023, caratulados “IRRIGACIÓN S/ APROBACIÓN PLIEGO MONDA DE INVIERNO 2024”.

VISTO

Expediente N° 506-003762-2023, registro del Departamento de Hidráulica y;

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones, el Jefe de Irrigación, Ing. Mauricio Lohay, y jefes de 1ª, 2ª y 3ª Zona, Ing. Bruno Britos e Ing. Erica Vargas, solicitan a este Consejo, preste acuerdo al procedimiento para realizar la limpieza y conservación de cauces de riego a fin de cumplir con el Programa de Monda 2024 en tiempo y forma y que dicho pedido se enmarca en la grave crisis hídrica por la que atraviesa la provincia.

Que al respecto, se encuentran adjuntadas en las presentes actuaciones Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas.

POR ELLO, en el uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **APROBAR** Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, en todo su contenido y de acuerdo a Modelo adjunto en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°. **COMUNICAR**, a Dirección Administrativa.

10°) **RESOLUCIONES ad-referéndum:**

VISTO:

Las Resoluciones N°/S: 0049-2024, dictadas por Dirección General **ad - referéndum** de este **Consejo**

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **TOMAR CONOCIMIENTO** de la siguiente Resolución;

0049-DH-2024: SE APROPIEN al Presupuesto 2024 todos los gastos detallados en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, aprobados e imputados en el Presupuesto 2023 por acto administrativo de autoridad competente de este Departamento de Hidráulica y que no fueron comprometidos oportunamente.

11°) RESOLUCIONES ad-referéndum:

VISTO:

Las Resoluciones N°/S: 0406, 0407 y 0408-2024, dictadas por Dirección General **ad - referéndum** de este **Consejo**

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APROBAR** las siguientes Resoluciones;

0406-DH-2024: SE AUTORICE a la empresa Minera Andina del Sol SRL, la construcción de la Obra Hidráulica denominada “Fase 8” del Sistema de Lixiviación de la Mina Veladero, ubicada en el Departamento Iglesia, conforme a los considerandos de la presente normativa legal, estableciendo que deberá comunicar

al Departamento de Hidráulica, con cinco (5) días de antelación, el inicio de los trabajos de la obra mencionada.

0407-DH-2024: SE AUTORIZA a la empresa Glencore Pachón SA, la construcción de veintitrés (23) alcantarillas en los cursos de agua que interceptan la servidumbre minera de acceso al Proyecto El Pachón, ubicado en el Departamento de Calingasta, conforme a los considerandos de la presente normativa legal, estableciendo que deberá comunicar al Departamento de Hidráulica, con cinco (5) días de antelación, el inicio de los trabajos de la obra mencionada.

0408-DH-2024: SE AUTORIZA a la empresa Glencore Pachón SA, la construcción de dos (2) puentes a ubicarse sobre el Río Los Patos y sobre el Río Colorado, respectivamente, formando parte de la vía de acceso al Proyecto Pachón, ubicado en el Departamento de Calingasta, conforme a los considerandos de la presente normativa legal, estableciendo que deberá comunicar al Departamento de Hidráulica, con cinco (5) días de antelación, el inicio de los trabajos de la obra mencionada.

No habiendo más que tratar y siendo la hora catorce, se levanta la sesión.